19900704

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE JULIO DE 1990 — AÑO XCVIII — ₳ 670,00

Nº 26.918

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.-

SUMARIO

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO **"INFORMACION Y CULTURA"**, USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

1. Contratos sobre personas jurídicas

1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALGODON

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Socios: Félix Oscar Blanco, nacido el 20/12/65, soltero, comerciante, D.N.I. 17.449.536, domiciliado en Saraza 801, Capital Federal y Leonor Leontina Torre, argentina, nacida el 19/6/37, soltera, comerciante, D.N.I. 3.388.794, domiciliada en Saraza 801, Capital Federal; Fecha del instrumento de constitución: Escritura Pública Nº 173 de fecha 24/8/89, pasada al folio 377 del Registro Notarial Nº 516 de Capital Federal, otorgada ante el Escribano Eduardo L. Badino; Denominación: ALGODON S.A.; Domicilio Social: Saraza 801, Capital Federal. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de: comestibles, artículos del hogar, frutos del país, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos y toda modalidad de comercio nacional o internacional en ejercicio de mandatos y comisiones. b) Agrícolo-ganaderas: Mediante la adquisición o arrendamiento y su explotación de establecimientos rurales, la cría, compra y venta de hacienda, y la compra, venta y acopio de cereales, venta de hacienda y la compra, venta y acopio de cereales, oleaginosos y productos agropecuarios como la industrialización primaria de toda su producción. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social; Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; Capital Social: El capital social es de cuarenta mil australes, representado por cuarenta mil acciones nominativas, no endosables, de valor nominal un austral cada una y con derecho a un voto cada una; Administración: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros con mandato por dos ejercicios. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura, conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550; Directorio: Presidente: Félix Oscar Blanco; Vicepresidente: Leonor Leontina Torre; Suplente: Juan Carlos Martinez; Representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente, al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente; Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

El Presidente
Nº 12.106

ARGENVASES

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por Asamblea Extraordinaria del 15/5/90 protocolizada el 14/6/90 se modificó el art. 4º/5º del estatuto: Capital: ₳ 495.000.

El Abogado
Nº 12.117

ARTESANIAS DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: I) Socios: Leonardo Norberto Rojzman, arg., casado, ingeniero, nac. 23-XII-1956, D.N.I. 12.600.673 y Celina Casco, arg., casada, arquitecta, nac. 16-XI-1955, D.N.I. 13.147.315, ambos domic. en Avda. del Libertador 7286, Capital; II) Fecha del instrumento de constitución: 28 de junio de 1990, Escrit. 215; Fº 529, Reg. 496, Capital. III) Denominación: "ARTESANIAS DEL SUR S.A.". IV) Domicilio: San José 151, P. 3º, Capital Federal. V) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. VI) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización, importación y exportación de mercaderías o bienes comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación, vigentes en la República Argentina, asimismo podrán realizar respecto de dichos bienes operaciones de financiamiento, consignación, permuta, licitación, distribución, y representación. Industriales: Mediante la producción, elaboración, procesamiento, ensamblamiento, en todas sus formas de artesanías, implementos, accesorios, materias primas y productos para la ejecución de las mismas, como asimismo la explotación de procedimientos, patentes, diseños y modelos y todo cuanto se refiere a la industria mencionada, o sea anexo, derivado, similar o afín. Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones, y consignaciones. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. VII) El capital social es de australes veinte millones, representado por veinte mil acciones de mil australes valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550 (texto ordenado Dec. 841/84). Las acciones serán ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. VIII) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por dos años. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. IX) La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550 (texto ordenado Dec. 841/84). X) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. XI) Directorio: Presidente: Leonardo Norberto Rojzman; Director Suplente: Celina Casco.

La Escribana
Nº 12.204

BLENDED

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria Extraordinaria de fecha 15/9/89, pasada a Escritura Pública Nº 128 de fecha 21/6/90 se dispuso el aumento de Capital y reforma de los Artículos 4º y 5º del Estatuto; el aumento de capital se hace de la suma de ₳ 5 a la suma de ₳ 50.000.- siendo dicho aumento de ₳ 49.995.- Artículo Cuarto: El capital social es de cincuenta mil australes (₳ 50.000) representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1 valor nominal cada una.

El Autorizado
Nº 12.145

BULL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 12/6/90 protocolizada el 14/6/90 se modificó el art. 4º del estatuto: Capital: ₳ 600.000.-

El Abogado
Nº 12.116

CABAÑA ORO NEGRO

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea de Accionistas del 29/3/1988 resolvió 1) Aumentar el capital social de ₳ 20 a ₳ 2.500.000; 2) Reformar el Estatuto Social: Art. 4º: El capital social es de ₳ 2.500.000 representado por 2.500.000 acciones; Art. 5º: Las acciones pueden ser ordinarias al portador o preferidas; Art. 6º: Las acciones y certificados contendrán las menciones art. 211 Ley 19.550; Art. 7º: En caso mora se procede art. 193 Ley 19.550; Art. 8º: La dirección y administración estará a cargo de un directorio compuesto entre uno y siete miembros con mandato por un año.

La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Los Directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente y llenar los demás cargos. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Art. 9º: Los directores prestan una garantía de ₳ 1.000 o su equivalente en títulos públicos; Art. 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 C. Civil y art. 9 Dec. Ley 5965/65. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del contrato social, operar con el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Prov. de Bs. Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficial y privados; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgan conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente indistintamente, sin perjuicio de los poderes que resuelva otorgar el Directorio. Art. 11º: La sociedad prescinde de la sindicatura; Art. 14º: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida art. 237 Ley 19.550. Sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. En este caso la asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y la mayoría art. 243 y 244 Ley 19.550, según clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto quórum asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes. Art. 15º: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. Art. 16º: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una Comisión liquidadora designada por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

El Presidente
Nº 12.126

CALCAGNO Y ASOC. PROPIEDADES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 178, del 19/6/90. Accionistas: Claudio Calcagno, argentino, casado, Contador Público, 31 años, DNI. 11.724.701, José Hernández 2484, Capital; Pablo Gustavo Sese, argentino, casado, Arquitecto, 33 años, DNI. 12.444.761, Mansilla 2552, Capital; María Laura Payeras, argentina, soltera, empresaria, 27 años, DNI. 16.476.747, Céspedes 2426, Capital; y Marina Carlota Sandoval, argentina, casada, empresaria, 29 años, DNI. 14.188.754, Santamarina 1232, Victoria. Denominación: CALCAGNO Y ASOC. PROPIEDADES S.A. Duración: 99 años. Objeto: Constructora Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas y privadas, ejecución y administración de proyectos, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: mínimo 2 máximo 7. Representación: Presidente o Vicepresidente. fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/5. Presidente: Claudio Calcagno. Vicepresidente: Pablo Gustavo Sese. Directores suplentes: María Laura Payeras y Marina Carlota Sandoval Sede Social: Esmeralda 135, 8º Capital.

La Sociedad
Nº 12.192

COMPAÑIA UNIGRAF

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución de sociedad anónima por escritura pública No. 206 del 25 de junio de 1990, folio 626, Registro No. 132 de Capital Federal. 2) Socios: Ernesto Rodolfo Meuer, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad No. 5.223.577, nacido el 15/9/43, domiciliado en Alfonso Reyes 205, Colonia Condesa, ciudad de Méjico y Gerda Dietlinde Grau de Meuer, alemana, casada, ama de casa, Cédula de Identidad No. 7.175.985, nacida el 21/2/42, domiciliada en Misiones 114, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: COMPAÑIA UNIGRAF S.A. 4) Domicilio: Ciudad de La Paz 2506, 1er. piso, oficina 2, Buenos Aires. 5) Objeto: Comerciales: mediante la compra, venta, locación de maquinarias, equipos, materiales, herramientas, repuestos y toda clase de bienes; mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie con el objeto de realizar su exportación o importación. Mandataria: el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, promoción e intermediación de bienes y negocios, capitales y empresas en general, incluso la realización de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y las reglamentaciones vigentes. Financiera: Asociarse con personas físicas o jurídicas respecto de operaciones ya realizadas, en curso de realización o a cumplirse en el futuro, tomando participación en consorcios, joint ventures, uniones transitorias de empresas y demás formas asociativas, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, aun en forma gratuita, invertir en títulos públicos nacionales o extranjeros, en acciones, certificados, bonos, debentures y demás valores mobiliarios emitidos por sociedades u otras personas jurídicas nacionales o extranjeras y, en general, realizar cualquier tipo de operaciones financieras con excepción de aquellas que requieran el concurso público o se encuentren reguladas por las normas que disciplinan a las entidades financieras, todo ello dentro de los límites impuestos en forma imperativa por la ley. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: ₳ 12.000.000. 8) Directorio: 1 a 7 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. 9) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Si encuadra en inc. 2o. del art. 299 ley 19.550, será ejercida por síndico titular y un suplente; si encuadra en los demás casos de dicho artículo, por tres síndicos titulares y tres suplentes. 10) Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. 11) Cierre de ejercicio: 31 de marzo. 12) Autoridades Presidente: Ernesto Rodolfo Meuer; Vicepresidente: Gerda Dietlinde Grau de Meuer, Director titular: Angel Gasparuti; Director suplente: Miguel Vagedes. Mandato: un ejercicio.

La Apoderada
Nº 12.107

CONSTRUCCIONES CASSINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Javier Demetrio Montú, nacido el 3/7/67, DNI. 18.519.038; Lissette Mariel Montú, nacida el 19/5/65, DNI. 16.613.233, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Av. Callao 1211, Piso 4º Capital Federal. 2) Escritura del 23/5/90, Registro 1158 de Capital. 3) CONSTRUCCIONES CASSINA S.A. 4) Maipú 474, Piso 5º, Departamento "B", Capital Federal. 5) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Importación y Exportación: de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías. Industrial: Producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos, montaje, mantenimiento, transporte, almacenaje y distribución de productos de cemento, elementos de construcción premoldeados, paneles autoportantes de todo tipo y tamaño para armado de viviendas, galpones, tinglados; mosaicos calcáreos y graníticos, lajas, pizarras, tejas; tanques australianos, vigas, bebederos, guardaganados, losas, cubreflotantes, comederos de animales, guardacoches, tubos para alcantarillas, mesadas, umbrales, postes, aljibes, nichos, casillas, instalaciones y construcción de estructuras de cemento, moldes destinados a la construcción de obras civiles, agropecuarias o industriales; repuestos y accesorios para la industria de la construcción y cerámicas y las que directamente se encuentren relacionadas con las mismas. Comercial: compra, venta, permuta,consignación, distribución, cesión, asistencia técnica y comercialización de toda clase de productos, especialmente los relacionados con el objeto industrial y agropecuario. Constructora. Inmobiliaria: construcción de edificios y de obras de carácter público o privado, sean civiles, industriales, agropecuarias o afectadas a la ley 13.512. Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, alquiler, explotación y realización de toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles urbanos y rurales que autoricen las leyes. Agropecuaria: explotación y/o administración de establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, fruticultura, avicultura, tambo y demás establecimientos agrícola- ganaderos en forma directa o indirecta en campos propios o ajenos. Financiera: aporte de capitales a particulares, empresas, sociedades existentes o a constituirse; constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales, negociación y administración de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios; aceptación de créditos en general, quedando excluidos los casos de operaciones previstas en la ley 21.526 de Entidades Financieras u otras leyes para las que se requiera el concurso público. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro de Comercio. 7) ₳ 3.000.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros por 3 años. La asamblea prescinde de sindicatura. Presidente: Javier Demetrio Montú. Directora Suplente: Lissette Mariel Montú. 9) Presidente. En su ausencia o impedimento, el Vicepresidente y en ausencia o impedimento de éste dos directores en forma conjunta. 10) 30 de setiembre de cada año.

La Autorizada
Nº 12.218

CORRIENTES 2600

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura de 4/junio/1990- folio 863- Registro 37- Capital- Protocoliza Asamblea de 2/Agosto/1989, modifica Artículos Décimoprimero: La sociedad prescindiría de la sindicatura teniendo los accionistas las facultades previstas en el Art. 55 de la Ley 19.550. En el caso de que por un aumento del capital social se supere el monto establecido en el inciso 2) del Artículo 299 de La Ley citada, se designará un Síndico titular y un Suplente, por el término de un año sin necesidad de modificación del presente Estatuto. Artículo Décimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre, a esa fecha confeccionará los estados contables acorde disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5 % hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del Capital social, al fondo de reserva legal; 2) A la remuneración del directorio y sindicatura, si la hubiere. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo Décimosexto: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá la Asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia del Síndico, si lo hubiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

La Escribana
Nº 12.205

DEFAN

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Comunica que por Asamblea Gral. ordinaria y extraordinaria del 31/10/1989, pasada a Escritura Pública nº 12 del 23/3/1990, se dispuso el aumento del capital, prescindencia de la Sindicatura y reforma de los artículos 4º y 9º del Estatuto social. El capital se aumentó de ₳ 3.000 a la suma de ₳ 10.000, siendo dicho aumento de ₳ 7.000 por lo que se emiten las acciones correspondientes. Art. Cuarto: El capital social resultante del instrumento de constitución y de los posteriores aumentos asciende a la suma de australes Diez Mil (₳ 10.000) y representado en acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto c/una y de valor ₳ 1 (un Austral) cada acción. Noveno: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Se designa como Directora Suplente a Brenda del Carmen Medina de Hazan.

El Autorizado
Nº 12.096

EL CANDELABRO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ugazio Rubén Oscar, DNI. 7.779.474, Marta Graciela Ugazio, DNI. 12.021.880, Ana María Amato, DNI. 11.759.002, casados, comerciantes, Virginia Inés O'Dena, divorciada, profesora de matemáticas, DNI. 12.673.159, Enrique Rubén Annunziata, psicólogo, LE. 4.361.342, Juan Carlos Costesich, comerciante, DNI. 10.588.841, Liliana Lafuente, psicóloga, DNI. 10.386.159 Hilario Bautista Ugazio, comerciante, LE. 7.738.387, solteros, domicilio Arenales 3498, 3º B, CF. 2) Escrit. 74, 16/6/90. Esc. Mario C. Warcovesky. 3) "EL CANDELABRO S.A." M.G. de Jovellanos 28 CF. 4) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero: a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. b) Financiera: aporte o inversión de Capital que efectúe en actividades de terceros o en sociedades constituidas o a constituirse o inversiones en bonos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios. Dar o tomar dinero en préstamo, con garantía real o sin ella y otorgar fianzas, garantías y avales. La sociedad no podrá formar parte sino de sociedades por acciones. Quedando exceptuadas las operaciones comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley 21.526 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que le están expresamente vedadas. c) Importadora y Exportadora: exportación e importación de productos y mercaderías en general. d) Mandatarias: realización de todo tipo de mandatos, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación y promoción de negocios e inversiones. 5) Plazo 99 años. 6) Capital: 4.000.000 Australes. 7) Directorio 2 a 12 miembros. Duración: 2 años. Presidente: Rubén Oscar Ugazio. Vicepresidente: Marta Graciela Ugazio, Vocales: Ana María Amato, Síndico Titular: Daniel Eduardo Festinese y Síndico Suplente: Ricardo Ríos. 8) Representación legal: Presidente. 9) Cierre 30/4 cada año.

El Escribano
Nº 12.226

ELEDE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escr. 50 del 9/4/90, Reg. 847 C.F. se constituyó la Sociedad. Socios: Liliana Patricia Damiano, 12/11/56, divorciada, D.N.I. 12.587.043, Darwin 327 C.F.; y Roberto Alejandro Damiano, 4/4/64, casado, D.N.I. 16.916.434, Pedernera 1636 C.F.; ambos arg., comerciantes. Objeto: Viajes y Turismo: organizar convenciones y congresos, intermediar en la reserva, colocación, y/o compraventa de servicios de transportes aéreos, marítimos y/o terrestres, organizar viajes individuales y/o colectivos, excursiones, recepcionar y asistir turistas en el país o en el extranjero, y en general prestar todo servicio relacionado con la actividad. Plazo: 99 años. Capital: ₳ 3.000.000. Cierre de ejercicio: 31/12. Representación Legal: Directorio: Presidente: Liliana P. Damiano; Director Suplente: Roberto A. Damiano. Vigencia: 2 ejercicios. Fiscalización: Sindicatura: Se prescinde, art. 284 L.S. Primer Domicilio: Darwin 327, 11 "B" C.F.

El Autorizado
Nº 12.177

ESTABLECIMIENTO SAN IGNACIO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace constar por un día el siguiente edicto: 1) Socios: Elena María Bourdieu de Herrero, argentina, nacida 25/3/17, L.C. 2.594.121, domiciliada José E. Uriburu 1090, Piso 3, Cap. Fed.; los cónyuges primeras nupcias Juan Carlos Cortiñas, argentino, nacido 3/1/47, L.E. 7.595.777; y María Silvia Caride de Cortiñas, argentina, nacida 18/9/43, L.C. 4.786.741, domiciliados Ramallo 3086 de la Cap. Fed. 2) Fecha: 13/6/90, al Fº 248, ante el Escr. Mario G. Rebasa, Reg. 701 de Cap. Fed. Denominación: "ESTABLECIMIENTO SAN IGNACIO S.A." 4) Sede Social: Callao 1121, Piso 9, Dto. "D". 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior las siguientes actividades: Agropecuarias: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, la ganadería y la actividad forestal; comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado, fruticultura, avicultura, producción de semillas y tambo, pudiéndose extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. Comerciales: Comercialización, acopio, transporte y comisionista de cereales, consignación, distribución, importación y exportación de los productos provenientes de la actividad agropecuaria y forestal, ya sea en forma primaria o industrializada. Compra, venta, importación y expor-

tación de fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y elementos de sanidad animal. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, a título gratuito u oneroso y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: A 2.500.000. 8) Composición de los Organos de Administración: La dirección y administración estará a cargo del directorio, integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Actual Directorio: Presid.: María Elena Bourdieu de Herrero; Vicepres.: Juan Carlos Cortiñas; Dir. Supl.: María Silvia Caride de Cortiñas. 9) Organización de la Representación Legal: El presidente del Directorio o el Vicepresidente en caso de impedimento de aquél. 10) El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

El Directorio
Nº 12.210

FARMACOP

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 14/6/90. 1) Soledad Azucena Rosemberg de Nujimovich, arg., casada, L.C. 627.169, 24/1/35, empresaria, La Pampa 3774, Cap.; Mabel Beatriz Fazzito de Martín, arg., casada, LC. 6.069.092, 13/10/50, farmacéutica, Calle 97 Nº 641, Villa Lynch, Prov. de Bs. As. Adolfo Nujimovich, arg. casado, CI. 2.867.663, 24/4/31, empresario, La Pampa 3774, Cap., Osvaldo René Martín, arg. casado, LE. 7.801.744, 23/11/49, bioquímico, Calle 97 Nº 641 Villa Lynch, Prov. de Bs. As.; Felipe Alberto Villegas, arg., casado, CI. 4.970.160, 14/7/36, empresario, Laprida 1920, 2º "A" Cap.; Eduardo Schwalb, arg., casado, DNI. 12.094.442, 9/7/56, empresario, Eduardo Acevedo 338 Cap. Liver Oscar Carletti, arg. casado, CI. 5.161.695, 12/7/35, ingeniero, Av. Triunvirato 4602; Ernesto Malament, arg., casado, CI. 5.070.845, 25/5/41, comerciante, Av. del Libertador 4480, 3º "A" Cap.; Alberto Jaime Nepomneschi, arg. casado, LE. 6.512.703, 28/7/39, empresario, Cuba 2388, 11º "A", Cap.; y Patricio Alejandro Cardoso, arg. casado, DNI. 8.118.458, 27/1/50, comerciante, José María Paz 1577, Florida, Prov. de Bs. As. 2) Avda. Corrientes 2835 Cuerpo "C", 1º "A" Cap. 3º) Objeto: Comerciales: mediante la compra-venta, importación y exportación de material sanitario, artículos de perfumería y cosmetología, especialidades medicinales de uso humano, productos químicos, industriales y medicinales, instrumental, aparatos y equipos de electromedicina para laboratorios y equipamientos hospitalarios y de clínicas, artículos de fotografía, óptica y contactología y otra materia prima elaborada o no, que se relacione directa o indirectamente con medicina humana o veterinaria, cosmética o perfumería, industria, química o alimenticia; instalación, equipamiento y administración de droguerías, farmacias, perfumerías, sanatorios, clínicas y laboratorios. Industriales: mediante la fabricación, elaboración, industrialización de toda clase de productos, mercaderías, materias primas a que se refiere el objeto comercial. Servicios: mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento comercial e industrial, financiero, de provisión indirecta de los productos y elementos a los que se refiere el objeto comercial, a mutuales, entes e instituciones de Obra Social, Medicina prepaga o similares, privados, estatales o mixtos. Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administraciones de bienes relacionados con el objeto comercial, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. 4) A 75.000.000. 5º) 31/5 c/año. 6) 99 años. 7) 3 a 10 miembros por 3 años. 8) Presidente o Vice en su caso; Presidente: Adolfo Nujimovich; Vice: Osvaldo René Martín; Directores Titulares: Felipe Alberto Villegas; Eduardo Schwalb; Liver Carletti; Ernesto Malament y Alberto Jaime Nepomneschi. Directores Suplentes: Soledad Azucena Rosemberg de Nujimovich; Mabel Beatriz Fazzito de Martín y Patricio Alejandro Cardoso.

La Apoderada
Nº 12.183

FILM PROPERTIES INTERNATIONAL B.V. - SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber por un día que, por resolución de la Casa Matriz, se ha resuelto modificar la fecha de cierre del ejercicio social de FILM PROPERTIES INTERNATIONAL B.V. -SUCURSAL ARGENTINA del 30 de junio al 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 12.209

FRIGORIFICO MEATEX

COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 15/5/90 protocolizada el 14/6/90 se modificó el art. 4º/5º del estatuto: Capital: A 450.000.

El Abogado
Nº 12.118

GUIAD EDITORES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Guillermo López Mirau, arg., cas., 29/3/54, abogado, DNI. 11.081.742, Los Parrales 1810, Pcia. Salta; Juan Luis Tomás Nougues, arg., cas., 29/12/26, doctor en Ciencias Económicas, MI. 7.018.300, Montevideo 708, 8º piso, Cap.; 2) Nº 258 del 15/6/90, Reg. 359, Cap.; 3) GUIAD EDITORES S.A.; 4) Montevideo 708, 8º piso, Cap.; 5) 99 años; 6) a) La edifición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de diarios y revistas, y b) La compra, venta, importación y exportación de la materia prima, mercaderías y equipos relacionados con los elementos antes enumerados; 7) A 2.500.000; 8) 1 a 5 titulares, con mandato por 2 ejercicios; 9) Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento; 10) Prescinde de la Sindicatura; 11) 31 de mayo de cada año; 12) Presidente: Luis Guillermo López Mirau; Director Suplente: Juan Luis Tomás Nougues.

El Escribano
Nº 12.143

I.N.H.

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. pub. Nº 250, 6/6/90, se constituyó I.N.H. SOCIEDAD ANONIMA; Socios: Víctor Sánchez, español, casado, 46 años, CI. Prov. Bs. As. 2.118.966, Mármol 2346, S. Justo; Luis Alberto Pomarico, arg. soltero, 37 años, DNI. 10.619.900, Mendoza 2543, S. Justo, ambos; comerciantes; Plazo 20 años desde su inscrip. RPC; Capital: A 12.000.000; Objeto: Compraventa, fabricación, distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de instrumental, material descartable o no, equipos y demás elementos utilizables en la práctica médica y veterinaria. Provisión de los citados elementos y de otros que estén estrechamente vinculados a los mismos a todo tipo de instituciones públicas y/o privadas; Presidente: Luis Alberto Pomarico; D. Suplente: Víctor Sánchez; Sede: Juan Agustín García 4155, Cap. Cierre Ej.: 31-2 c/año.

El Autorizado
Nº 12.110

LA COSECHERA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Raúl Rodolfo Fourcade, 62 años, LE. 4.336.162, Corrientes 456, 4º pso, 41, Cap. María Blanca del Barrio, 45 años, LC. 4.565.887, Belgrano 348, Roque Pérez, Pvcia. Bs. As. ambos argentinos, viudos, y productores agropecuarios. 2) Escrt. de fecha 25/6/90. 3) "LA COSECHERA S.A." 4) Corrientes 456, 4º pso, Of. 41, Cap. Fed. 5) a) Fabricación de todo tipo de maquinarias agrícolas, sus implementos y accesorios, acoplados rurales, tanques de combustibles, carrocerías metálicas para uso rural, fabricación de todo tipo de vehículos de tracción mecánica de aplicación en las actividades agropecuarias, fabricación de máquinas, implementos y accesorios de uso en la construcción y elaboración de toda clase de materiales necesarios y útiles para la fabricación de los enunciados u otros de aplicación en el ámbito de los que forman su objeto social y ejecución de toda otra clase de actividad industrial vinculada a los demás rubros de su objeto social b) Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de cosechadoras, tractores, y maquinarias agrícolas en general, como asimismo sus repuestos y la explotación de taller de reparación y pintura. c) Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícolas para la preparación en la granja de cosechas para el mercado; la elaboración de productos lácteos o la ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas tales como máquinas de ordeñar y tractores. d) Acopio, compra, y venta de semillas, cereales y oleaginosos; envases textiles o plásticos; herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. e) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad, de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas y asimismo mediante la explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concurso, de granja, avicultura y apicultura. f) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: Compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agricologanadera o forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. g) Producción, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas para la explotación agrícola, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; a la comercialización, producción, representación, importación, exportación de productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias. Actividades Agrícolas: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos; siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosos. h) Mandatos: Desempeño de mandatos y representación por cuenta de terceros relacionados directa o indirectamente con el objeto social. 6) 99 años, contados a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7) A 20.000.000.- y se representa en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas endosables o no con derecho de 1 a 5 votos c/u. y de valor A 1.- c/acción. 8) Directorio: de 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Presd.: Raúl Rodolfo Fourcade. Direct. Sup.: María Blanca del Barrio. 9) Corresponde al Presd. del Directorio o al Vicep: en su caso. 10) 31/12 de c/año.

Nº 12.206

LEID

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 161 del 12.6.90; José Luis De Carli, argentino, casado, abogado, 37 años, D.N.I. 10.428.954, Sarmiento 431, Quilmes; Daniel Guillermo Bidaillet, argentino, casado, 34 años, comerciante, D.N.I. 11.889.987, Iturri 209, Capital; Rodolfo Jorge Frenkel, argentino, casado, 43 años, contador, D.N.I. 7.593.295, domiciliado Luis Belaustegui 1149, piso 1º A, Capital: "LEID SOCIEDAD ANONIMA", Esmeralda 135, P 4º D, Capital, 99 años; la venta de productos de tocador, belleza, perfumería, cosmética, detergentes, joyería y bijouterí en general, marroquinería, la distribución, importación, exportación y su comercialización; la fabricación y todo proceso industrial necesario para la elaboración de los productos comercializados y exportación e importación de toda materia prima; mediante aporte de capital a sociedades o empresas y a personas por operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas para la legislación vigente o sin ella; la sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras. Prestar servicio de asesoramiento técnico, productos, educativo y comercial a firmas y particulares dedicadas a los rubros industriales indicados en el punto precedente con profesionales con título habilitante, o no. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; A 5.000.000.- 1 a 3, por tres ejercicios: igual número de suplentes: Presidente: Daniel Guillermo Bidaillet; Directores titulares: José Luis De Carli y Rodolfo Jorge Frenkel; Director suplente: Martín Amorortu.

El Escribano
Nº 12.239

LENCERIA DAVID LEVY

SOCIEDAD ANONIMA

LENCERIA DAVID LEVY SOCIEDAD ANONIMA: Hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/6/1989, se resolvió aumentar el capital social a la suma de A 50.000.- y prescindir de la sindicatura, reformando por lo tanto los arts. 4 y 11 de los Estatutos, los que en su parte pertinente quedan redactados de la siguiente manera; Cuarto: El Capital Social es de Australes Cincuenta mil. Décimo Primero: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550. Buenos Aires, junio 28 de 1990.

El Presidente
Nº 12.195

MARMOLES DEL MUNDO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 26/6/90, al Fº 1970 del Reg. 282 de Cap. Fed., se constituyó una Sociedad Anónima conforme a las siguientes especificaciones: Socios: Luis Gustavo Vernet, arg., nacido el 12/3/46, casado, L.E. 4.537.657, abogado, dom. en Rodolfo Rivarola 140, 3º "5", Cap. Fed.; y Alberto Luis Rodríguez Prieto, arg., nacido el 26/6/46, casado, D.N.I. 4.549.465, Lic. en administración, dom. en Larrea 1267, 5º "C", Cap. Fed. Denominación: MARMOLES DEL MUNDO S.A. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) industrialización, comercialización, transporte, depósito y distribución de mármoles y piedras graníticas, sus productos y subproductos; b) exportación e importación de todo tipo de bienes; y c) intervención en sociedades por acciones; aportes de capital para negocios realizados o por realizarse; otorgamiento de préstamos, avales y fianzas con o sin garantías personales o reales; comercialización de títulos públicos, acciones, bonos, obligaciones negociables, papeles de comercio, debentures, créditos y demás valores mobiliarios; quedando expresamente excluidas todas aquellas operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: A 2.500.000.- representado por 2.500 acciones ordinarias al portador, de A 1.000.- valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por acción. Representación Legal: Presidente del Directorio. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Suscripción e Integración del Capital: Luis Gustavo Vernet suscribe 1.275 acciones e integra el 25 % en dinero efectivo, o sea A 318.750.-; y Alberto Luis Rodríguez Prieto suscribe 1225 acciones e integra el 25 % en dinero efectivo, o sea A 306.250.-; obligándose ambos a integrar el saldo, en dinero efectivo, dentro de los 2 años. Directorio: Presidente: Luis Gustavo Vernet; Director Suplente: Alberto Luis Rodríguez Prieto; se prescinde de la Sindicatura, de acuerdo con el art. 284 de la Ley 19.550. Sede Social: Rodolfo Rivarola 140, 3º, "5", Capital Federal.

El Escribano
Nº 12.165

M.H.L.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 191, del 25-6-90. Accionistas: Miguel Horacio Lanza, argentino, soltero, comerciante, 44 años, LE. 4.189.281, Araujo 1153, Capital; y Modesta Angela Villagra, argentina, soltera, comerciante, 39 años, LC. 6.667.899, Araujo 1153, Capital. Denominación: "M.H.L. SOCIEDAD ANONIMA" Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de todo tipo de artículos electrodomésticos. b) Elaboración, fabricación, producción, procesamiento, fraccionamiento, envasado, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de helados y sus derivados. Capital: A 160.000.000.- Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-12. Presidente: Miguel Horacio Lanza. Director Suplente: Modesta Angela Villagra. Sede social: Araujo 1153, Capital.

La Sociedad
Nº 12.187

N. DAVONIS E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 2/5/1990. 2) Napoleón Davonis, casado, LE. 4.176.248, nacido el 25/2/1929; Basilio Esteban Davonis, soltero, DNI. 17.106.162, nacido el 17/12/1963; María Palamas, casada, LC. 2.274.973, nacida el 4/1/1936, y Pablo Nicolás Davonis, casado, DNI. 13.736.973, nacido el 10/5/1960, todos argentinos, comerciantes y domiciliados los tres primeros en Pasaje Dr. R. Rivarola 162 piso 1º "2" y el último en Av. Luis María Campos 250 piso 11 "H" Capital. 3) "N. DAVONIS E HIJOS S.A." 4) Pasaje Dr. R. Rivarola 162 piso 1º "2" Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Realizar por cuenta propia o de terceros o

asociada a terceros las siguientes actividades: la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, comisión, mandato, depósito, fabricación propia o a través de terceros, elaboración y/o industrialización de materias primas y/o productos, máquinas, herramientas, máquinas herramientas, sus repuestos y accesorios y todo lo necesario para el desarrollo de las industrias metalúrgicas, plásticas, químicas, agrícola ganadera, vial, de alimentación, marítima, aeronáutica, petrolera y de la construcción. 7) Australes Doce Millones. 8) A cargo de un Directorio de uno a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura art. 284 ley 19.550. 10) 31 de Diciembre de cada año. 11) Presidente: Napoleón Davonis, Vicepresidente: Pablo Nicolás Davonis, Director Titular: Basilio Esteban Davonis y Director Suplente: María Palamas.

El Autorizado
Nº 12.146

ONE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 596 de fecha 26/12/89; Socios: Andrés Adolfo Ferreyra, argentino, soltero, nacido el 28/6/50, arquitecto, L.E. Nº 8.406.421, domiciliado en Avenida del Libertador 2402, 1º "B", Capital y Bernardo Bouquet Roldán, argentino, divorciado, nacido el 15/12/48, comerciante, L.E. Nº 5.081.882, domiciliado en Avenida del Libertador 2402, 3º "C", Capital, constituyen: ONE SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio legal: Avenida Libertador 2402, 1º Piso, Capital. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria: Compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento, alquiler, intermediación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; incluso las operaciones comprendidas en la Ley de propiedad horizontal nº 13.512 y sus decretos complementarios. Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital: ₳ 200.000 representado por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 cada acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550. Administración: Está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares. Término de su elección dos ejercicios. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la Ley 19.550. Ejercicio social: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente: Andrés Adolfo Ferreyra; Vicepresidente: Bernardo Bouquet Roldán; Director Suplente: Guillermo Juan Ernesto Kruger.

La Apoderada
Nº 12.153

OPTICA VIDEO FOTO ORDUÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de constitución: 8/11/88. Socios: Mónica Caiani, argentina, casada, comerciante, nacida el 30/7/49, L.C.: 3.363.956; Carlos Alberto Orduña, argentino, casado, Técnico Optico, nacido el 8/4/49, D.N.I. 7.641.423, ambos domiciliados en calle Monteagudo 1556, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, y doña Josefa Calvo, argentina, soltera, comerciante, nacida el 14/2/34, D.N.I. 3.269.465, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde 4139, Capital. Denominación: "OPTICA VIDEO FOTO ORDUÑA S.A.". Domicilio legal: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde inscripción en R.P.C. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o extranjero, realizar las actividades a saber: Venta por mayor y menor de productos de fabricación nacional o importados de óptica fotografía y sus anexos. Filmación y producción de películas y venta o alquiler de film, video, y todo lo inherente a la industria cinematográfica. Optica: Fabricación o reparación de todo tipo de lentes, anteojos, aparatos de visión ya sea cercana o a distancia. Relojería e instrumentos de medición: Importación o exportación: Fabricación de elementos que se refieran a la gama descripta instalando fábricas o asociándose a las ya instaladas. Crear sucursales dentro o fuera del país. Capital social: Cien mil australes. Organización de la representación: Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares. Representación legal: Presidente del Directorio o Directores en su caso. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Mónica Caiani; Director Titular: Carlos Alberto Orduña; Directora Suplente: Josefa Calvo.

El Presidente
Nº 12.237

PESQUERA MAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 159 del 7/6/90. Accionistas: Edgardo Alfredo García, argentino, casado, D.N.I. 11.770.151, 34 años, Contador Público, Díaz Vélez 3127, Olivos; y Apolinar Edgardo García, argentino, casado, L.E. 5.552.519, 62 años, empresario, C. Villate 4430, Munro. Denominación: "PESQUERA MAR ARGENTINO S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Marítima: Mediante la compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otro tipo o clase, como así también instrumentos, equipos, herramientas y máquinas de uso naval y todas las artes de pesca. Comerciales: Mediante la exportación, importación, compra, venta, arrendamiento, realización por cualquier título de mercaderías y materias primas elaboradas, máquinas, vehículos, herramientas e instrumentos vinculados con la actividad pesquera, así como ejercer representaciones, comisiones y consignaciones de los referidos productos. Industriales: Mediante la extracción, conservación y transformación en cualquier forma y por cualquier procedimiento de los productos y subproductos de la pesca. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles rurales o urbanos, loteos, urbanizaciones y fraccionamiento de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantías reales o personales, a corto o largo plazo, y aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y otros derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios, pudiendo recibir y otorgar créditos en general en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público. La sociedad podrá establecer sucursales y/o representaciones en el interior o exterior del país. Capital: ₳ 10.000.000. Administración: Mínimo 1, máximo 10. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/11. Presidente: Edgardo Alfredo García. Vicepresidente: Apolinar Edgardo García. Director Suplente: Raúl Horacio García. Sede social: Reconquista 336, 3º, 36, Capital.

La Sociedad
Nº 12.189

PHARMAMED

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 31 del 21/6/90, Ernesto Marcelo Segal, argentino, nacido el 14/7/1951, hijo de Jaime Efraín Segal y de Aída Goldzen, casado, abogado, L.E. Nº 8.627.590, con domicilio en Av. Callao 531, Piso 6, "C", Cap. Fed. y Leonardo Cavallin, argentino, nacido el 25/5/1966, hijo de Máximo Cavallin y de María Gonzalo Herrada, soltero, comerciante, D.N.I. Nº 18.122.433, con domicilio en Beruti 2731, Piso 3 "A", Cap. Fed., y dicen: Que han constituido una sociedad anónima 1) Denominación: PHARMAMED S.A. 2) Domicilio: Av. Callao 531, Piso 6 "C", Capital Federal. 3) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) Comercial Industrial: Compra, venta, importación, exportación, producción, elaboración, subdivisión, fraccionamiento, envase, combinación y distribución de: a) Productos y especialidades farmacéuticas y medicinales terminados o no, sus componentes, intermedios, drogas, sueros, vacunas, de higiene personal y tocador, y en general todo tipo de preparaciones y materias primas farmacéuticas, químicas, biológicas y medicinales de utilización en la medicina humana, animal o vegetal; b) accesorios e instrumental relacionados con la elaboración y/o aplicación de los productos indicados en el inciso anterior y/o de uso médico. 2) Representaciones: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación, producción, organización y atención técnica, administrativa, informes, estudios de mercado, desarrollo de programas de promoción, comercialización y confección de planes de desarrollo vinculados al objeto comercial; 4) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) Capital: ₳ 10.000.000 (australes diez millones); 6) Dirección y administración: Presidente: Ernesto Marcelo Segal; Director Suplente, Leonardo Cavallin. Duración dos ejercicios. 7) Prescinde de la sindicatura. 8) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 12.214

PIÑEIRO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura pública Nº 149 de fecha 27 de junio de 1990, ante el Escribano Isaac R. Duck, titular del Registro Nº 592 de la Capital Federal, se constituyó una sociedad anónima integrada por los señores Jorge Tomás Marcec, argentino, de 43 años, casado, comerciante, con Documento Nacional de Identidad Nº 7.774.226, domiciliado en la calle 2 de Mayo 2822, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires y doña Miriam Gladys Pacheco, argentina, de 30 años, casada, comerciante, don Documento Nacional de Identidad Nº 13.749.910, domiciliada en la calle 2 de Mayo 2822, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "PIÑEIRO S.A.". Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o sus estatutos. Capital: Australes veinte millones (₳ 20.000.000), representado por 20.000 acciones ordinarias al portador de australes un mil (₳ 1.000), valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto. Organo de administración: Directorio: Presidente: Jorge Tomás Marcec; Director Suplente: Miriam Gladys Pacheco, con mandato por un año. Prescinde de la Sindicatura. La representación de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. El ejercicio cierra el día 30 de junio de cada año. Sede social: Lavalle 1523, Piso 3º, Oficina 35, de la Capital Federal.

El Autorizado
Nº 12.140

ROBERTO VELASCO PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 27/6/90 pasada ante el Escribano Juan José Barceló al Fº 350, Registro 508 de Capital Federal se constituyó la sociedad "ROBERTO VELASCO PUBLICIDAD S. A.". Socios: Ana María Capriz, argentina, soltera, comerciante, nacida el 15/1/61, D. N. I. Nº 14.015.157, domiciliada en Sarmiento 2090, 9º piso, Departamento "B", Capital Federal; Roberto César Velasco, argentino, divorciado, publicista, nacido el 6/4/40, D. N. I. Nº 4.305.851, domiciliado en Córdoba 1646, piso 11, Departamento "283", Capital Federal; Rodolfo César Velasco, argentino, casado, publicista, nacido el 6/8/63, D. N. I. Nº 16.593.003, domiciliado en Obligado 2427, 4º piso, Departamento "17", Capital Federal; y Diego Fernando de Hoop, argentino, casado, publicista, nacido el 4/12/63, D. N. I. Nº 16.764.204, domiciliado en Marconi 748, 4º piso, Departamento "B", Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Avenida Córdoba 1584, 5º piso, Departamento "C", Capital Federal. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: Publicidad y promoción: a) La realización de todo tipo de publicidad y propaganda, utilizando a tal fin todos los medios de difusión, radiodifusión, televisión y cine; b) Realización de todo tipo de publicidad y propaganda en carteles, carteleras, letreros y en general todo medio apto a tal fin; c) Desempeñar todas las actividades afines al ámbito publicitario y de propaganda, como contratación de personal técnico y profesional, organización y producción, dirección y asesoramiento de dicho ramo; d) La promoción de productos y/o empresas mediante actos especiales en lugares públicos y privados, como así también crear medios de publicidad o promoción y/o presentarse en licitaciones o concursos para obtener el otorgamiento de medios, licencias o concesiones para la explotación comercial de cualquier medio de difusión. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes y mercaderías permitidos por las leyes, mediante la celebración de contrato de representación y distribución. Financieras: mediante el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, dar y tomar préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, a corto, mediano y largo plazo y con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigentes o sin ellas; otorgar fianzas, avales y garantías en asuntos propios y de terceros, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta, administración, intermediación, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; y todas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Mandataria: La realización y ejecución de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, con toda la amplitud suficiente, inclusive actuando como gestora o representante en operaciones comerciales, inmobiliarias, agropecuarias o de inversiones; y en general la ejecución de toda clase de mandatos comerciales y civiles. Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, apícolas y de granja, sean propios o de terceros. Turismo: mediante la realización de actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas a ese efecto podrá: a) Ejercer la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros, en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros, paseos, visitas o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "a forfait"; d) Recepción y asistencia de turistas, durante sus viajes y estadía en el país, la prestación de servicios de guías turísticos, tramitación y despacho de equipajes. La actividad que esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada con su colaboración. Capital: Australes 2.500.000.- Cierre Ejercicio 30 de diciembre de cada año. Directorio: de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. Representación legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Presidente: Roberto César Velasco. Vicepresidente: Ana María Capriz. Director: Rodolfo César Velasco. Director Suplente: Diego Fernando de Hoop.

El Escribano
Nº 12.133

ROTIMPRES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura 97 del 21/6/90, Registro 847, Capital Federal; se constituyó la Sociedad. Socios: Enrique Jorge Pérez, nacido el 5/11/46, L. E. Nº 8.258.883; Jorge Barvinsk, nacido el 11/1/43, D. N. I. Nº 4.408.650; y Carlos Eduardo Cafferata, nacido el 21/4/51, L. E. Nº 8.632.621; los tres argentinos, comerciantes, casados, vecinos. Objeto: Industrial: fabricación, producción e impresión de papeles, cartones, tintas, y toda clase de materias primas, productos y derivados de la industria gráfica. Comerciales: compra, venta, importación, exportación, y comercialización de productos y derivados de la industria gráfica. Plazo: 99 años. Capital: ₳ 15.000.000.- Cierre de ejercicio: 31/12. Representación Legal: Directorio: Presidente: Carlos Eduardo Cafferata; Vicepresidente: Enrique Jorge Pérez; Director Suplente: Jorge Barvinsk. Vigencia: 2 ejercicios. Fiscalización: Sindicatura: Se prescinde, artículo 284 L. S. Primer Domicilio: Lima 29, 4to. "P", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 12.178

SAMBODROMO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 187 del 21/6/90. Accionistas: Bernardo Flores, argentino, 58 años, DNI. 4.080.815, comerciante, soltero, Paraná 1063, 5º D, Capital; Marcelo Bernardo Manuel Flores, argentino, 29 años, DNI. 14.120.191, comerciante, casado, Peña 2065, 1º 5, Capital; Javier Domingo López, argentino, 26 años, DNI. 16.893.155, comerciante, soltero, Virrey Ceballos 411, 1º C, Capital; Roberto Luis López, argentino, 35 años, DNI. 11.361.558, comerciante, casado, Virrey Ceballos 411, Capital. Denominación: "SAMBODROMO S.A." Duración: 99 años. Objeto: La explotación de Bares, Confiterías, Restaurantes y Salones de baile y espectáculos. Capital: ₳ 10.000.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/3. Presidente: Javier Domingo López. Vicepresidente: Marcelo Bernardo Manuel Flores; Director titular: Roberto Luis López. Director Suplente: Bernardo Flores. Sede social: Virrey Ceballos 411, 1º, C, Capital.

La Sociedad
Nº 12.193

SEMINARIUM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Tomás Guillermo Hiriart Keating, chileno, 26/7/56, casado, licenciado en administración de empresas, D.N.I. 92.024.804, Av. Pueyrredón 2068, piso 10º, Capital; Rafael Rodríguez Fasani, chileno, 11/9/56, casado, ingeniero comercial, C.I. Chilena 6.284.615/8, Av. R. S. Peña 616, piso 9º, Of. 907, Capital y Hernán Cibils Robirosa, abogado, 28/3/56, casado, D.N.I. 11.774.647, Av. Callao 1944, 6º "B", Capital; 2) 26 de junio de 1990; 3) SEMINARIUM S.A.; 4) Av. Roque S. Peña 616, piso 9º, Of. "907", Capital; 5) A) De Educación y Capacitación: Mediante la realización y organización de cursos, seminarios, congresos, reuniones, programas televisivos y radiales, conferencias, colaboración y realización de Entidades Nacionales o Extranjeras, públicas o privadas, para la educación y capacitación en la administración de empresas y la gestión administrativa y económica en general. B) Servicios de Asesoría: Mediante la realización de estudios técnicos, económicos, financieros, de factibilidad, estadísticos, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción. 6) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 2.500.000 representado por 250.000 acciones de v/n ₳ 10 c/u. 8) Directorio de 1 a 5 miembros por el término de dos años. Presidente: Tomás Guillermo Hiriart Keating, Vicepresidente: Rafael Rodríguez Fasani; Director Suplente: Hernán Cibils Robirosa. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de mayo de cada año.

El Apoderado
Nº 12.223

SENDA NEUMATICOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 21/6/1990. 2) Oscar Roberto Escalante, argentino, nacido el 25/5/1955, DNI. 11.395.045, domiciliado en San Martín 2299 de Rosario (Santa Fe), Jorge Alberto Noguera, argentino, casado, nacido el 9/5/1950, comerciante, DNI. 8.323.231, domiciliado en Avda. Directorio 475, Cap. Fed., Juan José Buselli, argentino, casado, nacido el 18/11/1948, comerciante, L.E. 5.395.764, domiciliado en Cortada, de Rivera 1482 de Rosario (Santa Fe), Antonio Gabriel Corrales, argentino, casado, nacido el 25/11/1950, L.E. 8.479.693, Contador Público, domiciliado en Pumacahua nº 41 Cap. Federal y Roberto José Lato, argentino, casado, nacido el 16/9/1939, LE. 4.279.779, Contador Público, domiciliado en Huaura 157 Morón (Bs.As.) 3) "SENDA NEUMATICOS S.A." 4) Avenida Santa Fe 2829, Piso 1º "A" Cap. 5) 99 años desde su inscripción en el R.P.C. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: compra venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y mandatos de automotores nuevos o usados, neumáticos, repuestos, accesorios y herramientas para automotores en general; b) Reparación y mantenimiento integral de todo tipo de automotores; c) Inmobiliarias: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las comprendidas en la Ley de propiedad Horizontal; d) Financieras: realizar todo tipo de operaciones financieras permitidas por las Leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. 7) Dos Millones Quinientos Mil Australes. 8) De uno a cinco miembros titulares; por el Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) 31 de Mayo de c/año. 10) Presidente: Jorge Roberto Escalante; Vicepresidente: Jorge Alberto Noguera; Director: Juan José Buselli; Síndicos Titular y suplente, respectivamente: Antonio Gabriel Corrales y Roberto José Lato.

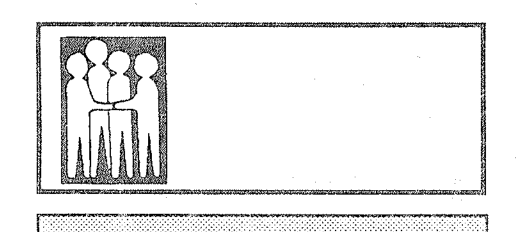
El Autorizado
Nº 12.098

VIDEO CABLE PRIVADO

SOCIEDAD ANONIMA

VIDEO CABLE PRIVADO S.A. creada por escrit. del 11/9/89. Socios: Horacio Enrique Arduh, argentino, casado, comerciante, domicilio Santa Fe 1780, 7º P Capital, nació 1/1/52, DNI. 10.203.402; Alfredo Victor Chaves, argentino, casado, contador público, domicilio Roma 694, Capital, nació 6/4/51, LE. 8.591.275 y Daniel Eduardo Savio, argentino, casado, comerciante, domicilio Gallardo 649, Capital, nació 14/5/55, CI. 7.303.196. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: prestación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo a los términos y previsiones de la Ley Nº 22.285 de radiodifusión y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 286 de 1981 y las demás normas que rigen en la materia y las que en adelante pudieran dictarse. Capital: ₳ 100.000. Administración: directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. Representación legal: Presidente o Vicepresidente. Ejercicio social: 31 de agosto. Presidente: Horacio Enrique Arduh; Vicepresidente: Daniel Eduardo Savio; Director: Alfredo Victor Chaves; Director suplente: Gerardo Roberto Carbone. Sede social: Santa Fe 1780, 7º "707", Capital Federal.

El Contador
Nº 12.157



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACRILICOS TRELEANI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gastón Treleani, italiano, casado, empresario, nacido 24/3/33, CIPF. 5.729.539; Catalina Yolanda Scarcella de Treleani, argentina, casada, comerciante, nacida 19/6/37, LC. 3.607.859; Sergio Alejandro Treleani, argentino, soltero, comerciante, nacido 23/7/67, DNI. 18.318.086, domiciliados en Borges 2321 Olivos (Bs. As.); Marcelo Enrique Treleani, argentino, casado, comerciante, nacido 16/6/63, DNI. 16.639.170, domicilio Chacabuco 26, 11º E, Ciudadela (Bs. As.); Bettina Alicia Treleani de Salha, argentina, casada, comerciante, nacida 13/7/68, DNI. 20.425.499, domicilio Córdoba 3621, 10º J, Capital. 2) 26/6/90. 3) ACRILICOS TRELEANI S.R.L. 4) Av. Elcano 3132, 1º B, Cap. 5) Fabricación de letreros y planchas acrílicos, chapas, displays, exhibidores y elementos afines. 6) 10 años desde Ins. R.P. Com. 7) ₳ 10.000.000. 8 y 9) Gerentes los socios, actuación dos cualesquiera de ellos conjuntamente; tiempo indeterminado. 10) 30/6 cada año.

El Autorizado
Nº 12.134

AGRI TOOLS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 25/4/1990 constituyóse "AGRI TOOLS S.R.L." entre Manuel Incisa di Camerana, casado, italiano, 47 años, CI. 3.722.266, comerciante, Callao 1555 7º B, Capital y María Cristina Traverso de Incisa di Camerana, casada, argentina, CI. 5.266.786, 44 años, comerciante, Callao 1555 7º B, Capital; Capital: ₳ 400.000; Duración: 30 años; Objeto: la fabricación, compra venta de herramientas y máquinas agrícolas, importación y exportación; Administración: Representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Gerentes: ambos socios; Domicilio: Callao 1555 7º "B", Capital; Ejercicio: 30 junio.

Nº 12.124

ARCAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 29/11/89: 1) Arye Goldberger, uruguayo naturalizado, nacido el 8/3/35, comerciante, DNI. 92.198.549 y Bela Copelmacher de Goldberger, uruguaya, comerciante, nacida el 30/4/38, DNI. 92.198.547, domiciliados en Av. Corrientes 5361 7º "A" Vendieron, Cedieron y Transfirieron a Marcos Benjamín Buznick, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 4/3/49, L.E. 7.660.557 y Esther Myriam Copelmacher de Buznick, uruguaya, comerciante, nacida el 19/8/53, DNI. 92.279.016, domiciliados en Av. Corrientes 5361, 12º "C", las 1506 y 1500 cuotas que respectivamente tenían y les correspondían en la sociedad. 2) Se fijó el Capital Social en la suma de ₳ 500.000; 3) El domicilio social se fijó en Avenida Corrientes 5361, Piso 12, "C" de Capital Federal.

El Escribano
Nº 12.090

AUTOPARTES AUTODROMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Juan Emilio Garrido, L.E. 1.795.536, 68 años; Roberto Adolfo Couselo, L.E. 4.623.887, 42 años, ambos argentinos, casados, domiciliados en Bahía Blanca 107 Castelar, Provincia de Buenos Aires; Nicolás Stano, C.I. 5.887.754, 42 años, italiano, casado, domiciliado en Santa Fe 4866, 9º C Capital Federal y Claudio Alejandro López, DNI. 20.597.442, 21 años, argentino, soltero, domiciliado en Zelada 4705 Capital Federal, todos comerciantes. 2) Fecha instrumento privado constitución: 25 junio 1990. 3) Razón social: "AUTOPARTES AUTODROMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Domicilio social: Madariaga 6568, Buenos Aires. 5) Objeto social: compra venta de autopartes y accesorios para automotores y afines. 6) Plazo de duración: 6 años desde la inscripción IGJ. 7) Capital social: ₳ veinte millones. 8) Composición órganos administración: por los socios gerentes: señores Juan Emilio Garrido, Roberto Adolfo Couselo, Nicolás Stano y Claudio Alejandro López, en forma individual e indistinta y tienen el uso de la firma social. 9) Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 12.088

BECCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mirta Cristina Becco, argentina, nacida 1/3/57, soltera, ama de casa, domiciliada calle 22 Nº 909 Mercedes, Pcia. Bs. As., DNI. Nº 13.068.014; 2) Elena Roca, italiana, nacida 23/5/41, casada, domiciliada Chuquisaca 1048 Stos. Tesei, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. CIPF. Nº 5.232.490; 3) Constituyen SRL denominada "BECCO S.R.L." el 17/5/90; 4) Domicilio: Avda. Rivadavia 2516, 8º P. Dpto. 33 Capital Federal; 5) Objeto: explotación de Agencia de Investigadores y Seguridad Privada; 6) Duración: 20 años; 7) Capital Social: ₳ 1.000.000; 8) Dirección y Administración: Gerentes Administradores; 9) Gerentes: Mirta Cristina Becco y Elena Roca; 10) Duración cargo: 4 años; 11) Cierre ejercicio: 31 de diciembre cada año.

El Abogado
Nº 12.101

BULNES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 29/11/89: 1) Arye Goldberger, uruguayo naturalizado, nacido el 8/4/35, comerciante, DNI. 92.198.549 y Bela Copelmacher de Goldberger, uruguaya, comerciante, nacida el 30/4/38, DNI. 92.198.547, domiciliados en Av. Corrientes 5361 7º "A" Cedieron y Transfirieron a Marcos Benjamín Buznick, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 4/3/49, L.E. 7.660.557 y Esther Myriam Copelmacher de Buznick, uruguaya, comerciante, nacida el 19/8/53, DNI. 92.279.016, domiciliados en Av. Corrientes 5361, 12º "C", las 300 cuotas que tenían y les correspondían en la sociedad. 2) Se prorrogó el plazo social en 20 años más, o sea que es de 50 años a contar desde el 1º/5/63. 3) Aumentaron el Capital Social a la suma de ₳ 100.000.

El Escribano
Nº 12.089

CANASTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se aclara con relación a la publicación del 3.5.90 Recibo Nº 4182 privado de constitución de la sociedad, que el punto "5" del mismo es el siguiente: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la instalación y/o explotación de negocios en el ramo gastronómico en los rubros de pizzería, restaurante, café, bar, cervecería, venta de bebidas alcohólicas, elaboración de comidas, confitería y/o salón de té y en general a toda otra actividad dedicada al ramo gastronómico y a las actividades conexas o necesarias para el cumplimiento del precitado objeto social.

El socio gerente
Nº 12.180

CARVEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARVEM S.R.L. Hace saber que según escritura de fecha 7.6.90, Jorge Héctor Caram vende, cede y transfiere a Alcides Guillermo Caram 7000 cuotas y resuelven modificar la cláusula 4a. y designan gerentes a Jorge Héctor Caram y Alcides Guillermo Caram.

El Gerente
Nº 12.182

C.E.I.S.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En fecha 26-6-90 por instrumento privado se constituyó C.E.I.S.A. S.R.L. Socios: Alejandro Javier Gorostiza, arg. soltero, comerciante, DNI 17.359.111, nacido el 7-8-65 domiciliado en Mansilla 2851 10º "D" Capital y Gonzalo Alfredo Gorostiza, arg. soltero, comerciante DNI 20.620.382, nacido el 18-4-69, domiciliado en Repetto 239, Martínez, Prov. Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros, con participación de terceros a las siguientes actividades: Operaciones de exportación e importación. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar o gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: 1º) Exportación e importación de bienes de consumo y capital, servicios técnicos y profesionales; 2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional. 5) Financiamiento nacional e internacional exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la ley 21.526; 6) Representaciones comerciales en el país y en el exterior, 7) Participación en licitaciones nacionales e internacionales; 8) Consorcio, agrupación o cooperativa de exportación, 9) Prestación de servicios como agente marítimo, despachantes de aduana, en las formas previstas en las leyes del país y reglamentaciones especiales de dichas profesiones. En el desempeño de estas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador, exportador ante las autoridades competentes. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital social: ₳ 2.000.000 dividido en 2.000 cuotas de ₳ 1.000 cada una. Administración y representación: indistintamente por los dos socios gerentes. Cierre ejercicio: 30 de junio. Sede social. Tucumán 555 Capital.

La Abogada
Nº 12.137

C.E.M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1º) Marta Raquel Fernández, divorciada, docente, 43 años, argentina, LC Nº 5.334.236, domiciliada en Viamonte 1454 Piso 12 2º cuerpo Capital Federal, nacida el 4 de Agosto de 1946 y Jorge Roberto Conde, soltero, parapsicólogo, 42

años, argentino, LE Nº 7.788.969, domiciliado en la Calle Viamonte 1454 piso 12 2º cuerpo de Capital Federal, nacido el 12 de Setiembre de 1947. 2º) Escrt. 10/5/90. 3º) "C.E.M. S.R.L." 4º) Corrientes 1393 3º E, Capital. 5º) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación de un centro de estudios modernos desarrollando profesorados, licenciaturas, maestrías, cursos, seminarios, asignaturas y otros, dentro de la enseñanza privada, pudiendo asimismo realizar cualquier actividad que se vincule con dicho ramo. 6º) 40 años desde su inscripción. 7º) ₳ 1.000.000, dividido en 1.000 cuotas de ₳ 1.000 v/n c/u. 8º) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Designan gerentes a Marta Raquel Fernández y Jorge Roberto Conde. 9º) 31/12 cada año.

El Socio Gerente
Nº 12.109

CERAMICA Y CALERA EL LIBERTADOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto privado del 19-6-90, entre Rubén Héctor Miranda, y Patricia Mónica Miguez de Reiter, únicos socios de "CERAMICA Y CALERA EL LIBERTADOR S.R.L." resuelven: Patricia Mónica Miguez de Reiter cede, a Marta Beatriz Miguez, argentina, casada, comerciante, 35 años, DNI. 11.677.4561, Santiago Cabral 2070, Munro, 1.500 cuotas, Rubén Héctor Miranda, cede a Marta Beatriz Miguez, 1.470 cuotas. El precio de la cesión es de ₳ 29.700. Los actuales socios Rubén Héctor Miranda y Marta Beatriz Miguez resuelven modificar el artículo 4º así: Cuarto: Capital ₳ 30.000.

La Sociedad
Nº 12.188

CLUB PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura nº 432 del 15/6/90. Socios: Miguel Armando Faraoni, argentino, nacido el 2/1/42, casado, D.N.I. Nº 4.377.699, comerciante, domiciliado en Primera Junta 3041, Capital; Alejandro Rodolfo Massoni, argentino, nacido el 1/2/62, casado, D.N.I. Nº 16.037.350, empleado, domiciliado en Avenida del Trabajo 3095, Capital: Claudio José Lo Menzo, argentino, nacido el 22/10/62, casado, D.N.I. Nº 16.198.865, comerciante, domiciliado en Francisco Bilbao 3061/63, 3º "B", Capital y Jose Lo Menzo, argentino, nacido el 14/5/35, casado, D.N.I. Nº 4.151.975, comerciante, domiciliado en Primera Junta 3037, Capital. Denominación: CLUB PROPIEDADES S.R.L. Domicilio: Gutemberg 3125, Capital; Duración: 50 años a a partir del 1/6/90. Objeto: a) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. b) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Capital: ₳ 53.000.000 dividido en 53.000.000 de cuotas de ₳ 1 valor nominal c/una. Administración: a cargo de dos gerentes en forma conjunta, socios o no por el término de 2 años. Ejercicio social: 31/5 de cada año. Gerentes: Miguel Armando Faraoni, Alejandro Rodolfo Massoni, Claudio José Lo Menzo y José Lo Menzo.

La Apoderada
Nº 12.154

COCHABAMBA CONFECCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 19-6-1990 el Sr. Juan Manuel Gómez o Gómez de La Iglesia cedió la totalidad de cuotas sociales que poseía en "COCHABAMBA CONFECCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al Sr. Jesús Rodríguez, CI P.F. 4.344.500, español, casado, comerciante, 20/3/1933, Pasteur Nº 11, 5º A, Cap.

El Apoderado
Nº 9782

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONTROLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 105 del 2-5-90. Cesión de cuotas. Reforma artículo cuarto. Héctor Eduardo De Pasquale, cede y transfiere a Doña Ana Juliana Polacek, la totalidad de las dieciocho cuotas de capital social que le corresponden. Datos personales de la señora Polacek: argentina, casada, comerciante, nacida el 28-1-945, Mat. Individual 4.864.510, Buenos Aires, 1036, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As. Gerentes: Juan Carlos Castelli y Ana Juliana Polacek.

El Autorizado
Nº 9755

CONSTRUCCIONES NICOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 23-12-1986 se reformó el contrato social. La duración de la sociedad es hasta 28-1-1992; el capital se fijo en ₳ 1.000.-

El Socio Gerente
Nº 12.125

DESK TOP PUBLISHING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Silvia Liana Singerman, 47 años, CI 4.537.411 y Laura Fortuna Sassoon, 28 años, CI 8.325.807, argentinas, casadas, comerc. y domics. en Cerrito 512, 5º, Cap. 2) Doc. Priv. del 20/6/90. 3) DESK TOP PUBLISHING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Cerrito 512, 5º, Cap. 5) La prestación de servicio de diseño gráfico por computación. 6) 99 años desde registración. 7) ₳ 2.000.000.- 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma indistinta. 10) 31 diciembre.

La Autorizada
Nº 12.243

DISACOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 25/6/90. Socios: Gustavo Klement, argentino, casado, comerciante, 30 años, DNI., 13.624.574, Cortina 1533, Capital; y Walter Patricio González, argentino, casado, comerciante, 28 años, DNI. 14.682.950, Vicente López 9602, Pablo Podestá. Denominación: "DISACOR S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: Comercialización y fabricación de herramientas en general, artículos de ferretería en sus más variados tipos y formas y toda otra operación o negocio relacionada con las mercaderías mencionadas como así también en la importación y exportación de las mismas. Capital: ₳ 1.000.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-3. Sede social: Avenida San Martín 5956, Capital.

La Sociedad
Nº 12.190

DISTRIBUIDORA ZETA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 15-6-90, en la soc. DISTRIBUIDORA ZETA S.R.L., se procedió a la Reconducción; se reformó art. 2; 30 años a partir de la inscrip. Reconducción en el RPC.

El Autorizado
Nº 12.111

EL CONDE CANOSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 24 de octubre de 1989 prorrogó la vigencia del contrato social: Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de 70 años a contar del 30/10/79.

El Abogado
Nº 9773

EL TREBOL AGROVETERINARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento priv.: 1) Nicolás Enrique Ruiz Guiñazu, 6/11/18 Heredia 1565 Cap. C. I. P. F. 1.189852; y Andrés Ruiz Guiñazu, 14/12/51, Av. Callao 1230 6º "D" Cap. CI. P. F. 5.841.639. Ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) 28/3/90. 3) "EL TREBOL AGROVETERINARIA S. R. L.". 4) 99 a. 5) Fco. de Vittoria 2361 1º "B" y "C" Cap. 6) Compra-Vta., Import. Export., permuta, distribución, comisión, representac., agencia, mandato, depósito de product. veterinarios: insecticidas, herbicidas, bactericidas, product. agropecuarios, agroquímicos, Semillas, forrajes y fertilizantes, máquinas, herramientas, automotores, camiones, tractores, aviones y en gral. cualquier product. nacional o extranjero relacionado con la explotación agroveterinaria. b) Fabricación de product. y subproduct. relativo a actividades mencionadas precedentemente. c) Asesorar o intervenir en operac. de Cpra-Vta., permuta, explotac., arrendamiento, administrac., urbanizac., colonización, subdivisión y lotes de toda clase de inmuebles urbanos suburbanos o rurales. 7) Capital ₳ 400.000.- 8) 31/12/c/año. 9) Gerentes los Soc.

El Autorizado
Nº 12.102

EREÑU E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de la cláusula cuarta: Por Esc. del 22/5/1990, la sociedad "EREÑU E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Modificó la Cláusula Cuarta de Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El Capital se fija en la suma de Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres (₳ 9.993.-).

La Autorizada
Nº 12.200

FABRICA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES FADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FABRICA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES FADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA avisa que por escrituras del 4/10/89 y 13/12/89 se protocolizó el acta del 9/2/89 en la que se resolvió incorporar a Roberto Carlos Morinelli, argentino, comerciante, nació 3/11/49, casado, L. E. 8.077.050, domiciliado en Urquiza 1572, Olivos, prov. de Bs. As. Graciela Cristina Morinelli de Hasran, L. C. 5.430.607, argentina, contadora pública, casada, nació 16/4/46, domiciliada en Entre Ríos 1049, 15º P, Capital e Irene Alicia Morinelli de Palacios, argentina, contadora pública, casada, nació 24/6/49, D. N. I. 6.072.537, domiciliada en Olleros 2344, 11º A, Capital; aumentar el capital hasta ₳ 30.000.- y reformar los artículos 5º y 6º del contrato social: Capital: ₳ 30.000.- Representación legal y uso de la firma social: a cargo de Osvaldo Jorge Morinelli, César Augusto Morinelli, Guillermo Carlos Morinelli y Roberto Carlos Morinelli. Los que ingresan pueden firmar cada uno de ellos en forma conjunta con cualquiera de los anteriores.

El Abogado
Nº 12.119

FREEPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso: FREEPORT S. R. L. (art. 1º ley 19.550). Comunica que por instrumento privado de fecha quedó constituida la siguiente sociedad: Socios: Juan Carlos Brizuela, argentino, casado, nacido el 1/1/56, empleado, domiciliado en Roque Pérez 3449, San Justo, Pcia. Bs. As., D. N. I. 11.806.898 y Guillermo Daniel Sait-Germés, argentino, soltero, nacido el 9/9/59, empresario, domiciliado en Torquinst 1950, Longchamps, pcia. Bs. As., D. N. I. 13.850.070. Denominación: FREEPORT S. R. L. Domicilio: Lavalle 2151, 8º B. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación de lo concerniente o relacionado con el transporte interno, externo o internacional de cargas, encomiendas y correspondencia, así como la importación y exportación de mercaderías. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones, combinaciones y explotaciones de índole comercial, en la República o en el extranjero, y realizar todos los actos comerciales, administrativos, jurídicos y sociales permitidos por leyes en la materia. Plazo: 99 años. Capital: ₳ 1.500.000.- Administración y Representación Legal: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el tiempo de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de Ejercicio: 31 de cada año.

La Autorizada
Nº 12.247

FRIGSUR PRODUCTOS Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 21/6/1990. 2) Alberto José López, argentino, casado, nacido el 3/6/1946, marino mercante, D. N. I. 4.540.887, domiciliado en la calle Palos 742 - P/B. "B" Cap. y Magdalena Disavino, argentina, casadoa comerciante, nacida el 16/2/1947, D. N. I. 5.594.372, domiciliada en Palos 742 P. B. Cap. 3) "FRIGSUR PRODUCTOS Y SERVICIOS S. R. L.". 4) Soldado de la Independencia 1256 - Piso 6º "A" Cap. Fed. 5) 99 años desde la inscripción del contrato en el R. P. C. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Fabricación, compraventa, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de productos químicos y gases y todo lo relacionado con la industria naval, pesquera, y frigorífica. b) Servicio de limpieza y reparaciones navales y terrestres con provisión de mano de obra. 7) Australes Un Millón. 8) La administración, representación legal y uso de la firma a cargo de ambos quienes revestirán el cargo de Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta por 20 años. 9) 31 de diciembre de c/año.

El Autorizado
Nº 12.095

GESTION PUBLICITARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Roberto Oscar Davenia, arg., solt., 27/6/65, empresario, D. N. I. 17.546.708, Teodoro García 1930, 13º piso, Cap.; María Rosa Davenia, arg., solt., 7/7/60, empresaria, D. N. I. 14.012.790, Teodoro García 1930, 13º piso, Cap.; 2) Nº 201 del 12/6/90, Reg. 677, Cap.; 3) GESTION PUBLICITARIA S. R. L.; 4) 50 años; 5) a) Productora: Producción de filmes publicitarios, programas de televisión, documentales, corto y largo metraje, educacionales, para su utilización en salas de proyección, televisión o cualquier otro método de proyección audiovisual, su coproducción, edición, adaptación y doblajes, diagramaciones publicitarias de video, afiches, bocetos o plástica, espectáculos audiovisuales, con fines comerciales, turísticos, institucionales, de capacitación, de seguridad y divulgación científica, cultural, artística y deportiva de stands en ferias y centros comerciales Nacionales o Internacionales. b) Distribuidora: Distribución de programas televisivos, filmes y películas de largo, medio y corto metraje, nacionales o extranjeras, como asimismo cortos publicitarios y videos. Exportar o importar filmes nacionales y extranjeros. c) Compra, venta, permuta, locación, de espacios publicitarios en medios Nacionales y Extranjeros; 6) ₳ 1.000.000; 7) Representación legal a cargo de 1 gerente; 8) Gerente: María Rosa Davenia; 9) 31 de mayo de cada año; 10) Tucumán 715, 5º piso "A", Capital Federal.

El Escribano
Nº 12.142

GRUPO JAEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gabriel Carlos Bertolacci, nacido 23/4/66, soltero, comerciante, D. N. I. 17.977.304, domic. Camacuá 571; Andrés Alfredo Biernat, nacido 20/3/67, comerciante, soltero, D. N. I. 18.328.590, domic. Somellera 6048 y Luis Alberto de Bernardi, nacido 16/1/57, casado, empleado, D. N. I. 12.986.248, domic. Vuelta de

Obligado 1931 2º F, argentino, de Cap. Fed. 2) Inst. privado del 22/6/90; 3) "GRUPO JAEZ S. R. L."; 4) domic. legal: Somellera 6048 Cap. Fed.; 5) 99 años desde inscripción R. P. C.; 6) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato y/o consignación de productos alimenticios y sus derivados, especialmente yerba mate, té y otras infusiones, su distribución o comercialización, marcas nacionales o extranjeras, licencias, diseños y modelos; Industrial: manufactura o fabricación o elaboración de productos destinados a la alimentación, especialmente yerba mate, té y otras infusiones; Agrícola-Ganadera: explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, fruticolas, apícolas, cultivos forestales y de granjas; Inmobiliaria: adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raices. Hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias; 7) Capital Social: A 1.500.000 dividido en 1.500.000 cuotas de A 1 c/una, integradas efectivo 25%; 8) Administración: 2 o más gerentes, socios o no por 3 años, reelegibles; Representación legal: 2 gerentes cualesquiera conjuntamente; Gerentes: Gabriel Carlos Bertolacci, Andrés Alfredo Biernat y Luis Alberto de Bernardi; 9) 31 de marzo de cada año.

La Abogada
Nº 12.207

HELANT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Cejas, Antonio Edmundo, argentino, casado, D. N. I. Nº 7.772.325, nacido el 26/6/46, domiciliado en Suiza nº 2054, Los Polvorines, Pcia. de Buenos Aires; Poccioni, Ada, argentina, casada, D. N. I. Nº 3.861.413, nacida el 14/01/40, domiciliada en Suiza nº 2054, Los Polvorines, Pcia. de Buenos Aires. Domicilio Legal: Cuzco 532 P. 3º Dto. "A", Capital Federal. Objeto Social: a) Industrialización, venta mayorista y minorista, distribución y toda otra forma de comercialización de cremas heladas, sus derivados y productos conexos; b) Comercialización, importación y exportación de materias primas, materiales y maquinarias destinados a la industria del helado, incluyendo su financiación. Capital: Australes dos millones (A 2.000.000.-). Administración: Cejas, Antonio Edmundo, designado, gerente. Cierre del Ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Duración: 50 años. Fecha de Constitución: 31/3/90.

El Autorizado
Nº 12.131

HIDRO SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Contrato fecha 2/5/90. Socios: Norberto Juan Biondi, argent., casado, comerc., nacido 8/1/43, D. N. I. 4.627.104, domic. calle 5 Nº 4397 Berisso, Prov. de Bs. As.; Sergio Lus Ramirez, argentino, casado, comerc. nacido 16/1/61, D. N. I. 14.515.106, domic., calle 827 2098 Solano Prov. de Bs. As. y Norma Cristina Blanco, argent. divorc. comerc., nacida 11/1/50, D. N. I. 6.266.540, domic. Cuba 4404 1º "3" Cap. Denominación: "HIDRO SERVICIOS S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, reparación, industrialización, distribución, ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de toda clase de maquinarias, rodados, herramientas, repuestos y accesorios para la industria automotriz, metalúrgica y siderúrgica. Importación y exportación de toda clase de bienes. Tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: A 120.000.- (Australes ciento veinte mil). Administ.: A cargo de los tres socios en calidad de gerentes en forma conjunta de a tres por el término de 99 ejercicios siendo reelegibles. Cierre Ejerc.: 31/12. Sede Social: Tucumán 1455 8 "A" Capital.

La Autorizada
Nº 12.184

H. LASTRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

H. LASTRA S. R. L.: El 14/6/90 Héctor Lastra, argentino, casado, nacido el 15/2/59, D. N. I. Nº 12.913.109, domiciliado en Viamonte 595 Lomas de Zamora Pcia. Bs. As., comerciante; cede 1.500 cuotas de "H. LASTRA S. R. L." discriminadas de la siguiente forma, a Walter Cossalter, italiano, casado, nacido el, 14/8/1935, C. I. Nº 4.699.685 de P. F., domiciliado en Alem 139 Bernal Pcia. Bs. As., comerciante, 200 cuotas; a Domingo Cossalter, italiano, casado, nacido el 17/9/46, C. I. Nº 5.994.280 P. F., domiciliado en Crámer 373 Bernal Pcia. Bs. As., comerciante, 150 cuotas; a Floro Britez, argentino, casado, nacido el 27/8/46, L. E. Nº 4.554.039, domiciliado en Liniers 46 depto. 3 Bernal Pcia. Bs. As., comerciante, 1.150 cuotas. El capital de la firma quedará de la siguiente forma Walter Cossalter 1700 cuotas, Domingo Cossalter 1650 cuotas, Floro Britez 1650 cuotas. Establecer la sede social en Avda. San Juan 1115 Capital Federal.

El Socio Gerente
Nº 12.194

HOGAR SAN CARLOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se informa que por actas del 14/5/88, 11/7/88 y 17/4/89: A) El socio Salvador Ricardo Ulises Kiguel, L. E. 8.522.767 cedió sus 25.000 cuotas a las otras socias Fani Rosa Barcelona, L. C. 2.694.071 (8.333 cuotas), Ana Nélida Barcelona de Rossi, L. C. 2.694.184 (8.333 cuotas) y Norma Cristina Iparraguirre, D. N. I. 12.776.806 (8334 cuotas); B) Se extiende la duración de la sociedad a 15 años a contar del 31/5/83; C) Se designa como gerente no socio a Eduardo Remigio Rossi D. N. I,. 5.588.745, nacido el 8/9/33, casado, domiciliado en Gobernador Castro 1439 Villa Adelina, Pcia. Buenos Aires; D) Se eleva a 10 el número de ejercicios en los que los gerentes elegidos administran, representan y tienen uso de la firma social; E) Se prevee la firma conjunta de 2 gerentes para: 1) Vender o gravar bienes muebles o inmuebles, operar con bancos oficiales o privados, realizar toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de pagaré, valores al cobro, aceptar y otorgar préstamos con o sin garantía real y 2) Designación y remoción del médico director. Buenos Aires, 26 de junio de 1990.

El Autorizado
Nº 9750

ISAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por resolución de los socios por acta Nº 10 de fecha 17 de Diciembre de 1982, se traslada de la calle Entre Rios 1047, 9º "H", Capital Federal el domicilio legal de la sociedad, modificándose el Artículo Primero del Contrato Social que quedará redactado de la siguiente forma: Primero: (Nombre y domicilio de la Sociedad): La Sociedad se denomina "ISAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y establece su domicilio en Avenida Colón 4238, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, pudiendo cambiarlo posteriormente, así como establecer agencias, sucursales y/o depósitos en cualquier punto del país.

La Autorizada
Nº 12.123

LAC PRUGENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas "LAC PRUGENT S. R. L.", con domicilio legal en Ballivian Nº 2869, Capital Federal, comunica que Ricardo E. del Villar ha cedido 4000 cuotas de capital, y Evangelina M. Calluso ha cedido 1000 cuotas de capital a Daniel Ernesto Aizenberg, argentino, nacido el 2/1/1953, divorciado, comerciante, D. N. I. Nº 10.401.935, domiciliado en General Guido 3220, Béccar, San Isidro, Buenos Aires; en consecuencia el capital social de A 100.000,- queda constituido por 10.000 cuotas de capital de A 10,- cada una, suscripta e integradas en partes iguales por los socios. Ricardo E. del Villar, socio-gerente.

Nº 12.220

LE FORGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del 16/4/90 se instrumentó la cesión de cuotas de Damián Forgione en favor de Domingo Aníbal Benítez en la cantidad de 330 cuotas sociales por la suma de A 500.000,- Quedando la distribución social en: Damián Forgione 370 cuotas sociales; Domingo Aníbal Benítez 330 cuotas sociales y Sergio Daniel Forgione 300 cuotas sociales; siendo este último gerente de la Sociedad por el término de 2 años.

El Apoderado
Nº 12.162

MA - MA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 15/5/90 se constituyó "MA - MA S. R. L.". Socios: Orlando Maiorini, casado, argentino, 59 años, L. E. Nº 4.347.618, Perú 1671, Capital Federal; Juan Carlos Maestu, casado, argentino, 49 años, D. N. I. Nº 7.256.629, Santo Tomé 2910, Capital Federal; ambos comerciantes. Plazo: 99 años desde inscripción R. P. C. Objeto: Transportes en general. Capital: A 10.000,-. Gerentes: ambos socios indistintamente e individual. Cierre del ejercicio: el 31/12 de cada año. Sede: Suipacha 190, 4º piso, Oficina 405, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 12.113

MARIO E. BOGGIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Enrique Boggio, 5/5/1935, divorciado, argentino, Vélez Sarsfield 2680, Martinez, Provincia de Buenos Aires, 4.155.952; Virginia Yolanda Boggio, 2/12/1966, soltera, argentina, estudiante, D. N. I. Nº 18.284.817 y Carolina Alejandra Boggio, 22/4/1969, soltera, argentina, estudiante, D. N. I. Nº 20.665.456, domiciliadas en Entre Ríos 3485, Martínez, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura del 25/6/1990. 3) "MARIO E. BOGGIO S. R. L.". 4) Donato Alvarez 3263, P. B., Capital Federal. 5) Por sí, terceros y/o asociada a terceros a: Industrial: fabricación, transformación, moldeado y extrusión de materiales plásticos para la industria plástica, sus partes, elementos y accesorios. Comercial: compra, venta, distribución y comercialización de productos plásticos y maquinarias y aparatos electrónicos para la industria plástica, sus partes, piezas y accesorios. Importación y exportación: de artículos, productos y frutos del país que autoricen las leyes y reglamentaciones aduaneras. 6) 10 años inscripción R. P. C. 7) A 12.000.000,-. 8) Gerencia, indistintamente, por plazo duración. 9) Mario Enrique Boggio; Virginia Yolanda Boggio y Carolina Alejandra Boggio, designados Gerentes. 10) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 12.212

MARMOLERIA ALBERDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rubén Alberto Altamirada, D. N. I. Nº 10.264.541, de 38 años y Adrián Fabio Ñañez, D. N. I. Nº 20.228.279, de 21 años; ambos argentinos, comerciantes, con domicilio en General Urquiza 2120, 8º "A", de esta Ciudad. 2) Documento privado del 16 de marzo de 1990. 3) "MARMOLERIA ALBERDI S. R. L.". 4) Martínez Castro 290 de esta Ciudad. 5) Dedicarse por cuenta propia a la explotación y comercialización de mármoles, piedras, lajas y materiales para la construcción, inclusive importación y exportación. 6) 5 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Australes un millón dividido en mil cuotas de mil australes cada una. 8) La administración y representación social estará a cargo del señor Rubén Alberto Altamirada que adquiere el cargo de socio gerente. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 9762

MINDWARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rodolfo Teodoro Rastatter, 24/6/1944, casado, argentino, Contador Público Nacional, Marcelo T. de Alvear 1277, Capital Federal, L. E. Nº 4.646.969 y Zaira Marrazzo, 14/10/1947, casada, argentina, comerciante, Maipú 763, Capital Federal, L. C. Nº 5.653.048. 2) Escritura del 21/6/1990. 3) "MINDWARE S. R. L.". 4) Maipú 763, 4º piso, "H", Capital Federal. 5) Cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades, en el país o exterior: a) asesoramiento a empresas o personas en la optimización de recursos administrativos y productivos; b) compra, venta, permuta, alquiler, leasing, importación, exportación, reparación y mantenimiento de equipos de computación y comunicaciones, sus accesorios, partes, repuestos y equipos auxiliares o periféricos, programas, procedimientos, sistemas y todos los insumos, materiales, procesos y publicaciones relacionados; c) Desarrollar sistemas y programas de computación para terceros, así como la explotación industrial de programas propios o de terceros; d) Dictado de cursos, entrenamiento y capacitación de personal en computación, comunicaciones y racionalización administrativas; e) Promociones, supervisión y entrenamiento de promotores, selección y contratación de personal para terceros; f) Procesamiento de información para terceros, ya sea en forma manual como computarizada y realización de gestiones por cuenta de terceros; g) Asesoramiento empresario en materia administrativa, contable, impositiva, financiera y de gestión. 6) 30 años desde inscripción Registro Público de Comercio. 7) A 100.000,-. 8) Gerencia, indistintamente, por el plazo de duración. 9) Rodolfo Teodoro Rastatter y Zaira Marrazzo, designados Gerentes. 10) 31 de diciembre.

El Apoderado
Nº 12.114

MUEBLES R. S.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Roberto Eduardo Natalio Soldati, argentino, casado, industrial, 54 años, domiciliado en Ameghino Nº 1022, de Bernal, Buenos Aires, D. N. I. Nº 5.159.180 y Maria Del Carmen Rojas, argentina, casada, comerciante, 51 años, domiciliado en Ameghino Nº 1022, de Bernal, Buenos Aires, L. C. Nº 3.773.114. 2) 17/12/89. 3) "MUEBLES R. S. S. R. L.". 4) Avenida de Mayo 1370, 7º piso, Oficina 171, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros el diseño, fabricación y venta de muebles de todo tipo, ya sea en madera y/o sus derivados; materiales sintéticos; metálicos u otros que sean aptos para fabricar los elementos descriptos así como también la importación-exportación de los mismos. 6) A 400.000,-. 7) 99 años a partir de inscripción en R. P. C. 8) A cargo de ambos socios, individual e indistinta. 9) Firma de gerente precedida de denominación social. 10) Anual 30/6.

El Autorizado
Nº 12.100

ORGANIZACION DE SEGURIDAD PRIVADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Lilo Noé Rodríguez, 22/7/1929, casado, argentino, militar retirado, Húsares 2280, 10º piso, "B", Capital Federal, D. N. I. Nº 4.792.489 y José Lavori, 20/11/1930, divorciado, argentino, militar retirado, Scalabrini Ortiz 3020, 2º piso, "D", Capital Federal, L. E. Nº 4.803.267. 2) Escritura del 21/6/1990. 3) "ORGANIZACION DE SEGURIDAD PRIVADA S. R. L.". 4) Uruguay 1358, 4º piso "2", Capital Federal. 5) Por sí, terceros y/o asociada a terceros a: consultoría, proyectos, estudios, asesoramiento, informes, procesamiento, presupuestación, venta, provisión, equipamiento, instalación, puesta en marcha, operaciones, mantenimiento, reparación, servicios periódicos, renovación, reemplazos, desarrollos y control de equipos y sistemas integrales de seguridad, custodia, vigilancia, detección, identificación, prevención, alarma, contra incendios y/o robo, hurto, atentados, destrucción, daño o cualquier actividad destinada a afectar a las personas (físicas o jurídicas), instalaciones, documentación, valores, comunicaciones, sistemas critográficos. Los servicios podrán realizarse en organismos oficiales o privados, empresas, industrias, comercio, viviendas (individuales o colectivas), instituciones deportivas, sociales, culturales o de cualquier otro fin legalmente reconocido; vehículos de tracción propia o remolcados, embarcaciones y aeronaves, su infraestructura de sostén o apoyo, con personas físicas y/o jurídicas, medios mecánicos, eléctricos, electrónicos, acústicos, visuales, luminosos, blindados o cualquier otro que satisfaga los fines del objeto social. 6) 99 años inscripción R. P. C. 7) A 500.000,-. 8) Gerencia, indistintamente, por 3 años. 9) Lilo Noé Rodríguez y José Lavori, designados Gerentes. 10) 31 de diciembre.

El Apoderado
Nº 12.213

PACIFIC RIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por 1 día que por escritura de fecha 21/6/1990, Registro 568, Capital Federal, se ha constituido "PACIFIC RIM S. R. L.". Socios: Rubén Díaz, argentino, casado, nacido el 8/8/1937, comerciante, D. N. I. Nº 4.251.136, domiciliado en Pichincha 141, octavo piso "A", Capital Federal; y Elda Catalina Vigna, argentina, divorciada, nacida el 21/11/1939, comerciante, L. C. Nº 1.559.224, domiciliado en Bolaños 8, cuarto piso, Capital Federal. Estatuto: Denominación: "PACIFIC RIM S. R. L.". Plazo: 100 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: establecimiento de criaderos de reptiles y anfibios y la compra y venta de reptiles y anfibios para su exportación, industrialización y venta de sus derivados para la industria farmacéutica y química dentro o fuera del país. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, efectuar inversiones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Capital: ₳ 3.000.000,-, en 3000 cuotas sociales de valor ₳ 1.000,- cada una. Dirección y administración: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, reelegibles. Gerentes: Rubén Díaz y Elda Catalina Vigna. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Liquidación: A cargo de los Gerentes o quien designe los socios. Sede social: Bolaños 8, cuarto piso, Capital Federal.

El Escribano
Nº 12.161

PASO VIEJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Raúl Pastorini, argentino, casado, 37 años, empresario, D. N. I. Nº 10.431.419, Libertad 1065, 8º piso, Capital Federal; Guy Gibray, argentino, casado, 32 años, empresario, D. N. I. Nº 11.774.578, Las Heras 1681, 4º piso, Dpto. "10", Capital Federal. 2) Nº 215 del 22/6/90, Registro 677, Capital Federal. 3) "PASO VIEJO S. R. L.". 4) 99 años. 5) a) Agropecuarias: mediante la explotación como propietaria o arrendataria de establecimientos adecuados a esos fines, desarrollando toda actividad referida al objeto entre ellas, efectuar siembras y recolecciones, plantaciones forestales, producción de chacras, plantaciones para la industrias químicas o de farmacia, cría, reproducción o invernada de ganados en general; b) Comerciales: mediante la compra-venta, consignación, representación, distribución e importación y exportación de productos agropecuarios y forestales; aserraderos, obrajes, y demás derivados de la madera; c) Industriales: fabricación de conservas, extracción de subproductos para la industria frigorífica, la química o la farmacéutica, fabricación de maderas en todas sus denominaciones para las aplicaciones más diversas; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, alquiler, arrendamientos y administraciones rurales y urbanas, subdivisión y urbanización. 6) ₳ 1.000.000,-. 7) Representación legal a cargo de 2 gerentes. 8) Gerentes: Raúl Pastorini y Guy Gibray, que actuarán en forma indistinta. 9) 31 de junio de cada año. 10) Sarmiento 385, 4º piso, oficina 73, Capital Federal.

El Escribano
Nº 12.141

PRODUCTORES ASOCIADOS - ORGANIZACION DE SEGUROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución: Contrato fecha 11/4/90. Socios: Jaime Horacio Konortoff, argentino, casado, comerciante, nacido el 26/9/46, D. N. I. Nº 4.554.194, domiciliado en Tucumán 1455, 8º "A", Capital Federal y María Alejandra Braca, argentina, soltera, comerciante, nacida el 5/4/69, D. N. I. Nº 20.860.100, domiciliado en Martín Fierro 6114, Villa Bosch, Buenos Aires. Denominación: "PRODUCTORES ASOCIADOS-ORGANIZACION DE SEGUROS S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia a la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, ya sea en su carácter de productor, asesor directo y/u organizador. Tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: ₳ 100.000,- (Australes cien mil). Administración: A cargo de ambos socios en calidad de gerentes en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 31/12. Sede Social: Tucumán 1455, 8º "A", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 12.185

QUALITET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Héctor Ricardo Formento, argentino, de 43 años, casado, ingeniero, L. E. Nº 8.252.771, domiciliado en México 1285, El Talar, Provincia de Buenos Aires y Ernesto Cristián Otón Marzik, argentino, de 33 años, casado, abogado, D. N. I. Nº 12.290.922, domiciliado en Scalabrini Ortiz 2741, 3º "B", Capital Federal. 2) Contrato privado del 14/6/1990. 3) "QUALITET S. R. L.". 4) Carlos Pellegrini 465, 9º "71", Capital Federal. 5) Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades de servicios: asesoramiento, capacitación y entrenamiento de personal directivo o dependiente de entes con o sin fines de lucro, públicos o privados. Convenir con empresas o grupos de empresas, planes de entrenamiento "training" para su personal. Para el desarrollo de este objeto podrá la sociedad realizar acuerdos y convenios con centros educativos del país o del exterior. Participar en proyectos de investigación públicos y privados y desarrollar cursos y seminarios de características particulares a pedido de instituciones de enseñanza o de empresas o grupos de ellas. Organizar viajes de estudios en el país o el exterior. Asesoramiento de ingeniería de detalles, de dirección, jurídico, económico, financiero, a cualquier entidad u organización transitoria de empresas y/o capitales. Investigación de mercados y de comercialización. Valorizar y efectuar planificaciones económicas. Diagnóstico en la organización de negocios. Planeamiento, diseño e implementación y control de sistemas organizacionales. Organización, asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales; gestiones de negocios y comisiones, en el ámbito civil, industrial, comercial, agropecuario, inmobiliario, económico y financiero. Evaluación y selección de personal y de proyectos técnicos o económicos o de inversión de capitales en cualquier moneda. Podrá asimismo ejercer la representación de otras instituciones del país o del exterior con actividades afines, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones, gestiones, administraciones vinculadas con su objeto, pudiendo realizar cuanto sea preparatorio, auxiliar o complementario de aquellas actividades, sin limitación alguna. Comerciales: La elaboración, comercialización, explotación, importación y/o exportación de bienes relacionados con los servicios enunciados. Edición de manuales, audios, audiovisuales, videos, software, diapositivas y cualquier otro medio existente o a crearse y en idioma nacional o extranjero. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 10 años desde inscripción en R. P. C. 7) ₳ 1.000.000,-. 8) Administración y representación social a cargo de ambos socios gerentes, en forma conjunta por el término de 10 años. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 12.158

REPRO ESTUDIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 30/5/90, se constituyó "REPRO ESTUDIO S. R. L.". Socios: Enrique Daniel Drobot, argentino, casado, industrial, nacido el 9/2/61, L. E. Nº 8.503.297, Azara 50, Capital Federal y Silvia Susana Tornese, argentina, casada, industrial, nacida el 11/12/51, D. N. I. Nº 10.123.568, Azara 50, Capital Federal. Plazo: 50 años desde inscripción RPC. Objeto: Impresiones en serigrafía, fotocromo, fotomecánica, fototransporte realizadas por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, al igual que impresiones en tipografía y offset, de encuadernación en general, la fabricación, producción, compra, venta de artículos de librería y papelería de fotograbados, la fabricación de artículos de cartón, cartulina y polietileno inclusive asesoramiento gráfico, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: ₳ 50.000,-. Gerentes: todos los socios indistintamente e individual. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Alvarado 2086, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 12.112

RODOLFO CIVITARESE ESCUELA ARGENTINA DE GOLF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Civitarese, Rodolfo Ismael, argentino, casado, 55 años, profesor de golf, L. E. Nº 5.600.036, con domicilio en Teodoro García 2486, 4º piso "A"; Civitarese, Rodolfo Guillermo, argentino, casado, 30 años, abogado, D. N. I. Nº 13.852.815, con domicilio en Virrey Olaguer y Feliú 2448, 5º piso "22". Denominación: "RODOLFO CIVITARESE ESCUELA ARGENTINA DE GOLF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fecha de constitución: Junio 26 de 1990. Duración: noventa y nueve años. Objeto: a) Administración, explotación, dirección y funcionamiento de instituciones que posibiliten la enseñanza de prácticas deportivas y actividades físicas en general, en lugares propios o de terceros, ya sea en forma gratuita u onerosa, con personal dependiente o contratado, en clases prácticas o teóricas. Asimismo la Sociedad podrá realizar la organización de torneos y competencias, espectáculos deportivos gimnásticos o afines, como así también colonias de vacaciones; b) Fabricación, distribución, compra-venta por mayor y menor, importación y exportación de toda la línea de indumentaria y elementos deportivos, artículos y/o productos deportivos para desarrollar dicho quehacer; c) Comprar, vender, locar, arrendar, construir, dar en uso bienes muebles y/o inmuebles, ya sean instalaciones gimnasios, campos de golf, y todo aquello que no se contraponga con el objetivo; d) Publicidad oral o escrita, interviniendo, organizando o vendiendo por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o de terceros entre sí, ya sea por medio de videos, fotografías, grabaciones o cualquier otro medio gráfico, televisivo o radial; e) Compra-venta y arrendamiento por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o de terceros entre sí de espacios de publicidad de cualquier tipo; f) Representación y mandato de todas aquellas personas mayores de edad, o menores con la correspondiente autorización, para incluirlos en los circuitos profesionales o amateurs, tanto en el interior del país como en el exterior. Para cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o las presentes cláusulas. Capital: Dos millones de australes (₳ 2.000.000,-). Administración: A cargo de los gerentes en forma individual e indistinta. Cierre del ejercicio: los 30 de Junio de cada año. Domicilio social: Teodoro García 2486, 4º piso "A", Capital Federal. Gerentes: Civitarese Rodolfo Ismael, Civitarese Rodolfo Guillermo. Firma: Dr. Rodolfo Guillermo Civitarese y/o Dr. Omar Pereyra.

El Autorizado
Nº 12.103

ROTAREX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 22/6/90. Socios: Roberto Leopoldo Toranzo, argentino, divorciado, licenciado en ciencias químicas, 52 años, L. E. Nº 5.621.709, Bauness 2273, 3º "10", Capital Federal; Roberto Ricardo Roncales, argentino, casado, comerciante, 40 años, L. E. Nº 8.275.251, Canalejas 586, Boulogne Sur Mer, y Roberto Daniel Abadie, argentino, casado, comerciante, 40 años, D. N. I. Nº 7.700.954, Esmeralda 4609, Munro. Denominación: "ROTAREX S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de productos comestibles, bebidas y maquinarias; b) Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales ya sean en su faz primaria o ya elaborados. Capital: ₳ 12.000.000,-. Administración: Roberto Leopoldo Toranzo, Roberto Ricardo Roncales y Roberto Daniel Abadie. Cierre de ejercicio: 31/1. Sede social: Bauness 2230, 3º "16", Capital Federal.

La Sociedad
Nº 12.191

SAMMER GALLERY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas "SAMMER GALLERY S. R. L." con domicilio en Libertad Nº 1270, Capital Federal, comunica que Eduardo M. Minim ha cedido 199 cuotas de capital, y Elisa María Rosa Manfroni ha cedido 50 cuotas de capital a Luisa Martha Pedrouzo, uruguaya, nacida el 22/4/1946, soltera, comerciante, titular D. N. I. Nº 92.274.265, domiciliada en 11 de Setiembre 906, 4º "A", Capital Federal; en consecuencia el capital social queda compuesto por 251 cuotas de capital suscriptas e integradas por Eduardo M. Minim y 249 cuotas de capital suscriptas e integradas por Luisa M. Pedrouzo por un total de ₳ 50.000,-; igualmente se modifica el régimen de administración que pasa a ser ejercida indistintamente por ambos socios. Eduardo M. Minim; socio-gerente.

Nº 12.219

S. D. TOURISME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: 1) Socios: Sabine Lemaire, francesa, nacida el 19/1/61, Pasaporte nº 540.389-4687 y Martín Diego Aldama, argentino, nacido el 15/9/1966, D. N. I. Nº 17.944.617, ambos solteros, comerciantes, domiciliados en Córdoba 4752, 5º piso, Dto. "39", Capital Federal. 2) Fecha de constitución: 20/6/1990. 3) Denominación: "S. D. TOURISME S. R. L.". 4) Domicilio social: Córdoba 4752, 5º piso, Dto. "39", Buenos Aires. 5) Objeto social: la actuación en el ramo turismo, pudiendo al efecto intervenir en la promoción de viajes, su financiación, transporte, residencia, alimentación y recreación de viajeros y todo cuanto sirva para promover en su totalidad dicha actividad, a cuyo efecto podrá contratar servicios de terceros y/o instalar los propios en cualquier punto del país o del exterior. 6) Plazo o duración: 99 años a contar de la fecha de su inscripción. 7) Capital social: ₳ 20.000.000, dividido en 20.000 cuotas de ₳ 1.000,-, valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. 8) Composición del órgano de administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Quedan designados Gerentes por tiempo indeterminado: Guillermo Aldama y Beatriz Norma de Martino de Aldama con actuación indistinta. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

El Escribano
Nº 12.105

SOCIEDAD IMPORTACIONES GENERALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 211 del 26 de junio de 1990, Fº 517, Registro 498, Capital Federal. Socios: Eduardo Francisco Curti, argentino, casado, nacido el 8/1/1948, comerciante, L. E. Nº 8.274.129; y Susana Margarita Heck, argentina, casada, nacida el 22/1/1951, comerciante, D. N. I. Nº 6.393.911; ambos domiciliados en Diagonal 152 nº 5960, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Marcos Oscar Schmukler, argentino, casado, comerciante, nacido el 28/1/1945, D. N. I. Nº 4.517.949; y María del Carmen Casas, española, casada, nacida el 2/4/1945, comerciante, C. I. Nº 5.668.964; ambos domiciliados en Lavalle 4485, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. Duración: su duración es de veinte años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: importación, exportación, y financiación de mercaderías o bienes comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación, vigentes en la República Argentina, asimismo podrán realizar respecto a dichos bienes, operaciones de comercializaciones, consignación, permuta, licitación, distribución, y representación. Compra y venta de bienes electromecánicos, electrónicos, herramientas, sus accesorios, repuestos, insumos, para uso industrial o familiar. Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Servicios: organización, planificación, coordinación, gestión, asesoramiento y atención administrativa, comercial, publicitaria, técnica, económica, e industrial. Todos aquellos servicios que por su naturaleza requieran ser atendidos por profesionales con título habilitante debidamente inscriptos en las matrículas respectivas, serán contratados a esos fines en cada caso. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y

disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. Capital: El Capital social es de ₳ 13.000.000,-. Administración: Representación y firma: Estará a cargo de los 4 socios: Eduardo Francisco Curti, Susana Margarita Heck, Marcos Oscar Schmukler y María del Carmen Casas, investidos con el rango de Gerentes, ejercerán sus funciones en forma indistinta. Durarán todo el tiempo de vigencia de la sociedad en sus cargos. Domicilio Social: Avenida Cabildo 2426, Piso 12 "B", Capital Federal. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Escribana
Nº 12.201

TRANS-CORD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 82 Fo. 176, 15/5/90, Reg. 740, CF.: Adriana González de Vázquez, Dionisio Pedro Vázquez Goicoechea, únicos, manifiestan: Que habiendo vencido el mandato como Gerente de Adriana González de Vázquez, la reeligen en el cargo hasta el 30/4/93, ratificando lo actuado por ella.

El Autorizado
Nº 9781

TRES TRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 2/5/1990. 2) Victor Juan Vitro, argentino, casado, de 36 años comerciante, DNI. 11.201.506, domiciliado en Combate de los Pozos 737 piso 8º "A" Cap. Fed., y María Simona Velázquez de Vitro, argentina, casada, de 68 años, comerciante, DNI., 3.361.872, domiciliado en Arenales 1555 de Banfield (Bs. As.) 3) TRES TRES S.R.L. 4) Combate de los Pozos 737 - Piso 8º Dep. "A" Cap. Federal. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) a) Industrial: la producción, industrialización, transformación, de metales y/o aleaciones petroquímicas, plásticas, tratamiento y acabado de metales ferrosos y no ferrosos, y en general todo lo vinculado a la actividad metalúrgica y siderúrgica; b) Comercial: La importación, exportación, compra- venta al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías y productos de todas clases, patentes de invención, marcas nacionales, modelos industriales, materias primas elaboradas y/o a elaborarse y el ejercicio de mandatos y servicios, representaciones y/o consignaciones. 7) Un millón de Australes, dividido en 1.000 cuotas de ₳ 1.000 valor nominal c/una. 8) La administración y representación legal y uso de la firma social a cargo de los Gerentes que actuarán en forma indistinta por el término de 2 ejercicios. Se designan Gerentes a ambos socios. 9) 31 de Diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 12.097

TRUST SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado el 1/6/90 se constituye TRUST SERVICE S.R.L. entre Jorge Roberto Marone, argentino, casado, D.N.I. Nro.: 14.151.339, 29 años, técnico electrónico, Av. del trabajo 1654, Capital Federal, y Angel Fernando Axt, argentino, casado, D.N.I. Nro.: 14.818.565, 28 años, técnico electrónico, Lucio Vicente López 774, Temperley, Provincia de Buenos Aires. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la comercialización por compra- venta, alquiler, distribución y consignación, fabricación, asistencia y asesoría técnica, importación o exportación de productos y servicios destinados a productos informáticos de procesamientos de datos y documentación, o productos electrónicos en general. Sede: Carabobo 810, Capital Federal. Duración: 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital: ₳ 500.000. Administración y Fiscalización: A cargo de los socios gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de Mayo.

El Autorizado
Nº 12.216

VHL ORGANIZACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifica Publicación- Recibo Nº 11.454. Se rectifica nombre S.R.L. publicada 27/6/90. VHL S.R.L erróneo. VHL ORGANIZACION S.R.L. correcto.

El Autorizado
Nº 12.240

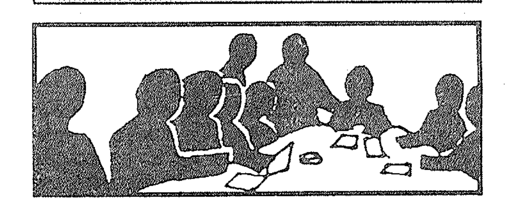
YON LUKAS PRODUCTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según recibo Nº 92.762 publicado el 4 de Enero de 1990 se modifica el art. 6: Capital ₳ 1.000.000, Juan J. Olivieri suscribe el 50 % y Ricardo Lucas Valdéz el 50 % restante.

La Contadora
Nº 12.233

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMERICO CASEB AVIACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1990 a las 18 hs., en Ada. Callao 671, 6º "A", Capital Federal, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/89.
2º) Fijación de los honorarios del directorio.
3º) Elección de nuevo síndico y directorio y
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, 26 de junio de 1990.

AMERICO CASEB AVIACION S.A. convoca a accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de julio de 1990 a las 20 horas, en Avda. Callao 671, 6º "A", Capital Federal, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de lo resuelto en Asamblea del 11 de noviembre de 1986 respecto del cambio de denominación social, aumento el capital y reforma de Estatutos y.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Buenos Aires, 26 de junio de 1990.
El Apoderado
e. 4/7 Nº 12.198 v. 11/7/90

ASOCIACION MUTUAL DE CONDUCTORES DE TAXIS Y AFINES DE LA REP. ARG.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ponemos en conocimiento de los compañeros que conforme a los artículo 28 y 34 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Julio de 1990, el el local sito en la calle Italia Nº 1617 de la Ciudad de Tigre, Pcia. de Bs. As. a la hora 12.00, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Memoria y Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del órgano de fiscalización.
2º) Elección de los Integrantes de los Organos Sociales por el término de cuatro (4) años a saber: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 3 titulares de la Junta Fiscalizadora, 3 suplentes de la Junta Fiscalizadora.
3º) Cambio de domicilio de la Entidad.
El Presidente
EL Vicepresidente

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 25/6/90.
e. 4/7 Nº 11.206 v. 4/7/90

"C"

CERCASA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de julio de 1990, a las 12 horas, en la sede social de Bmé. Mitre 853, Piso 4º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Reforma de Estatutos.
El Directorio
e. 4/7 Nº 12.242 v. 11/7/90

C.N.A. Sidi
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de C.N.A. SIDI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 1990 a las 20 horas en Corrientes 5253, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del punto 1º del art. 234 Ley de Sociedades para los ejercicios cerrados al 30 de Noviembre de 1988 y 30 de Noviembre de 1989.
3º) Remuneración del Directorio y Síndico.
4º) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres años.
5º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
El Presidente
e. 4/7 Nº 12.225 v. 11/7/90

"F"

FERRETAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria par el día 26 de julio de 1990 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en la calle Metán 4129, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio nº 42 cerrado el 31 de diciembre de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
3º) Consideración del resultado del Ejercicio.
4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio
e. 4/7 Nº 12.159 v. 11/7/90

"L"

LA CASA DE LAS JUNTAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 23.640

2DA. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 1990 a las 17 horas en el local de la calle San Juan 1728, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causales que motivaron la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales.
3º) Consideración del Revalúo Técnico realizado el 31/8/89 sobre los bienes de uso de la Sociedad.
4º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de Agosto de 1989.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y su elección por el término de tres años. Retribución a Directores y Síndico Titular, art. 261 de la ley 19.550.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
El Presidente
e. 4/7 Nº 12.211 v. 6/7/90

"N"

NUEVA COMUNIDAD ISRAELITA
Asociación Religiosa, Cultural y de Beneficencia

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el jueves 26 de Julio de 1990, a las 19.30 horas en la Casa Comunal de la NUEVA COMUNIDAD ISRAELITA, Arcos 2319, Capital Federal, en primera convocatoria y en defecto de quórum en segunda convocatoria a las 20.30 horas (Art. 28 de los estatutos sociales) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Presentación y aprobación de la Memoria del Ejercicio 1989/90.
3º) Informe sobre la venta del Legado del Sr. Leopoldo Wohlgemuth q.e.p.d., de su nuda propiedad situada en la Calle Olazábal 2170, 2º piso, Departamento 6, Capital Federal, autorizada por la Asamblea General Extraordinaria del día 24 de Julio de 1989.
4º) Presentación y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Gastos y Recursos al 31 de marzo de 1990.
5º) Elección Comisión Directiva y Organo de Fiscalización: Elección de Presidente, Secretario, Protesorero, 3 Vocales titulares y 1 Revisor de Cuentas titular, todos con mandato por 2 años; 4 Vocales suplentes y 1 Revisor de Cuentas suplente, todos con mandato por 1 año; Vicepresidente 2º y Tesorero por renuncia, ambos con mandato por 1 año.
6º) Tratamiento de las mociones que establece el Art. 9º, apartado I, inc. c) de los Estatutos sociales.
7º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
El Presidente
e. 4/7 Nº 12.164 v. 4/7/90

"R"

RHOR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de julio de 1990, a las 17 horas en Cerrito 1070- Piso 5º, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones por las cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
El Presidente
e. 4/7 Nº 12.144 v. 11/7/90

ROCAR
Sociedad Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 23 de Julio de 1990, 15 horas en Paraguay 2342 15º "B" Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de lo actuado en la Asamblea Extraordinaria Unánime del 14 de Marzo de 1989.
2º) Conversión de las actuales acciones en circulación en al portador.
3º) Transformar las partes de interés de la socia comanditada Beta Rutenberg de Pinkus en acciones integrantes del capital comanditario, reduciendo el capital comanditado y aumentando el capital comanditario.
4º) Reforma integral del Estatuto.
5º) designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.
El Socio-Comanditado
e. 4/7 Nº 12.129 v. 11/7/90

"V"

VACUMET
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para día 27 de Julio 1990, 12 horas en Palpa 3551, Buenos Aires, p/tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente ejercicio finalizado 31 de marzo 1990. Aprobación gestión Directorio y actuación Síndico.
2º) Determinación número directores y elección mismos p/un año.
3º) Elección Síndico titular y suplente por un año.
4º) Designación dos accionistas para firmar acta.
El Presidente
e. 4/7 Nº 12.179 v. 11/7/90

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Rectificación del Edicto Nº 5542 e. 16/5 v. 22/5/90. Vendedor: Scungio Aldo Enrique; comprador Elena Loysi Lerate. Local: AV. JUAN B. JUSTO 2156/62 PB y P. 1º Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes, mismo negocio.
e. 4/7 Nº 12.121 v. 11/7/90

"B"

Transferencia de fondo de comercio. Se hace saber por cinco días que DOSDE S.R.L. con domicilio en Avalos 2160, Capital Federal, vende a Manuel Cadenas García y a Carlos Cadenas García, con domicilio ambos en Directorio 625, Capital Federal, su fondo de comercio de garage, sito en BOEDO 69, Capital Federal, denominado "Garage Comercial" libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley en Boedo 69, Capital Federal.
e. 4/7 Nº 12.160 v. 11/7/90

"S"

Isaac Sabaj Corredor Público Nacional, con oficinas en Tucumán 881 PB. 3 Capital, Avisa que Francisco Manuel Tome Valbuena, vende a José Salvador Ureta su negocio de Hotel (Sin Servicio Comida) sito en SAN JOSE Nº 9 Capital. Libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 4/7 Nº 12.235 v. 11/7/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AROTECNICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se Hace saber que han sido nombrados gerentes de AROTECNICA S.R.L. los Sres. Guillermo A. De Arriba y Marcelo F. De Arriba quienes aceptan los cargos.

El Autorizado
e. 4/7 Nº 12.241 v. 4/7/90

"B"

BAINTER S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Círculo Inmobiliario Informa. El resultado de su 20º acto de adjudicación celebrado el 31/5/90. Administra BAINTER S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.
1001-011/S 1001-121/L 1002-058/S 1002-034/L 1002-116/L 1003-091/L 1003-155/L 1004-067/S 1004-127/L 1005-006/S 1005-142/L 1005-029/L 1006-006/S 1006-029/L 1006-120/L 1007-035/S 1007-161/L 1008-067/S 1008-124/L 1008-012/L 1009-011/S 1009-057/L 1010-006/S 1010-041/L 1011-006/S 1011-097/L 1012-081/L 1013-040/S 1013-050/L
Aclaración: S: Sorteo/ L: Licitación

El Gerente General
e. 4/7 Nº 12.108 v. 4/7/90

BLENDED
Sociedad Anónima

"BLENDED S.A." Comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 15/9/89, se dispuso la designación de Autoridades y sindicatura como Presidente Roberto Enrique Aisenson, Vice-Presidente Carlos Pujals, Director Titular Pablo O. Sorensen.

El Autorizado
e. 4/7 Nº 12.147 v. 4/7/90

"C"

CERAMICAS LUGANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Acto privado del 13/6/90 los socios de CERAMICAS LUGANO S.R.L. resuelven disolver anticipadamente la sociedad, designando liquidadores a todos los socios, con todas las facultades y obligaciones establecidas en la Sec. XII de la ley 19.550.

La Contadora
e. 4/7 Nº 12.115 v. 4/7/90

"D"

DEGUSSA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por acta de A.G.O. y acta de Directorio ambas del 20/1/90, los accionistas designaron a su directorio: Presidente: Franco Heinrichsdorff, Vicepresidente: Dietmar Hermann Robert Noebel, Director Titular: Alvaro Pereira, Director Suplente: José Ramón Hernández, Síndico Titular: Dr. Juan Diego Finsterbusch, Síndico Suplente: Dr. Alejandro Finsterbusch.

El Directorio
e. 4/7 Nº 12.231 v. 4/7/90

DEUTZ ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio de DEUTZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada por los Accionistas con fecha 3 de Mayo de 1990 y Resolución del Directorio de igual fecha, quedó constituido el nuevo Directorio de la Sociedad a saber: Presidente: Eberhard Rodolfo Juan Heinrich; Vicepresidente: Enrique Ricardo Bocardi y Rodolfo Martin Lange; Directores Titulares: Hernán J. Behr; Rolf Niemann; Juan Carlos Berisso. Directores Suplentes: Alberto Enrique Candal y Rodolfo Ludovico Grattoni. Síndico titular: Diego Niebuhr. Síndico Suplentes: Osvaldo H. Canova.

El Directorio
e. 4/7 Nº 9766 v. 4/7/90

DEUTZ ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio de DEUTZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA hace saber que por Resolución del Directorio de fecha 29 de enero de 1990, decidió Revocar el Poder General que le otorgara al señor Guillermo Eduardo Acuña por escritura de fecha 18 de marzo de 1988, pasada al folio 61 del Registro 806 de esta ciudad ante el Escribano Julio E. Barriles, y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de mayo de 1988 bajo el número 216, Libro 79 de Poderes en la Inspección General de Justicia, habiendo quedado sin efecto ni valor legal alguno.

El Directorio
e. 4/7 Nº 9767 v. 4/7/90

"E"

EMELIER
Sociedad Anónima

Esta sociedad comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 1989, se resolvió transformar los títulos representativos de acciones de la sociedad actualmente en circulación, en títulos al portador. Por tanto se convoca a los accionistas para que canjeen sus títulos nominativos no endosables por títulos al portador, en la sede social situada en Rondeau 2428, Capital Federal.

El Directorio
e. 4/7 Nº 12.245 v. 4/7/90

ESTABLECIMIENTOS LA CAUTIVA
Sociedad Anónima

Comunica que por escritura Nº 26 del 15/2/1990 la sociedad se reunió en Asamblea General Ordinaria Autoconvocada Unánime donde como consecuencia de la renuncia presentada por Roberto Alcides Biscochea y Eduardo Rubén Ferrero a los cargos de director titular presidente y director suplente respectivamente se procedió a designar nuevas autoridades: Director titular Presidente: Oscar Héctor Costa y Director Suplente José Oscar Protto.

La Autorizada
e. 4/7 Nº 12.132 v. 4/7/90

"F"

FIPLA
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 1990, la sociedad "FIPLA S.A." ha integrado su Directorio en la siguiente forma: Directores Titulares: Dr. José María Galtieri, Lic. Gustavo Rafael Gurovich, Ing. Franco Alfredo Livini e Ing. Guillermo Armando Marcucci, Directores Suplentes Ing. Carlos Alberto Lanosa, suplente del Ing. Franco Alfredo Livini, Ing. Carlos Manuel Vidal Bentolila, suplente del Ing. Guillermo Armando Marcucci, Ing. Amadio Rossi, suplente del Dr. José María Galtieri, Sr. Klaus Bruno Meierhold, suplente del Lic. Gustavo Rafael Gurovich. Y por acta de Directorio de fecha 25 de abril de 1990, fue designado como Presidente del Directorio el Ing. Franco Alfredo Livini.

La Escribana
e. 4/7 Nº 12.170 v. 4/7/90

"H"

HOGAR TERAPEUTICO DE REHABILITACION "DIABASIS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por esc. del 20/6/90, Nº 154, Fº 491, del Reg. 529 de Cap. Fed. se elevó a esc. pública lo resuelto por Asamblea del 31/12/89, de la sociedad HOGAR TERAPEUTICO DE REHABILITACION "DIABASIS" S.R.L., Billinghurst 1742, PB, "B" Cap. Fed., a saber: a) Disolver la soc. con retroactividad al 31/12/89. b) Designado liquidador el Sr. Gaspar Roberto López Costa. c) Designado depositario de los Libros sociales el Sr. Osvaldo José Gorriez.

El Escribano
e. 4/7 Nº 12.127 v. 4/7/90

"I"

INTERPLATA
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y acta de Directorio ambas del 30/11/89, los accionistas de la sociedad procedieron a designar a su directorio; debido a la renuncia del directorio anterior; quedando el directorio conformado: Presidente: José Alberto Donadio, Vicepresidente: Cdor. Roberto Guidetti, Director titular: Lionel de la Serna, Directores Suplentes: Roberto Castro, Laura Martínez y Horacio Guidetti, Síndico Titular: Dr. Waldo José María González y Síndico Suplente: Dr. José Luis Ognio.

El Directorio
e. 4/7 Nº 12.230 v. 4/7/90

"K"

KODAK ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por un día que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, la Sociedad KODAK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, conforme con la elección de Directores y distribución de cargos efectuadas por la Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio, celebradas el 8 de junio de 1990, el Directorio quedó constituido como sigue: Presidente: Daniel Carp; Vicepresidente: Francisco Bayón; Directores titulares: Jorge E. Pascutto, Emilio Ciro Cisilino, Rolando Carvajal y Donald Todd Pickett; Síndico Titular: Jorge C. Bacher; Síndico Suplente: Carlos Alberto Prada. Asimismo, por Acta Nº 302 del 8 de junio de 1990 se designó al Sr. Francisco Bayón como Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

La Autorizada
e. 4/7 Nº 12.208 v. 4/7/90

"L"

LOSTIN
Sociedad Anónima

Comunica que por escritura Nº 52 del 5/3/1990 se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 3 del 28/2/1990 donde como consecuencia de la renuncia presentada por Edgardo Hugo Lezcano y Horacio Gargiulo a los cargos de director titular presidente y director suplente respectivamente se procedió a designar nuevas autoridades: Director titular Presidente: José Miguel Campasi y Director Suplente: Jorge Omar Sosa.

La Autorizada
e. 4/7 Nº 12.130 v. 4/7/90

"P"

PIRELLI ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1990, la sociedad "PIRELLI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" ha integrado su Directorio en la siguiente forma: Directores titulares. Elvio Baldinelli, Gianbattista De Giorgi, José María Dagnino Pastore, José María Galtieri, Franco Alfredo Livini, Hernando Campos Menéndez y Andrea Travelli. Directores Suplentes Guillermo Armando Marcucci, Adalberto Raúl Modere y Oscar Carlos Cristianci, en ese orden. Y por Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 1990, fue designado Presidente del Directorio el Ing. Hernando Campos Menéndez, Director Delegado el Ing. Franco Alfredo Livini y como Secretario del cuerpo el Dr. Neri Carlos Alberti.

La Escribana
e. 4/7 Nº 12.168 v. 4/7/90

PIRELLI CABLES
S.A.I.C.

Se hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1990, la sociedad "PIRELLI CABLES S.A.I.C." ha integrado su Directorio en la siguiente forma: Directores Titulares. Dr. José María Galtieri, Ing. José Gigliotti, Ing. Franco Alfredo Livini, Ing. Guillermo Armando Marcucci, Ing. Carlos Manuel Vidal Bentolila e Ing. Carlos Alberto Lanosa, Directores Suplentes Ing. Carlos Seminario e Ing. Amadio José Rossi, en ese orden. Y por acta de Directorio de fecha 30 de abril de 1990 fue designado Presidente del Directorio el Ing. Franco Alfredo Livini y como Secretario del cuerpo electo al Dr. Roberto Jesús Barraza.

La Escribana
e. 4/7 Nº 12.173 v. 4/7/90

PIRELLI NEUMATICOS
S.A.I.C.

Se hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1990, la sociedad "PIRELLI NEUMATICOS S.A.I.C." ha integrado su Directorio en la siguiente forma: Directores Titulares. Dr. Oscar Carlos Cristianci, Ing. Giuseppe Ferrari, Dr. José María Galtieri, Ing. Ludovico Grandi e Ing. Franco Alfredo Livini, Directores Suplentes Ing. Adalberto Modere e Ing. Guillermo Armando Marcucci, en ese orden. Y por Acta de Directorio de fecha 30 de Abril de 1990 fue designado Presidente del Directorio el Ing. Franco Alfredo Livini, y como Secretario del cuerpo el Lic. Alfonso Angel Barredo.

La Escribana
e. 4/7 Nº 12.174 v. 4/7/90

PIRELLI TECNICA
S.A.I. y C.

Se hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1990, la sociedad "PIRELLI TECNICA S.A.I. y C." ha integrado su Directorio en la siguiente forma: Directores Titulares. Ing. Emilio F.L.M. Casnedi, Dr. José María Galtieri, Ing. Franco Alfredo Livini e Ing. Adalberto Raúl Modere, Directores Suplentes Dr. Luis María Gómez Iza y Dr. Samuel Yastremiz, en ese orden. Y por acta de Directorio de fecha 30 de abril de 1990, fue designado Presidente del Directorio el Ing. Franco Alfredo Livini y como Secretario del cuerpo electo al Dr. Samuel Yastremiz.

La Escribana
e. 4/7 Nº 12.172 v. 4/7/90

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
CAPITAL FEDERAL

Personería Jurídica acordada por Resolución Nº 252 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación.

Plan aprobado con fecha 25 de octubre de 1972, por Resolución Nº 3973 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación.

POR UN DIA

Resultado de los actos de adjudicación de Automotores efectuados en esta Capital Federal en el mes de abril de 1990.

ADJUDICACIONES POR SORTEO

CARACTERISTICA L2- RENAULT 12 L.-

AJ11

RENAULT 12 L - CARACTERISTICA "A2".-

BN34.- CH73.- CK04.- CM36.- CN50.- CP57.- CR17.- DA52
EE70.- KP76.- LB76.- LC49.- LI95.- LW91.- MJ54.- MK66
NK59.- NM60.- NN91.- NP49.- PM55.- PT11.- RB91.- RC43
RG42.- RH90.- RU81.- RW48.- RX88.- TL79.- TM07.- TU20
TX09.- UM47.- UN11.- UP36.- UR97.- UT35.- VG54.- VH82
VT31.- VW90.- WE98.- WF89.- WG57.- WH77.- WJ11.- XB05
XN99.- XR21.- YG35.- YN36.- YP80.- ZF11.- ZG74.- ZT37
ZU76.- ZW70

RENAULT 12- TL - CARACTERISTICA "A3".-

AF24.- AP57.- AR99.- AT08.- AV91.- AW80.- BK17.- BM54 /DY11.-
CA53.- DA54.- DB36.- DL07.- DX76.-/DZ36.- EV20.- EY80
EZ54.- GD11.- GF36.- GR16.- GT35.- GY67.- HR82.- HT82
JG52.- JT24.- KE35.- KF11.- KX08.- LN76.- LR66.- LT24
LV74.- MF57.- MG61.- ML11.- MM06.- PA83.- PC11.- PD74
PY88.- RH82.- RK53.- TD44.- TF24.- TV11.- TW74.- UB74
UG36.- VR57.- WF11.- WN76.- WR15.- WT66.- WY88.- XE11
XL15.-XM82.- XN74.- YC74.- YD11.- YF36.- YY11.- YZ57
ZA11.- ZR63

RENAULT 12 L- CARACTERISTICA "A4".-

AM82.- AN57.- AP11.- BF66.- BM16.- BN08.- BP28

RENAULT 12 L - CARACTERISTICA "C2".-

AA88.- AB08.- AF11.- AG08.- AW57.- AZ08.- BA63.- BB11
BJ11.- BN11.- BW66.- CC57.- CH24.- CM82.- CN11.- CW74
CX11.- CY11.- DC01.- DM74.- DN11.- DP15.- DR36.- DT15
DW82.- DY15.- DZ57

RENAULT 12 L - CARACTERISTICA "F2".-

AD88.- AE156.- AG139.- AH139.- AJ125.- AL157.- AM122
AT125.-AV125.- AW139.- AY74.- BA125

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "A2".-

BD08.- BH14.- BJ54.- BP01.- CB01.- CC80.- DB08.- DL97
DN77.- DP05.- DZ36.- EA51.- EU63.- EV48.- EW74.- FN96
FP03.- FU88.- FV54.- FW67.- GP27.- GR08.- GT30.- HJ81
HK66.- HL65.- HM16.- HN79.- HP84.- HV09.- HW74.- JD77
JE36.- JF10.- JG59.- JH57.- KB24.- KC08.- KD86.- KJ66
KR51.- KT88.-KU04.- LD38.- LE15.- LM98.- LN44.- LX23
LY53.- MD53.- ME24.- ML24.- MM53.- MN57.-MV44.- NR61
NT18.- NU40.- NW24.- NY11.- PJ88.- PK81.- PU40.-PV97
PX57.- PY70.- RZ41.- TB48.- TD57.- TE63.- TF88.- TP15
TY77.- UU63.- UV70.- UW48.- UX04.- UY54.- UZ81.- VA93
VJ75.- VK36.- VL44.- VU50.- VX05.- VZ57.- WK01.- WW28
WX52.- WY65.- XD89.- XE56.- XT29.- XU89.- XV74.- XW62
XX49.- YH36.- YJ57.- YK76.- YT16.- YU57.- YV11.- YW98
ZH63.- ZJ11.- ZK36.- ZL76.- ZX63.- ZY34.- ZZ01

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "A3".-

AA76.- AX30.- AY81.- AZ08.- BA99.- BB63.- BC36.- BD51
BE36.- BR09.- CD89.- CE36.- CF17.- CG49.- CH63.- CT57
CU20.- CV11.- CW99.- DC16.- EC74.- ED89.- EE54.- EF20
EG44.- FB74.- FC57.- FD35.- FE80.- FF11.- FU20.- FV15
GJ08.- GK74.- GL82.- GM36.- GU89.- GV66.- HW99.- HX36
HY36.- JK36.- JL57.- JM24.- JU49.- KJ11.- KK24.- KL09
KN88.- KY36.- KZ11.- LA82.- LW24.-LY24.- LZ36.- MB76
MY15.- NA36.- NP20.-NU08.- NW82.- PF30.- PH88.- PM74
RL08.- RM36.- RN36.- RZ74.- TE74.- TG89.- TN54.- TP63
UC82.- UU11.- UZ88.- VA09.- VJ11.- VT11.- WG15.- WK57
WU08.- WV88.- WZ74.- XA36.- XP08.- XR44.- XT36.- XX88
YE36.- YG66.- ZE74.- ZG52.- ZH66.- ZT74.- ZU82

CARACTERISTICA "A4- RENAULT 12 TL.

AB44.- AT11.- BA15

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "C2".-

BY15.- CP11.- DE11.- DU11

RENAULT 12 - TL - CARACTERISTICA "F2".-

AZ11

RENAULT 11 TL - CARATERISTICA "A2".-

AY97.- AZ91.- BF70.- BR72.- BT57.- BZ01.- CE30.- CF15
CY53.- CZ40.- DF71.- DG91.- DH66.- DW67.- DY67.-EM24
EN54.- ET91.- FG18.- FJ85.- FK24

RENAULT 11 TL - CARACTERISTICA "A2".-

FL39.- GE43.- GG50.- GH96.- GK35.- GL49.- GM99.- HG74
HH66.- HT53.- HU74.- HY50.- HZ06.- JA19.- JB18.- JC48
JR02.- JX41.- JY50.- JZ76.- KM24.- KN21.- KY34.- KZ77
LA24.- LJ15.- LK75.- LV23.- MB86.-MC41.- MH82.- NB35
NC66.- ND66.-NE70.- NF11.- NG80.- NJ80.- PP39.- PR69
PW69.- RL74.-RN24.- RP76.- RR35.- TK10.- TV40.- TW01.-UE09

RENAULT 11 GTL - CARACTERISTICA "A2".-

UD10.- UH89.- UJ57.- UK47.- UL57.- VF74.- VP57.- VR72

VV87.- WC36.- WD37.- WP76.- WR80.- WT42.- XA10.- XJ99

XK52.- XL76.- XM99.- YC08.- YE36.- YM37.- ZC79.- ZD53

ZE53.- ZP15.- ZR14

RENAULT 11 - GTL - CARACTERISTICA "A3".-

AE57.- AK36.- AL33.- AM57.- BW36.- BX09.- BZ53.- CY77

CZ24.- DV44.- DW36.- EM49.- FP08.- HM36.- LC40.- LK57

ME52.- MK99.- NY11.- TK88.- UE53.- UX36.-XD11.- XH15

YB08.-YT11.- ZP57

RENAULT 11- GTL - CARACTERISTICA "A4".-

BB82

RENAULT 11 TS - CARACTERISTICA "L2".-

AZ11

RENAULT 11- TS - CARACTERISTICA "A3".-

AJ36.- BU89.- BV57.- CP57.- DK11.- DT76.- EL36.- FM76

FZ57.- GB77.- HJ57.- JE88.- JR57.- KA49.- KB66.- LH82

LJ11.- NL09.- NX54.- PP17.- RD81.- TC44.- TT76.- UD11

UW54.- WX54.- XC30.- XK57.- YA08.- YP08

RENAULT 11 -TS - CARACTERISTICA "A4".-

AK36.- AL52.- BK07

RENAULT 11- TS- CARACTERISTICA "C2".-

CT11

RENAULT 9- GTL - CARACTERISTICA "C2".-

AC115.- AR36.- AT08.- AU08.- BL15.- CA88.- DA57

RENAULT 9 TS - CARACTERISTICA "L2".-

AU11.- AV11.- BB11

RENAULT 9- TS - CARACTERISTICA "C2".-

CL82.- CU57.- CV74.- CZ11.- DJ11.- DK15.- DL15.- DV82

DX82

RENAULT 9- TSE - CARACTERISTICA "A3".-

LL09.- RF11.- TL08.- VG74

RENAULT 18 GTL - CARACTERISTICA "A2".-

BK89.- BL62.- BX04.- CU19.- DC19.- DD54.- DR89.- EB76

EC95.- EJ23.- EY10.- EZ36.- FA39.- FB76.- FX16.- FY30

FZ07.- GC72.- GD70.- GU90.- GV05.- GW54.- GX63.- GY70

RENAULT 9- TS. CARACTERISTICA "C2".-

EB11

RENAUL 11- TXE - CARACTERISTICA "L2".-

BA11

RENAULT 18 GTL - CARACTERISTICA "A2".-

GZ10.- HA42.- HR14.- JJ01.- JK30.- JL63.- JM72.- KE57

KF84.- KV65.- LF02.- LP76.- LR67.- MF49.- MP30.- PC36

RD89.- TG43.- TH11.- TZ57.- VB36.- VC72.- WA23.- XF07

XY44.- XZ57.- YA44.- YX96.- YY57

RENAULT 18- GTL - CARACTERISTICA "A3".-

AB57.- AC79.- BF16.- CK30.- CL17.- DF48.- DG92.- EH36 /EJ36.
JA17.- JV53.- KP66.- MJ76.- NV74.- RX74.- TY08.- UJ15

RENAULT 18- GTL - CARACTERISTICA "L2".-

AL11.- AY11

RENAULT 18 GTL - CARACTERISTICA "A4": AV15.-

RENAULT 18 GTL - CARACTERISTICA "C2".-

AJ11.- BC63.- BE11.- BK36.- BP102.-

RENAULT 18 "GXE" CARACTERISTICA "A2".-

BE07.- BY72.- CD34.- CX76.- FD43.- FE38.- HC01.- HD90

HE18.- HX05.- JN95.- KW49.- MX53.- LZ47.- MT07.- PD39.-

RENAULT 18 "GTL" CARACTERISTICA "A2".-

NZ87.- PA53.- PB82.- /RENAULT 18 GXE-CARACTERISTICA "A2".- /PE51.- PN15.- TR05.- TT71.- VE46

VM10.- WM20.- ZM45

RENAULT 18 "GXE"CARACTERISTICA "A3".-

UL63.- VB82.- VC52.- VD82.- VL57.- WW11.- XB36.- XF36

XG09.- XV57.- ZL66.- ZM08

RENAULT 18- GXE CARACTERISTICA "A4"

AW36

RENAULT 18 GXE - CARACTERISTICA "A3"

BH57.- CN24.- EK54.- FG15.- FW57.- JW13.- MC82.- MD99

MC08.- RU15.- TR54.- TZ36.- UT82

RENAULT 18-GXE- CARACTERISTICA "A4".-

AX08.-

RENAULT 18 GXE - CARACTERISTICA "C2".-

DG11.- DH11.- EA11.-

RENAULT FUEGA GTA - CARACTERISTICA "C2".-

DF11

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTOCA "A2".-

JU83.- JV93.- JW82.- KK63.- KL03.- LH47.- LT54.- LU53

MA10.- MG57.- MZ57.- NA44.- PL74.- RA54.- RJ84.- RK54

UF08.- WB76.- XG74.- XH11.- YD36.- ZB88.- ZN71

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "A3".-

AG79.- AH44.- DP99.- DR52.- GW08.- JN20.- KT57.- NT63

PK11.- RY11.- TH74

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "C2".-

CR11.

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "A3".-

XY15.-YR57

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "A4".-

AJ008.- BH63

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "C2".-

AK15.- AM36.- BF57.- BZ57

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "A3".-DIESEL

XJ23.- XZ08.- YL08

RRNAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "A4".-DIESEL

BX008

RENAULT 21 TXG - CARACTERISTICA "H2".-

GA20.- GB20

RENAULT 21 TXG - CARACTERISTICA "L2".-

AA36.- AC11.- AN24.- AP44.- AR18.

ADJUDICACIONES POR LICITACION:

RENAULT 12 L - CARACTERISTICA "L2".-

CK18.- CM29.- CP06.- CP46.- CR48.- CR50.- DA00.- EE19

LC86.- LW07.- MJ85.- MK45.- MK43.- NK61.- NP89.- NP80

NP85.- NP77.- NP19.- RC58.- RU93.- RX89.- RX91.- RX96

RX00.- TL59.- TM75.- TM55.- TM64.- TM87.- TX16.- TX77

UN17.- UN04.- UN90.- UP66.- UT79.- UT34.- UT28.- UT75

UT12.- UT71.- UT69.- WE65.- WE12.- WE61.- WE38.- WG77

WH01.- WH18.- WJ13.- XN07.- XN79.-XR32.- XR42.- XR38

YN20.- ZF74.-ZT64.- ZU20

RENAULT 12 L - CARACTERISTICA "A3".-

AV80.- BK20.- PK60.- BK93.- BK45.- BM85.- BM71.- CA80

CA65.- CA45.- DX07.-DY89.-EZ52.- GF54.- GR98.- GT50

GT92.- GT38.- GY43.- HT26.- JT23.- JT61.- JT13.- KF47

KX36.- KX09.- KX62.- KX93.- KX47.- KX94.- KX13.- LN20

MG56.- ML49.- PA28.- PA47.- PA19.- PA87.- PD68.- TD89

TD02.- TD38.- UB54.- UG44.- UG09.- UG67.- UG77.- UG79

UG26.- UG45.- UG69.- WF08.- WN12.- WT85.- WT24.- XM68

XN82.- XN57.- XN63.- YY52.- ZA57.-

RENAULT 12 L - CARACTERISTICA "A4".-

AM57.- AN19.- BP29.- BP27.-

RENAULT 12 L - CARACTERISTICA "C2".-

DC03.- DZ87

RENAUL 12 L CARACTERISTICA "F2".-

AV35.- AW90.- AY63.- BA157

RENAULT 12 TL- CARACTERISTICA "A2".-

CC83.- CC00.- DB48.- DN45.- DN14.- DN69.- DP01.- DP65

DP45.- DP06.- DP84.- DP19.- DP97.- DP13.- DZ89.- EA14

EU43.- EV93.- EV95.- EV58.- EW48.- EW65.- EW47.-EW43

EW21.- EW87.- FN51.- FU06.- FU97.- FV07.- FW21.- GP21

GT39.- GT12.- GT13.- HJ60.- HK69.- HK38.- HM55.- HM61

HM78.- HN75.- HN92.- HN22.- HV80.- HW23.- HW35.- HW50

HW21.- JE20.- JE23.- JE96.- JH36.- JH24.- JH60.- JH10

JH12.- JH29.- KC66.- KC06.- KC97.- KJ06.- KJ84.- KR29

KR43.- KT81.- KT43.- KU94.- KU87.- LE79.- LE25.- LE51

LE22.- LM86.- LM21.- LN61.- LX02.- LY59.- LY42.- MD76

MD47.- MD19.- ME54.- ME40.- ME75.- ML72.- ML84.- MN63

MN41.- MV23.- MV05.- MV59.- NU14.- NY81.- NY36.- NY37

NY26.- NY28.- NY75.- PJ85.- PK70.- PK29.- PX41.- PY98

PY31.- TD13.- TE80.- TF37.- TF05.- TF51.- TF94.- TF73

TP57.- TP91.- TP23.- TP70.- TP96.- TP90.- TP78.- TP43

/TP97.-

/UU50.- UU56.- UX33.- UX01.- UX75.- UY84.- UZ72.- UZ98

VA95.- VA21.- VJ38.- VK53.- VZ71.- WK28.- WX04.- WY41

XD10.- XD56.- XE73.- XT43.- XV63.- XV81.- XV96.- YJ52

YJ40.- YT71.- YT54.- YV74.- YV60.- YV67.- YV14.- YV06

YV92.- YV97.- YV87.- ZJ98.- ZK90.- ZK45.- ZK69.- ZY45

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "A3".-

AX89.- AY79.- AY18.- AY83.- AZ22.- BA67.- BB60.- BC83

BC89.- BC80.- BD92.- BE62.- CD72.- CF39.- CH30.- CH40

CW18.- CW45.- EC37.- EE04.- EE85.- EG35.- FD85.- FD77

/HW07

FF74.- FU98.- FV78.- GL40.- GL47.- GL87.- GV65.-/HX66

HX53.- HX48.- HX77.- HY28.- JK66.- JU91.- JU40.- JU98

JU18.- JU14.- JU64.- KN24.- KN91.- KN80.- KN16.- KN07

LA57.- LA80.- LA34.- LA59.- LA43.- MY34.- NW08.- TP61

TP66.- UC52.- UU08.- UZ75.- UZ81.- UZ90.- UZ14.- WU79

WZ00.- XR39.- XT88.- XX16.- YE93.- ZH01

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "A4".-

AB41

RENAULT 12- TL - CARACTERISTICA "C2".-

DU21

RENAULT 12 TL - CARACTERISTICA "F2".-

AZ16

RENAULT 11 TL - CARACTERISTICA "A2".-

CF70.- CF14.- CZ18.- CZ00.-DH79.- DY87.- EM54.- EN51

ET14.- ET68.- ET13.- FG46.- FJ93.-FL04.- FL91.- FL77

FL93.- FL34.- FL96.- FL64.- GK18.- GK22.- -GL32

GM79.- HG08.- HG57.- HG18.- HH60.- HH85.- HH25.- HH61

HH78.- HH43.- HH68.- HU75.- HU56.- HY28.- HY31.- HY22

JA42.- JC18.- JR87.- JZ60.- JZ10.- JZ77.- JZ28.- JZ78

LA81.- LA60.- LA01.- LA02.- LJ66.- LJ89.- LJ79.- LJ00

LK00.- LV26.- MC12.- MC06.- MH36.- MH44.- MH45.- NB34

NB71.- NB56.- NB87.- NC99.- NC61.- NC29.- NC19.- NC94

NC42.- ND77.- ND47.- NF17.- NJ26.- PP16.- PP50.- PP98

PP51.- PR00.- RL76.- RL80.- RL05.- RL69.- RP48.- RR34

RR90.- RR86.- TK12.- TK61.- TK87.- TW00.- TW64.- UE91

UE16.- UE93

RENAULT 11 GTL - CARACTERISTICA "A2".-

UD31.- UD86.- UD43.- UH72.- UH94.- UJ89.- UJ23.- UL04

UL16.- UL73.- VF39.- VF65.- VP35.- VP14.- WC76.- WC04

WD95.- WD02.- WP97.- WR77.- XJ96.- XJ41.- XM49

XM29.- YC70.- YM18.- YM14.- YM84.- ZC05.- ZC65.- ZD67

ZE91.- ZE62.- ZE79.- ZE14.- ZE73

RENAULT 11- GTL - CARACTERISTICA "A3".-

AK90.- AL85.- AL93.- BX33.- BX28.- BZ77.- BZ78.- CY03

CY84.- CZ23.- DW79.- DW80.- FP57.- LC96.- LC55.- LC61

LK61.- ME76.- NY77.- XD41.- XD79.- YT96

RENAULT 11- TS - CARACTERISTICA "A3".-

CP49.- CP76.- DK93.- JE14.- JR10.- JR31.- JR00.- KB17

NL52.- RD97.- UW61.- XC38.- YA54

RENAULT 9 - TS - CARACTERISTICA "L2".-

AU15.- AV08.- AV36.- AV44.- BB08.- BB36

RENAULT 9 - TS- CARACTERISTICA "C2".-

CU52.- CV114.- CZ99

RENAULT 9- TSE".- CARACTERISTICA "A3".-

LL93.- TL63.- VG96

RENAULT 18 GTL - CARACTERISTICA "A2".-

DD68.- DR60.- DR41.- DR51.- DR68.- EB45.- EB43.- EC68

EY98.- EZ35.- EZ98.- FA67.- FA75.- FA95.- FB55.- FB14

FB46.- FX28.- FZ19.-GC45.- GD31.- GU31.- GU42.- GV22

GV97.- GW31.- GX61.- GX05.- GX47.- GX00.- GY38

RENAULT 9 TS - CARACTERISTICA "C2".-

EB48

RENAULT 18 - GTL - CARACTERISTICA "A2".-

GZ05.- HR21.- JJ25.- JK80.- JK77.- JK34.- JK56.- KE24

KE77.- KE01.- KE65.- KE47.- LP79.- LP21.- LR34.- MF70.

MF05.- MF14.- MP10.- PC66.- PC09.- PC18.- PC02.- RD18

RD87.- TG00.- TH69.- VC21.- XF26.- XY64.- XZ88.- YA48

YA90.- YA43

RENAULT 18 GTL - CARACTERISTICA "A3".-

AC75.- AC55.- AC97.- AC13.-CL04.- JA96.- JV42.- KP47

UJ50

RENAULT 18 GTL - CARACTERISTICA "L2".-

AL08

RENAULT 18 GXE - CARACTERISTICA "A2".-

FF48.- HC51.- HC94.- HC68.-HE65.- HE14.- KW18.- JN21

/RENAULT 18 GTL-CARACTERISTICA "A2".-

PD18.-/PB57.- PB16

RENAULT 18 GXE - CARACTERISTICA "A2".-

PE47.- PN53.- PN21.- TR21.- TT43.- VM72.- VM51.- VM02

RENAULT 18 GXE - CARACTERISTICA "A3".-

UL36.- UL39.- VB14.- VC70.- VD36.- VL03.- WW99.- XB92

XF84.- XG10.- XV31.- ZL93.- ZM46

RENAULT 18 - GXE - CARACTERISTICA "A4".-

AW30

RENAULT 18 - GXE CARACTERISTICA "A3".-

BH70.- CN96.- EK17.- FG15.- FW89.- MC16.- MD49.- NC82

RU81.- TR87.- TZ38.- TZ50.- UT66

RENAULT 18 GXE — CARACTERISTICA -"A4".-

AX42

RENAULT 18 GX2 CARACTERISTICA "C2".-

DG15.- DH15.- EA68.- EA68

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "A2"

JW57.- JW50.- KK16.- KK70.- KK96.- KK26.- LT90.- LT47

LU67.- LU83.- LU64.- MA05.- MA92.- MG00.- MZ55.- NA29

NA42.- RA76.- RA91.- RA14.- RA00.- RA64.- RJ68.- RJ00

RJ42.- WB91.- XH24.- XH81.- XH01.- XH31.- ZN92

RENAULT TRAFIC 310 CARACTERISTICA "A3".-

AH10.- DP64.- DR91.- GW98.- JN79.- KT36.- NT01.- PK36

TH25

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "A3".- DIESEL.-

XZ73

RENAULT 21 TXG - CARACTERISTICA "L2".-

AC08

El Escribano
e. 4/7 Nº 11.848 v. 4/7/90

"R"

RESIN
S.A.I.C.

Esta sociedad comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 1989, se resolvió transformar los títulos representativos de acciones de la sociedad actualmente en circulación, en títulos al portador. Por tanto se convoca a los accionistas para que canjeen sus títulos nominativos no endosables por títulos al portador, en la sede social situada en Tucumán 924, Piso 7º, Capital.

El Directorio
e. 4/7 Nº 12.244 v. 4/7/90

"T"

TECNIFOS
Sociedad Anónima

Esta sociedad comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Diciembre de 1989, se resolvió transformar los títulos representativos de acciones de la sociedad actualmente en circulación, en títulos al portador. Por tanto se convoca a los accionistas para que canjeen sus títulos nominativos no endosables por títulos al portador, en la sede social situada en Suipacha 570 2º "A" Capital.

El Directorio
e. 4/7 Nº 12.246 v. 4/7/90

TERMOMECCANICA SpA

TERMOMECCANICA SpA constituida el 14 de julio de 1949 con domicilio en la calle Del Molo Nº 1 La Spezia Italia, al solo efecto de celebrar un contrato de Unión Transitoria de Empresas ha creado una Representación en la República Argentina. Representante legal: Oscar Alberto Piccinelli, nacido 25/10/53, argentino, Contador Público Nacional, C.I. Pol. Fed. 6.993.972. Domiciliado en Cerrito 1070 3º P. Cap. Fed. Domicilio Representación: Reconquista 661 2º P. Cap. Apoderados para tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dres. Eduardo Cariglino y Arturo Lisdero.

La Abogada
e. 4/7 Nº 12.236 v. 4/7/90

TRANSPORTES 27 DE JUNIO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha treinta de Abril de 1990 de la sociedad "TRANSPORTES 27 DE JUNIO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA", se designaron sus actuales autoridades: Presidente: Rodolfo E. Russo, Vicepresidente: Alciades R. Denis, Tesorero: Guillermo E. Angueira, Secretario: José Asprella, Director: Jorge P. Rinvenuto, Directores Suplentes: Saturnino Rodríguez, Cosme Di Maggio, Luis Calvet y Vicente R. Sorrentino, Consejo de Vigilancia: Presidente: Reinaldo D. Crichigno, Vicepresidente: Héctor A. Acosta, Secretario: Manuel Delgado Varela, Suplentes: Raúl R. Hornos y Humberto E. Rizzo.

El Presidente
e. 4/7 Nº 12.156 v. 4/7/90

"U"

UNISYS SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

Esc. 596 del 11/10/988 otorgó poder a don Enrique Ospina. Esc. 602 del 13/10/988 otorgó poder a don León Teicher. Esc. 191 del 26/11/989, otorgó poder a don Marcos Martelli. Esc. 565 del 15/11/989, otorgó poder a don Marcos Martelli; Gustavo Pavisic y Pablo Diez Peña. Esc. 574 del 21/11/989 otorgó poder a don Marcos Martelli.

El Presidente
e. 4/7 Nº 12.249 v. 4/7/90

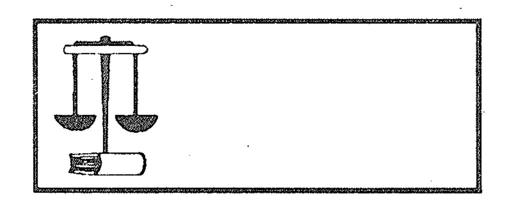
"V"

VESTFOLD
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/11/89 quedó formalizada la renuncia y elección de directores; de los señores Carlos A. Gaustein y Adolfo Kweller, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Edith Inés Ferreyra. Vicepresidente: Manuela Beatriz Ferreyra. Síndico titular: León Saúl Wajnbuch. Síndico Suplente: Rubén C. de Salvatore.

El Presidente
e. 4/7 Nº 12.186 v. 4/7/90

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 56

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 56, Secretaría Nº 86, con asiento en Paraguay 1536, Piso 2º, Buenos Aires, hace saber a don DANIEL OMAR JARA que en autos "LA REGIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c/ JARA DANIEL O. s/ Sumario" se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 16 de abril de 1986. Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda promovida por "La Regional Cia. Arg. de Seguros S. A." contra DANIEL O. JARA. En consecuencia condeno a este último a pagar a la parte actora, dentro del término de diez dias y bajo apercibimiento de ejecución, la cantidad de ₳ 819, con más intereses y reajuste por depreciación monetaria, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos que anteceden. Costas a cargo del demandado. 2) Haciendo lugar a la excepción de falta de legitimación para obrar opuesta por FEDERACION PATRONAL COOP. SEGUROS LTDA. Costas a cargo de la actora. Se regulan los honorarios de la Dra. Laura A. Noailles en la suma de ₳ 220. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ricardo M. Güiraldes, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1990.
Silvia Liliana Mortara, secretaria.
e. 4/7 Nº 12.234 v. 5/7/90

Nº 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, Secretaría Nº 87, sito en la calle Callao 635, Piso 6º, Capital Federal, en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE SANTOS DUMONT 2469/75 c/ LUZURIAGA ANIBAL CARLOS s/ ejecución de expensas", cita y emplaza al Sr. Aníbal Carlos Luzuriaga, a efectos de que comparezca a estar a derecho y oponga excepciones legitimas dentro del quinto dia bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Incapaces y Ausentes para que lo represente. Dr. Carlos Alberto Valora, Juez. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1990.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 4/7 Nº 12.128 v. 5/7/90

Nº 82

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 82 a cargo de la doctora Irene Martinez Alcorta, Secretaría Nº 16 a cargo de la doctora Norma Susana Nicolaris cita por 15 dias a doña LUISA DELIA JAIME DE LAISE a los efectos de que comparezca a los autos "LAISE ROBERTO CARLOS c/ JAIME LUISA DELIA s/ Divorcio Vincular" y conteste la demanda bajo apercibimiento de designar a la señora Defensora Oficial para que la represente en autos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1 de junio de 1990.
Norma Susana Nicolaris, secretaria.
e. 4/7 Nº 12.086 v. 5/7/90

Nº 84

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 84, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a AMELIA ANTONIA ANADON para que en el plazo de 15 días comparezca a ejercer sus derechos en autos "BREG ALOIZ c/ ANADON AMELIA ANTONIA s/ Divorcio" bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
Guillermo D. González Zurro, secretario interino.
e. 4/7 Nº 12.150 v. 5/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 84, Secretaría Nº 19, cita por el término de quince (15) dias a don JOSE FARO MARTINEZ, a tomar intervención en los autos caratulados "CAAMAÑO DE FARO MARIA CARMEN c/ FARO MARTINEZ JOSE s/ Divorcio vincular", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, para que lo represente en Juicio: Fdo.: María Teresa Berzosa de Naveira, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1990.
Guillermo D. González Zurro, secretario interino.
e. 4/7 Nº 12.092 v. 5/7/90

Nº 87

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 87 de Capital Federal a cargo de la Dra. Graciela Varela, Secretaría Nº 50, cita por quince dias a ALENICE ALMEIDA MIURA a efectos de comparecer y contestar demanda en juicio MONGA CARLOS c/ ALMEIDA MIURA ALENICE s/ Privación de Patria Potestad" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1990.
Héctor Enrique Pena, secretario.
e. 4/7 Nº 9759 v. 5/7/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos A. Ferrario, Sec. Nº 11, notifica por dos dias en los autos: "PERNOI S. A. c/ ATELLIER DE LA MODA S. R. L. s/ Ordinario", la siguiente resolución: "Bs. As., 21 de noviembre de 1989. En consecuencia y resultando válida la diligencia que da cuenta la cédula glosada a fs. 61, corresponde, no habiendo comparecido el demandado, ni contestado la demanda, darle por decaído el derecho que ha dejado de usar y declararlo rebelde en los términos del art. 59 del C. P. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos A. Ferrario, Juez".
Buenos Aires, 20 de junio de 1990.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 4/7 Nº 12.135 v. 5/7/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica al Sr. CANCECO ERNESTO ANTONIO, que en autos "BANCO LATINOAMERICANO S. A. en Liq. p/ B. C. R. A. c/ CANCECO ERNESTO y Otros s/ Ejecutivo", se ha dictado sentencia. "Fallo: Haciendo lugar a la demanda instaurada y en consecuencia condeno a ... a pagar al Banco Latinoamericano S. A. en Liq. la suma de ₳ 0,50 de la forma precedentemente indicada. Con costas. (Art. 68 C. P.). difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista en autos base regulatoria. Notifíquese. Juan M. Gutiérrez Cabello, Juez". 11/8/88. Procédase a la notificación de la sentencia recaída en autos por edictos, los que se publicarán por el plazo de un día en el Boletín Oficial. Juan M. Gutiérrez Cabello, Juez". 24/4/90.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 4/7 Nº 12.148 v. 4/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, intima al demandado a fin de que dentro del 5º día comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en estas actuaciones bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en autos "NOTABIL S. A. c/ OFFERMANN EDGARDO DANIEL s/ Sumario". Publíquese por un día.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretario.
e. 4/7 Nº 12.099 v. 4/7/90

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica en autos "BANCO LATINOAMERICANO S. A. en Liquidación c/ IANUCCI ABEL E. y Otro s/ Ejecutivo", "Cítese al codemandado SAVERIO LANUCCI por medio de edictos que se publicarán por un solo día en el Boletín Oficial y en Página 12 para que dentro de los cinco días de la última publicación se presente a estar a derecho y tomar la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Alejandro Vásquez, Juez".
Buenos Aires, 22 de mayo de 1990.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 4/7 Nº 12.149 v. 4/7/90

Nº 15

El Juez del Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 30, cita a los demandados RODOLFO DANIEL GOMEZ y FRANCISCO GUSTAVO SALOR para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial para que los represente en los autos "TROSSERO GUSTAVO PEDRO RAMON c/ GOMEZ RODOLFO DANIEL s/ Ejecutivo". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1989.
María de los Remedios Olivera, secretaria interina.
e. 4/7 Nº 9784 v. 5/7/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, cita a los demandados JORGE ISMAEL SCHNEIDER y CARLOS E. ARCUSIN por el término de cinco días a fin de que comparezcan a reconocer firma bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos que se le atribuyen (art. 526 del Código Procesal) en los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ ARCUSIN CARLOS EDUARDO y Otros s/ Ejecutivo". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 4/7 Nº 9738 v. 5/7/90

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en la calle Paraná 386, 6º Piso, comunica al Sr. MIGUEL JUAN YAPUR que en el juicio, "ELMA S. A. c/ MIGUEL JUAN YAPUR c/o BCO. ISRAELITA DE CORDOBA s/ Cobro de U$S 320, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, setiembre 3 de 1986. Fallo: Condenar a don MIGUEL JUAN YAPUR y BANCO ISRAELITA DE CORDOBA S. A. a pagar en el plazo de diez días corridos a EMPRESAS LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A. la cantidad de trescientos veinte dólares estadounidenses (U$S 320) o su equivalente en australes al cambio que rige a la fecha de su efectivo pago (tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina) con más los intereses fijados en el considerando 6 y las Costas del proceso. El presente edicto deberá publicarse por un día.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1990.
Lilia Hebe Gómez, secretaria.
e. 4/7 Nº 12.094 v. 4/7/90

JUZGADO CIVIL COMERCIAL RURAL Y DE MINERIA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL SUD COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Sud, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría Nº 4 a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "OBRINTER S. R. L. c/ BAEZ ENRIQUE y Otro s/ Ejecutivo", Expte. Nº 989/85, cita al demandado Sr. Enrique Baez para que dentro del término de veinte días comparezca a tomar intervención correspondiente en autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese los edictos por un día en el Diario "Nación" o "Clarín" y Boletín Oficial de la Nación.
Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, 24 de abril de 1990.
Silvia Altomare de Kank, secretaria.
e. 4/7 Nº 9771 v. 4/7/90

JUZGADOS FEDERALES SECRETARIA ELECTORAL DE CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "BERARDINO JOSE s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 296.122/90, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano BERARDINO JOSE, M. I. 1.729.309 para que a partir de su notificación , conteste y ofrezca prueba de descargo, con transcripción del dictamen del señor Procurador Fiscal. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal. "///ñor Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta Competente para entender en las presentes actuaciones. Asimismo, teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano BERARDINO JOSE, M. I. 1.729.309, clase 1921. Fiscalía, 28 de mayo de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 25 de junio de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 4/7 Nº 1253 v. 4/7/90

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "BENGOMEL MIRTA GRACIELA s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 296.120/90, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana BENGOMEL MIRTA GRACIELA, M. I. 1.827.625, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo, con transcripción del dictamen del señor Procurador Fiscal. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal. "///ñor Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta Competente para entender en las presentes actuaciones. Asimismo, teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana BENGOMEL MIRTA GRACIELA, M. I. 1.827.625, clase 1947. Fiscalía, 28 de mayo de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 25 de junio de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 4/7 Nº 1256 v. 4/7/90

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "BAL ZULEMA s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 295.915/90, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana BAL ZULEMA, M. I. 3.974.407 para que a partir de su notificación , conteste y ofrezca prueba de descargo, con transcripción del dictamen del señor Procurador Fiscal. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal. "///ñor Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta Competente para entender en las presentes actuaciones. Asimismo, teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la

exclusión del padrón electoral de BAL ZULEMA, M. I. 3.974.407, clase 1940. Fiscalía, 28 de mayo de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 25 de junio de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 4/7 Nº 1259 v. 4/7/90

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "BANCHIK SAMUEL s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 295.916/90, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano BANCHIK SAMUEL, M. I. 1.880.428, para que a partir de su notificación , conteste y ofrezca prueba de descargo, con transcripción del dictamen del señor Procurador Fiscal. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal. "///ñor Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta Competente para entender en las presentes actuaciones. Asimismo, teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de BANCHIK SAMUEL, M. I. 1.880.428, clase 1914. Fiscalía, 28 de mayo de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 25 de junio de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 4/7 Nº 1262 v. 4/7/90

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "BERSTEIN ADRIANA SILVIA s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 296.123/90, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana BERSTEIN ADRIANA SILVIA, M. I. 12.757.293, para que a partir de su notificación , conteste y ofrezca prueba de descargo, con transcripción del dictamen del señor Procurador Fiscal. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal. "///ñor Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta Competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral a la ciudadana BERSTEIN ADRIANA SILVIA, M. I. 12.757.293, clase 1957. Fiscalía, 28 de mayo de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 25 de junio de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 4/7 Nº 1265 v. 4/7/90

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "BESSO EMILIA s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 296.172/90, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana BESSO EMILIA, M. I. 0.087.936, para que a partir de su notificación , conteste y ofrezca prueba de descargo, con transcripción del dictamen del señor Procurador Fiscal. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal. "///ñor Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta Competente para conocer en la presente causa. Asimismo, teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral a la ciudadana BESSO EMILIA, M. I. 0.087.936, clase 1914. Fiscalía, 28 de mayo de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 25 de junio de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 4/7 Nº 1268 v. 4/7/90

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "BIBE MANUEL s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 296.174/90, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano BIBE MANUEL, M. I. 4.062.719 para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo, con transcripción del dictamen del señor Procurador Fiscal. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal. "///ñor Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta Competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano BIBE MANUEL, M. I. 4.062.719, clase 1930, de los padrones electorales. Fiscalía, 28 de mayo de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 25 de junio de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 4/7 Nº 1271 v. 4/7/90

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "ALVAREZ CARLOS ALBERTO s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 295.376/90, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano ALVAREZ CARLOS ALBERTO, M. I. 4.091.880, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo, con transcripción del dictamen del señor Procurador Fiscal. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal. "///ñor Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano ALVAREZ CARLOS ALBERTO, M. I. 4.091.880, clase 1932. Fiscalía, 10 de mayo de 1990. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 25 de junio de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 4/7 Nº 1274 v. 4/7/90

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "HAMBURGER CLAUDIO SIGFREDO y Otros s/ Infracción art. 8º Ley 346, (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 278.876/89, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a los causantes HAMBURGER CLAUDIO SIGFREDO, M. I. 5.071.937, FELDMAN EDUARDO, M. I. 5.645.291, CAMPAGNA OSVALDO OSCAR, M. I. 8.557.019, SCHEIN GREGORIO, M. I. 4.043.159, CARMONA ALFREDO, M. I. 4.129.360, ZYNGIER VALENTIN, M. I. 4.275.960, para que a partir de sus notificaciones, contesten y ofrezcan prueba de descargo, con transcripción del dictamen del señor Procurador fiscal". Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal. "///ñor Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han dotado otra nacionalidad y lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de los ciudadanos HAMBURGER CLAUDIO SIGFREDO, M. I. 5.071.937; FELDMAN EDUARDO, M. I. 5.645.291; CAMPAGNA OSVALDO, M. I. 8.557.019; SCHEIN GREGORIO, M. I. 4.043.159, CARMONA ALFREDO, M. I. 4.129.360; ZYNGIER VALENTIN, M. I. 4.275.960. Fiscalía, 23 de diciembre de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 7 de junio de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 4/7 Nº 1107 v. 4/7/90

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "BROFMAN EMILIO y otras s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059), Expte. Nº 278.914/89, que se tramita por ante este Juzgado Federal, con competencia electora, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a las causantes FROFMAN EMILIA, M. I. 0.005.410; ALPERT BERTA, M. I. 0.111.258; ZELLDIS HAYDEE EDITH, M. I. 1.828.589; SHEJTMAN SOFIA, M. I. 2.593.032; ROJAS MARGARITA, M. I. 3.166.202; GUINSBUR FLORA, M. I. 3.454.451; TABACHOWICZ NOEMI, M. I. 3.887.793; WOLYNSKI FELICIA SARA, M. I. 11.040.330; EKSMAN DEBORA, M. I. 11.759.726; LIBERMAN SUSANA ESTER, M. I. 12.009.380; LEYBOVICH ELISA NOEMI, M. I. 14.958.729; RYCHTER MARTA ESTER, M. I. 12.283.284; RAPP ALINA, M. I. 13.399.877; KATZ MARIA ROSA M. I. 18.644.725, para que a partir de sus notificaciones, contesten y ofrezcan prueba de descargo: y transcripción del dictamen del señor Procurador Fiscal. "///ñor Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad y conforme lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de los ciudadanos BROFMAN EMILIA, M. I. 0.005.410; ALPERT BERTA, M. I. 0.111.258; ZELDIS HAYDEE EDITH, M. I. 1.828.589; SCHEJTMAN SOFIA, M. I. 2.593.032, ROJAS MARGARITA, M. I. 3.166.202; GUINSBUR FLORA, M. I. 3.454.451; TABACHOWICZ NOEMI, M. I. 3.887.793; WOLYNSKI FELICIA, M. I. 11.040.330; EKSMAN DEBORA, M. I. 11.759.726; LIBERMAN SUSANA ESTER, M. I. 12.009.380; LEYBOVICH ELISA NOEMI, M. I. 14.958.729; RYCHTER MARTA ESTER, M. I. 12.283.284; RAPP ALINA, M. I. 13.399.877; KATZ MARIA ROSA, M. I. 18.644.725, Fiscalía, 10 de febrero de 1987. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 7 de junio de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 4/7 Nº 1113 v. 4/7/90

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados "GRINBLAT LEON y Otros s/ Infracción art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 276.453/89, que se tramita por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a los causantes GRINBLAT León, M. I. 1.668.915; DORIN ISRAEL, M. I. 1.711.122; NISCOVOLOS SANNI, M. I. 2.266.568; WAPÑARSKY JULIO, M. I. 2.448.255; PROCUPETZ ISIDORO, M. I. 4.020.435. KOLTUN ISIDORO, M. I. 4.163.335; JAKUBOVICZ ABRAHAM, M. I. 4.225.770; WINTER ANGEL, M. I. 4.238.060; BARCK SALOMON, M. I. 4.272.085; VINOCUR ALBERTO, M. I. 4.274.481; MOSEINCO DARIO ANIBAL, M. I. 4.274.761; KUPERSMIT ARNOLDO, M. I. 4.308.403; VINOCUR ISAAC BERNARDO, M. I. 4.411.143; BERCHOLC RUBEN CARLOS, M. I. 4.534.295; RIVKIN LUIS ALBERTO, M. I. 4.549.073; SELCOVICH MAURICIO, M. I. 4.613.477; MESTERMAN HECTOR EDUARDO, M. I. 7.612.758; WIKINSKI CARLOS EDUARDO, M. I. 7.638.078; OSSIETINSKY VALENTIN PABLO, M. I. 10.399.407; LEBENDIKER MARIO ALBERTO, M. I. 11.320.780; BOCHNER NORBERTO, M. I. 10.550.772; KROCHEK CARLOS LUIS, M. I. 12.702.295; AZAR ISAAC GUSTAVO, M. I. 14.009.043, SCHLEICHER GABRIEL SAUL, M. I. 14.026.576; GORLOVETZKY SAMUEL, M. I. 1.656.570; SZWEC LUIS ALBERTO, M. I. 17.779.434; BLANK BERNARDO EFRAIN, M. I. 6.042.618; BOGOMOLSKI MARCOS, M. I. 4.124.658; ROITSTEIN PEDRO, M. I. 4.166.132; KINIK AARON, M. I. 4.410.387; FRENKEL MAURICIO MARCOS, M. I. 4.617.827; RAUCHFLEISCH SAMUEL ADOLFO, M. i. 4.637.053; GRIESBERG BERTOLDO, M. I. 5.623.820; MORGENSTERN EUGENIO, M. I. 7.605.384; WEINBERG LAZARO MARCOS, M. I. 6.151.922; WENGROWICZ SALOMON, M. I. 6.845.620; ZAPOLSKI LEON, M. I. 7.759.938; ROSENCOVICH HECTOR SAUL, M. I. 16.584.688, para que a partir de sus notificaciones, contesten y ofrezcan prueba de descargo; y transcripción del dictamen del señor Procurador Fiscal. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal". ///ñor Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley Nº 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de BRINBLAT LEON, M. I. 1.669.915; DORIN ISRAEL, M. I. 1.711.122; NISCOVOLOS SANNI, M. I. 2.266.568; WAPÑARSKY JULIO, M. I. 2.448.255; PROCUPETZ ISIDORO, M. I. 4.020.435; KOLTUN ISIDORO, M. I. 4.163.335; BOGOMOLSKI MARCOS, M. I. 4.124.658; ROITSTEIN PEDRO, M. I. 4.166.132; KUNIK AARON, M. I. 4.410.387, JAKUBOVICZ ABRAHAM, M. I. 4.225.770; WINTER ANGEL, M. I. 4.238.060; BARCK SALOMON, M. I. 4.272.085; VINOCUR ALBERTO, M. I. Nº 4.274.481; MOSEINCO DARIO ANIBAL, M. I. 4.274.761; KUPERSMIT ARNOLDO, M. I. 4.308.403; VINOCUR ISAAC BERNARDO, M. I. 4.411.143; BERCHOLC RUBEN CARLOS, M. I. 4.534.295; RIVKIN LUIS ALBERTO, M. I. 4.549.073; SELCOVICH MAURICIO, M. I. 4.613.477; MESTERMAN HECTOR EDUARDO, M. I. 7.612.758; WIKINSKI CARLOS EDUARDO, M. I. 7.638.078;' FRENKEL MAURICIO MARCOS, M. I. 4.617.827; RAUCHFLEISCH SAMUEL ADOLFO, M. I. 4.637.053; GIESBERG BERTOLDO, M. I. 5.623.820; BLANK BERNARDO EFRAIN, M. I. 6.042.618; WEINBERG LAZARO MARCOS, M. I. 8.151.922; WENGROWICZ SALOMON, M. I. 6.845.620; MORGENSTERN EUGENIO, M. I. 7.605.384; ZAPOLSKI LEON, M. I. 7.759.938; ROSENCOVICH HECTOR SAUL, M. I. 16.584.688; OSSIETINSKY VALENTIN PABLO, M. I. 10.399.407; BOCHNER ROBERTO, M. I. 10.550.772; LEBENDIKER MARIO ALBERTO, M. I. 11.320.780; KROCHEK CARLOS LUIS, M. I. 12.702.295; AZAR ISAAC GUSTAVO, M. I. 14.009.043, SCHLEICHER GABRIEL SAUL, M. I. Nº 14.026.576; GORLOVETZKY SAMUEL, M. I. 1.656.570. SZWEC LUIS ALBERTO, M. I. 17.779.434. Fiscalía, 19 de noviembre de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 7 de junio de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 4/7 Nº 1110 v. 4/7/90

Conforme a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados "QUIROGA ARMANDO ROQUE s/ Infracción art. 8º Ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 267.478/89, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, OFICINA DESPACHO, Tucumán 1320 bis, Subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a los causantes QUIROGA ARMANDO ROQUE, M. I. 8.158.031; JENSEN HECTOR JORGE, M. I. 7.325.027; IBAÑEZ ROQUE MARCELO, M. I. 7.653.993; ROMANO PRINGLES ESTEBAN HORACIO PATRICIO, M. I. 11.191.804, PAGOLA RAUL AMBROSIO, M. I. 5.322.277; GARCIA BELARMINO, M. I. 4.116.746; LOPEZ FRANCISCO SOLANO, M. I. 4.231.528; ARROYO PAPPALARDO MIGUEL ANGEL, M. I. 10.614.537, para que a partir de sus notificaciones, contesten y ofrezcan prueba de descargo, con transcripción del dictamen del señor Procurador Fiscal. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal". ///ñor Juez: Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la Ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de QUIROGA ARMANDO ROQUE, M. I. 8.158.031; JENSEN HECTOR JORGE, M. I. 7.325.027; IBAÑEZ ROQUE MARCELO, M. I. 7.653.993; ROMANO PRINGLES ESTEBAN HORACIO P. M. I. 11.191.804; PAGOLA RAUL AMBROSIO, M. I. 5.322.277; GARCIA BELARMINO, M. I. 4.116.746; LOPEZ FRANCISCO SOLANO, M. I. 4.231.528. Fiscalía, 19 de setiembre de 1988. Fdo.: Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral.
Buenos Aires, 7 de junio de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.
e. 4/7 Nº 1104 v. 4/7/90

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 1, Dr. don Carlos E. Luft, Secretaría Nº 2 de la ciudad de San Martín, notifica por este medio a don FRANCISCO H. CAPUTO la sentencia dictada en los autos caratulados "ESTADO NACIONAL (Comando en Jefe de la Armada) c/ CAPUTO FRANCISCO H. s/ Ordinario" Expte. Nº 15.603, la que dispone en su parte pertinente: "Martín, 29 de noviembre de 1985. Y Vistas. Resulta. Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Procurador Fiscal, Dr. Don Juan Martín Romero Victorica, en representación del Comando en Jefe de la Armada, contra Francisco Caputo, condenando a este último a pagar la suma de australes Cuarenta y dos con sesenta y nueve centavos, en el término de diez días de notificada la presente sentencia, conforme lo establecido y de acuerdo con las pautas indicadas en el considerando 2º, párrafo 2º), 3º) y 4º). Corriendo desde la fecha de

éste y hasta el efectivo pago, el interés común que cobra el Banco de La Nación Argentina, en sus operaciones de descuento a 30 días pago vencido. Reguló los honorarios del Dr. Juan M. Romero Victorica, en la suma de australes Sesenta con cincuenta y cinco (art. 6º, 7º, 8º, 19 y 38 de la ley 21.839). Con costas a la vencida (art. 68 del C. P. C. C.). Notifíquese, insértese copia en el libro de Sentencias y Autos interlocutorios. Fdo.: Carlos E Luft, Juez Federal". "Martín, 14 de mayo de 1986. Y Vistos. Considerando. Corresponde fijar el monto actualizado del cargo por $ 109.000, en ₳ 28,585; el de 169.326 en ₳ 37,36; la multa de $ 627.555 en ₳ 156,19. La multa de $ 2.000.000 en ₳ 463,76 la multa de $ 850.000 en ₳ 180,84, quedando así aclarado y corregida la sentencia, en los errores numéricos señalados por el peticionante. En consecuencia reguló los honorarios del Dr. don Juan Martín Romero Victorica, en su doble carácter de apoderado y letrado de acuerdo a los montos aquí alcanzados, en la suma de australes Ciento ochenta, que incluyen los ya fijados a fs. 65/67 (arts. 6º, 7º, 19 y 38 de la ley 21.839) Regístrese y notifíquese juntamente con la sentencia de fs. 65/7 consentida y ejecutoriada que fuere, archívese previo pago de la tasa de justicia (art. 11 de la ley 21.859). Fdo.: Dr. Don Carlos E. Luft Juez Federal". El presente edicto será publicado por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Municipio" de esta ciudad.

San Martín, 12 de setiembre de 1989.
Roberto Aníbal Carlos Rey, secretario.
e. 4/7 Nº 1251 v. 5/7/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por el término de dos días, que en los autos "LEJON TOUR OPERATOR S. A. s/Quiebra", se fijó nueva fecha para la Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1990, a las 10 hs. con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 4/7 Nº 1243 v. 5/7/90

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, hace saber, por el término de cinco días la quiebra de "EXPRESO APOLO S. R. L.". Síndico Suplente: Dra. C. P. Jacinta Regina Danon, con domicilio en la calle Paraná 586 Piso 8 Capital Federal. Prohíbese hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerárselos ineficaces. — Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y bienes, que tuviere en su poder y relacionados con la contabilidad, y a los terceros para que hagan entrega al Síndico de todos los bienes que estén en posesión. Se fija hasta el día 10 de agosto de 1990 para que los acreedores posteriores a la verificación en concurso, soliciten verificación de sus créditos ante la Síndico Suplente designada en estos autos, presentando los títulos justificativos de los mismos. La Síndico presentará sus informes previstos en los art. 35, 75 y 40 L. C., los días 3 de setiembre y 24 de setiembre de 1990.

Buenos Aires, 26 de junio de 1990.
María Gabriela V. de Vieyra, secretaria.
e. 4/7 Nº 1244 v. 11/7/90

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cinco a cargo del Doctor Horacio E. Meincke, secretaría número nueve, Diagonal Roque Sáenz Peña mil doscientos once octavo piso de Capital Federal (Expediente diecinueve mil cuatrocientos nueve barra ochenta y siete) caratulado STANDARD MOTOR ARGENTINA S. A. s/Concurso Preventivo comunica en los mismos que con fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa ha resuelto declarar finalizado el Concurso Preventivo de Standard Motor Argentina S. A. y por concluida la actuación de la Sindicatura. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en el derecho. Fecho levántense la totalidad de las interdicciones decretadas en autos a cuyo efecto líbrense los despachos del caso. Firme o consentida comuníquese al superior y al archivo judicial mediante oficios por secretaría... Firmado Horacio E. Meinke. Juez.

Buenos Aires, 27 de junio de 1990.
Máximo Astorga, secretario.
e. 4/7 Nº 12.248 v. 4/7/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a cargo de la Dra. María Blanca Noodt Taquela. En los Autos caratulados "PRODUCTEX S. A. C. I. s/Quiebra s/Incidente de Determinación y Liquidación del Activo". Ha dispuesto llamar por el plazo de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a mejorar las condiciones económicas de la oferta de compra directa formulada a fs. 1010/14, por el conjunto de bienes muebles e inmuebles que componen la planta industrial, ubicada en "Avda. Ader 3620, Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. El precio base a mejorar, además de las condiciones ofrecidas a fs. 1010/14, es de U$S 1.800.000 (Dólares Estadounidenses Un Millón Ochocientos Mil), más el Impuesto al Valor Agregado que corresponda tributar. La forma de pago ofrecida a mejorar es de U$S 1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón) al contado, y saldo en 4 cuotas trimestrales de U$S 200.000 (Dólares Estadounidenses Doscientos Mil) cada una con más intereses según tasa "Libor" vigente al inicio del período sobre saldos adeudados, pagaderos por trimestre vencido, conjuntamente con cada cuota. La garantía de mantenimiento de la oferta consignada en autos, según el ofrecimiento a mejorar de fs. 1010/14 asciende a la suma de U$S 500.000 (Dólares Estadounidenses Quinientos Mil), depositados a la orden del Tribunal en moneda estadounidense y ante el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, Boletín Judicial de la Pcia. de Bs. As. y Diario la Nación".

Buenos Aires, 28 de junio de 1990.
José María Fanti, secretario.
e. 4/7 Nº 12.215 v. 5/7/90

Nº 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo interinamente del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Diagonal Norte 1211 - 7º Piso de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados HEMADI S. R. L. s/Quiebra (Exp. Nº 49054), ha sido dictada la siguiente Resolución: "Buenos Aires, junio 22 de 1990. Intímase a los acreedores ya verificados para que manifiesten lo pertinente respecto del cobro de las cuotas concordatarias ya vencidas, dentro del término y en la forma establecida para la presentación ante el síndico y bajo apercibimiento de tenerlas por canceladas a los efectos de la actualización de los créditos en los términos del art. 75 de la Ley Nº 19.551. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 97 L. C.). Fdo. Eduardo M. Favier Dubois (h.) Juez".

Buenos Aires, 26 de junio de 1990.
Marcelo Félix Blastre, secretario interino.
e. 4/7 Nº 1245 v. 11/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 9, a cargo del Dr. Enrique M. Favier Dubois (h.), Secretaría nº 17 a cargo del Dr. Marcelo F. Blastre (Secretario Interino), sito en Diag. Norte 1211, 7º piso, Cap. Fed., en autos caratulados "CENTRO DISTRIBUIDOR DE FABRICANTES S. A. s/Quiebra", hace saber que con fecha 24 de abril de 1990 se ha decretado la quiebra indirecta de Centro Distribuidor de Fabricantes S. A. Intímese a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, haciéndose saber que se encuentra prohibido hacer pagos o entregas de bienes a aquélla so pena de considerarlos ineficaces. El plazo para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos es hasta el día 24 de julio de 1990 debiendo presentar los títulos justificativos pertinentes al Síndico designado Don Juan C. Di Falco, con domicilio en Uruguay 239, 6º B, Capital Federal, la junta de acreedores se celebrará el día 26 de setiembre de 1990 a las 9,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Diag. Norte 1211, 7º piso, al solo efecto de computarse los plazos. Cítese asimismo a la fallida a la audiencia de explicaciones designada para el día 14 de setiembre de 1990 a las 11,00 horas a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de junio de 1990.
Marcelo Félix Blastre, secretario interino.
e. 4/7 Nº 1246 v. 11/7/90

El Juz. Nac. de Pra. Inst. Com. Nro. 9, Sec. 18 sito en Roque S. Peña 1211, p. 7 sita y emplaza a Asoc. Mutual del Personal de Bebidas Gaseosas, en los autos "C. E. A. S. A. s/Quiebra - Incidente de Restitución - Confecc. Lope de Vega ICSA" para que en el plazo de 10 días se presente constituyendo domicilio y esté a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Def. Ofic. de Ausentes. Publíquese por dos días. Eduardo Favier Dubois (h.) Juez.

Buenos Aires, 28 de junio de 1990.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 4/7 Nº 9778 v. 5/7/90

El Juz. Nac. de Pra. Inst. Com. Nro. 9, Sec. 18 sito en Roque S. Peña 1211, P. 7 sita y emplaza a Asoc. Mutual del Personal de Bebidas Gaseosas, en los autos "C. E. A. S. A. s/Quiebra - Incidente de Restitución - Karner Hogar" para que en el plazo de 10 días se presente constituyendo domicilio y esté a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Def. Ofic. de Ausentes. Publíquese por dos días. Eduardo Favier Dubois (h.) Juez.

Buenos Aires, 28 de junio de 1990.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 4/7 Nº 9779 v. 5/7/90

El Juz. Nac. de Pra. Inst. Com. Nro. 9, Sec. 18 sito en Roque S. Peña 1211, p. 7 sita y emplaza a Asoc. Mutual del Personal de Bebidas Gaseosas, en los autos "C. E. A. S. A. s/Quiebra - Incidente de Restitución - Garberpat S. R. L." para que en el plazo de 10 días se presente constituyendo domicilio y esté a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Def. Ofic. de Ausentes. Publíquese por dos días. Eduardo Favier Dubois (h.) Juez.

Buenos Aires, 28 de junio de 1990.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 4/7 Nº 9780 v. 5/7/90

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de "LAB-EQUIPMENT S. A." habiendo resultado designado síndico el contador Francisco Spigel, con domicilio constituido en Avenida Córdoba 859, Piso 12º "C" y "D" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24 de setiembre de 1990. Señálese audiencia para el 27 de noviembre de 1990, a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera fuere el número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímese a la fallida y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo, dentro de las 48 horas constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado. La fallida y sus integrantes del directorio no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del tribunal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 4/7 Nº 1247 v. 11/7/90

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría nº 24 a cargo del Dr. Víctor Aníbal Vivono, sito en el Palacio de Justicia, Talcahuano nº 550, piso 6º de la Capital Federal, comunica por un día en los autos caratulados "CONSTRUCCIONES BUENOS AIRES S. A. s/Quiebra s/Incidente la conducta de los directores de la fallida señores Francisco Antonio Balsano (C. I. de la Policía Federal Nº 6.458.625), Eva Clara Sraer de Balcamo (C.I. de la Policía Federal nº 4.773.842) y Cármen Bianchi (C. I. de la Policía Federal nº 6.201.080).

Buenos Aires, 21 de junio de 1990.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 4/7 Nº 1248 v. 4/7/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría nº 34, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6 Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "MARROQUINERIA ARGENTINA S. R. L. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", cita al Sr. Héctor Rodríguez a fin de que dentro del plazo de 10 días comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, 20 de junio de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 4/7 Nº 1249 v. 4/7/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45 (Talcahuano 550, piso 8º, Capital), notifica el traslado de la formación del incidente de calificación de conducta a la fallida y sus integrantes por el plazo de diez días en autos "IMPERWORK S. R. L. s/Quiebra". Publíquese por un día en el Boletín Oficial sin cargo (art. 248, inc. 5, Ley 19.551).

Buenos Aires, 23 de mayo de 1990.
Stella M. Timpanell, secretaria.
e. 4/7 Nº 1250 v. 4/7/90

3. 3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/7/90 - Vence: 6/7/90

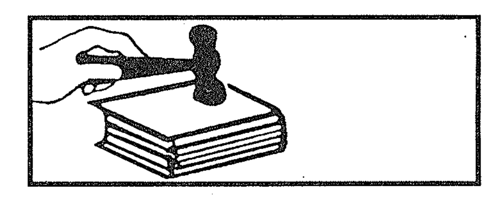
Juz. Nº	Sec. Nº	Secretrio	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	15/6/90	OLIVETI ADOLFO	12.085
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	19/6/90	HILDA ADA MARANI	9.697
4	7	Silvia V. Guahnon	19/6/90	PEDRO GUERRA	9.698
5	9	Marta Susana M. Gastaldi	19/6/90	SOFIA BENVENUTO	9.694
6	11	Ricardo A. Busto	22/6/90	CHAFFI JORGE JURI, RAMONA GARCIA VDA. DE JURI Y ANA ESTHER JURI	9.666
13	26	Gustavo Pedro Torrent	21/6/90	GENEROSO MAGGIAIUOLO O GENEROSO MAGGIAUOLO	9.726
15	30	José Luis González	12/6/90	MARIA JUDIT MUGAS DE RAGNI Y ENRIQUE RAGNI	9.675
15	30	José Luis González	21/6/90	ZULEMA JULIA LEONARDI	9.665
16	31	Luis Pedro Fasanelli	22/6/90	FELICIDAD TEIRA SAAVEDRA DE MUÑIZ	11.979
16	31	Luis Pedro Fasanelli	25/6/90	MARIA EUFEMIA DOMINGUEZ DE RUCNY	9.676
16	32	Marta N. Coccia de Negri	26/6/90	MIGUEL ANGEL FARIÑA	9.680
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	5/6/90	MANUEL SANJURJO	9.733
19	37	Eduardo Nuzzolese	20/6/90	ALFREDO SAULLO	9.720
22	43	Pablo O. Lanne	19/6/90	ZIELLA DE MUGNOLO MARIA LUISA	9.731
22	43	Pablo O. Lanne	26/6/90	DIONISIO TOMAS CASCANTE	9.664
22	44	Daniel Ricardo López	3/5/90	DELIA ANGELICA OLIVERO	12.025
22	44	Daniel Ricardo López	22/5/90	RAUL VILCHES	12.027
24	48	Rubén H. Malatesta	28/5/90	SARA CERRUTTI DE BRUNI	9.672
27	54	Juan Manuel Converset	30/4/90	ROBERTO ANDRES PICCIONE	11.975
27	54	Juan Manuel Converset	15/6/90	JUAN GARCIA	12.071
27	54	Juan Manuel Converset	19/6/90	MIGUEL FREIRE	9.668
28	55	Mónica C. Fernández	25/6/90	ETELVINA RODRIGUEZ	9.681
29	58	María Teresa Tibau	12/6/90	CARMEN GAGO VDA. DE ARIAS	9.690
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	27/6/90	FIORINA SALATINO	9.696
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	19/6/90	HELENA MABEL BLANCO DE LOPEZ	12.015
33	63	Fabián Horacio Zampone	21/6/90	JUAN GIRALDEZ Y MANUELA REPRESAS DE GIRALDEZ	9.730
33	63	Fabián Horacio Zampone	25/6/90	DOLORES DE JESUS Y JESUS	9.725
34	64	José María Pérez	18/5/90	EMILIO FLEITAS	12.066
35	65	Juan T. Battini Vidal	21/6/90	ENRIQUE FRANCISCO VALLCANERAS	9.727
36	66	Guillermo Valentini	6/6/90	MANUELA EXPOSITO	9.679
37	67	Gustavo Daniele	21/6/90	MARIA ROSA SOL	9.721
37	67	Gustavo Daniele	25/6/90	RAMIRO ALBERTO RODRIGUEZ	9.701
38	68	Luis María Guerra	12/6/90	ROSA MARGARITA ALVAREZ DE GONZALEZ	9.709
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	24/4/90	HONORIO ADRIANO	11.976
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	19/6/90	ANGEL JUAN JOSE PAGLIERO	9.607
42	72	Patricio F. Perren	11/6/90	CARMEN DORA ALBORNOZ DE ROMERO	9.689
42	72	Patricio F. Perren	13/6/90	NELIDA CARMEN ROSA MOLINARI	9.663
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	20/6/90	PAULINA RIVKIN DE JUTORAN	9.707
44	74	Fernando O. Galán	20/6/90	ALFREDO O ALBERTO ALFREDO NEUENDORF	9.678
44	74	Fernando O. Galán	8/6/90	FRANCISCO PASCUAL RUA O FRANCISCO RUA	9.673
45	75	Marisa S. Sorini	8/6/90	JUAN CARLOS ONETO	9.670
46	76	Luis Alvarez Juliá	21/11/89	ZULEMA JULIA ELISA BERTOZZI	9.729
46	76	Luis Alvarez Juliá	15/6/90	JORGE FEDERICO PAZ	9.703
46	76	Luis Alvarez Juliá	25/6/90	BERIA EIDMAN VDA. DE ALPEROVICH	9.682
47	77	Silvia R. Rey	11/6/90	EUGENIO GUILLERMO TIFERES	9.686
49	79	Virginia Simari de Landó	17/5/90	TEODORA JARA	9.704
50	80	Juan C. Insúa	16/5/90	LEONARDO HUMBERTO SOBOL	9.718
52	82	Susana E. Lambois	13/6/90	MIGUEL ANGEL GIANNI	11.988
52	82	Susana E. Lambois	26/6/90	VICENTE ANTONIO FRANZONI	9.693
53	83	Elsa Isabel Miranda	21/6/90	ANTONIO ALBERTO GESTEYRA	9.695
53	83	Elsa Isabel Miranda	14/6/90	ADOLFO EULOGIO ORTIZ	9.687
54	84	Paula I. Stanislavsky	15/6/90	ENRIQUE GUILLERMO PODESTA	9.722
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	11/6/90	JOSE QUARTA	9.683
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	30/5/90	JORGE ALBERTO GONZALEZ	12.079
59	89	Adrián R. del Federico	23/5/90	HUGO CARLOS GOLDAR	11.945
60	90	Enrique C. Virto	23/4/90	STELLA MARIS MACHIN	12.067
60	90	Enrique C. Virto	8/6/90	JUAN LUDOVICO PEANI	12.068
61	91	Eduardo José Gorris	15/6/90	MARIA CRISTINA TERESA GUZZETTI	9.711
61	91	Eduardo José Gorris	9/3/90	HECTOR MARIO DE LOS SANTOS	9.708
62	92	Mirta Lucía Alchini	7/6/90	DOMINGO CAPPA	12.031
64	94	Fernando L. Spano	14/6/90	MARIO RODOLFO OLIVERO	12.070
64	94	Fernando L. Spano	25/6/90	ELEUTERIO MANUEL CASTRO	9.728
65	95	Enzo M. Mazzardi	20/6/90	PASCUAL CONDELLO	11.991
66	96	Juan José Caprin	29/5/90	EMA BLANCA MAGGIO DE POLO Y JORGE JOSE ROEL	9.688
68	98	Patricia Barbieri	21/6/90	JOSE MARIA BARRERA	12.010
68	98	Patricia Barbieri	29/5/90	MARIA MAGDALENA GREGORIO DE GREGORIO Y JUAN GREGORIO	9.669
70	100	Julio A. Auliel	24/5/90	WALTER RUBENS BURGUEÑOS Y MARIA LUISA MARCHESSI	9.732
71	101	Susana A. Nóvile	15/6/90	MARIA ANGELOTTI	11.969
74	104	Juan A. Casas	25/6/90	JOSE OSCAR BUSSETTI	9.712
77	107	Luis A. Giménez	22/6/90	LUIS MANOLIO	11.956
77	107	Luis A. Giménez	22/6/90	BENIGNO RICARDO GOMEZ	11.980
78	108	Luis de Preindlsperg	14/6/90	HIGINIO CALDARI	9.710
78	108	Luis de Preindlsperg	14/6/90	FRANCISCO KRAPEZ	9.699
78	108	Luis de Preindlsperg	8/6/90	MARIA CURLETTI DE VALLEJO Y ENRIQUE CELESTINO VALLEJO	9.691
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	29/6/90	JUAN ANTONIO PALLONE	12.016
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	12/6/90	MIRTA ELENA DRAGOVICH, HUGO ANTONIO DRAGOVICH Y GENOVEVA MARIA LOPEZ	9.671
80	110	María Elena Ucar	27/6/90	MARIA BARROT	11.971
89	2	Daniel Guillermo Alioto	7/6/90	AMALIA ESTHER TORRES	9.702
102	38	Félix G. de Igarzábal	19/6/90	JUAN DEMARCHI	11.961
105	44	Daniel Ricardo López	25/6/90	ERUNDINA MARGARITA OLIVERO VDA. DE VILCHES	12.028

e. 4/7 Nº 116 v. 6/7/90

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19 a cargo del Dr. Eduardo José Coll, Secretaría Nº 49 a mi cargo, comunica por dos días en autos caratulados: GALLI CARLOS A. c/ ELIZAGA JOSE EULOGIO, s/ej. hip. exp. Nº 185.476, que el martillero público Don Luis Dorado Frers rematará el día 12 de Julio de 1990 a las 12 hs. en el salón de la calle Humberto 1º Nº 2042, el inmueble ubicado en calle 834 Nº 2375 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, designado catastralmente como Circ. VIII, secc. J. manz. 70, parcela 16, partida Nº 107.806, matrícula 50.903. Ocupado por el demandado. Base ₳ 60.000.- al contado y al mejor postor en dinero en efectivo. Seña 8 %, comisión 3 %, sellado de ley 5 ‰. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Exhibición días 10 y 11 de Julio de 15 a 16 hs.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1990.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 4/7 Nº 12.227 v. 5/7/90

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Nº 61 del doctor Ricardo Adolfo Leyba, sito en Uruguay Nº 714, Piso 5º, comunica por tres días en el juicio "SOCIEDAD MILITAR SEGUROS DE VIDA c/PATANIAN O PATANIAN Y HADIDIAN, GASPAR E. y Otros s/ ejecutivo hipotecario", expediente Nº 191.122 (Reservado), que el martillero Lucio López Serrey rematará en Tacuarí Nº 647, Capital, el Martes 10 de Julio de 1990, a las 9 horas, el inmueble ubicado en San Martín 343/45/47/ 49, Unidad 9, piso 2, de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14; Sección Primera; Manzana 37; Parcela 8; Matrícula 14.336/9. Conforme a la diligencia de constatación practicada, consta de seis amplios ambientes y dos baños. Funcionan allí oficinas del Sr. Patanian ejecutado en autos. Por contrato de mutuo hipotecario los deudores se obligaron a desocupar el inmueble dentro de los diez días de ordenado el primer remate. Perfecto estado de conservación y mantenimiento. Seña 30 %; Comisión 3 %; Sellado Fiscal: cinco por mil. Todo al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Visitas: días hábiles en el horario de 10 a 13. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ajustarse según la variación que experimente la cotización del dólar billete estadounidense tipo vendedor Banco de la Nación Argentina, de seguir libre, hasta la del día anterior al efectivo pago. Deudas: Obras Sanitarias de la Nación ₳ 826.074,84; Alumbrado Barrido y Limpieza: ₳ 446.843,007 (al 31-1-90). No adeuda expensas comunes. Por el mes de mayo '90 se abonó por este concepto: ₳ 1.118.653. Superficie: 203 mts.² con 21 dmts.² Proporción 8 con 57 centésimos. Base: ₳ 168.671.098,12. En concepto de expensas se adeuda una cuota extraordinaria por equipo e instalación de aire acondicionado, cuyo valor originario a diciembre de 1987, sin actualización ni intereses asciende a ₳ 26.691,64.

Buenos Aires, 28 de junio de 1990.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 4/7 Nº 12.122 v. 6/7/90

Nº 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33 Secretaría Nº 63 sito en la calle Uruguay 714 4º piso Cap. Comunica por dos días en los autos: "BANK OF AMERICA S.A. c/ BARQUIZA DE PIÑEIRO MARIA T. y Otros s/ hipot." Exp. 904-1987 que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 12 de julio de 1990, a las 13 hs., en el Salón de la Asociación de Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479 Cap. El inmueble ubicado en la calle Gutenberg 3709 esquina San Nicolás 4372, c/ entrada por el 4376 cerrado y 4378 entrada gge. descub- Entrada 4372 a patio descub. 3 habitac., hall cerrado y salón negocio c/vidriera a Gutenberg 3709 Capital. Carece de bño. y cocina. Edificio antigüo Conservación regular, pisos madera y mosaico. El inmueble es ocupado totalmente por el Sr. Leonardo Abel Piñeiro, en calidad de administrador de la sucesión y heredero, acta constatación, se deja constancia que la única dueña del bien es María Teresa Barquiza Vda. de Piñeiro. Base ₳ 230.000.000. Al contado Seña 30 % Comisión 4 % sellado ley 0,05 % todo en efectivo. Se subasta las 5/6 partes indivisas del inmueble hipotecado. Adeuda imp. MCBA. ₳ 1.284,70 - OSN ₳ 5.365,77 ambos sujetos a reajustes. Mat. FR-15-7467-Pda. 270.741 Superf. 174,50 mts. cds. Ad-Corpus Se visita de martes a sábado de 16 a 17 hs. Comprador constituirá domicilio Capital. Saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los 5 días de aprobado el remate y para el supuesto que se plantease la nulidad de la subasta, el Comprador, deberá dentro de los 5 días depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. De resultar Comprador un tercero ajeno a la parte ejecutante, la escritura traslativa de dominio será realizada por el escribano que designará el Juzgado. En caso que el remate fracasare por falta de postores, se llamará a una subasta treinta minutos más tarde de la hora fijada para la primera, reduciéndose la base a un 25 % de la fijada para la anterior subasta, si fracasare este segundo remate, el inmueble se subastará treinta minutos después con la base resultante de las 2/3 p/valuac. fiscal debidamente actualizada ₳ 1.468.358,48 de acuerdo al índice de precios al consumidor publicado por el INDEC. Teniendo en consideración el actual proceso inflacionario, se establece que el saldo de precio del inmueble se convertirá en su equivalente en dólares estadounidenses al día de la subasta de acuerdo a la cotización libre (libre tipo comprador) y se depositará al mismo tipo de cambio y en la misma moneda del día de su efectiva integración y en caución por ante el Bco. de la Nación Arg. conforme lo establecido en el Dto. de fs. 118. Más datos y constancias en autos o al Martillero 501-9762.

Buenos Aires, 28 de junio de 1990.
Fabián Horacio Zampone, secretario.

e. 4/7 Nº 12.229 v. 5/7/90

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37 Secretaría Nº 67, sito en la calle Uruguay 714 2º piso Cap. en los autos: "BURGARDT CATALINA R. y Otros c/COSTAS LIDIA N. y Otros s/hipotecario" Exp. Nº 183.848 - 1988 comunica por dos días que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 11 de julio de 1990, a las 12 hs., en el Salón de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479 Capital. El inmueble ubicado en la calle Peribebuy 6.956 e/Carhué y Cosquín de esta Capital planta baja y piso 1º UF. 6- Matríc. 1/3382/6 compuesto con una sola entrada principal que da a comedor diario con un desnivel, cocina c/ salida a cuarto y puerta fondo, cocina c/pileta lavar. Planta Alta; se comunica por medio de escalera madera, desembocando a hall, dos habitaciones y baño completo c/salida a balcón. Dicho inmueble posee cochera al aire libre y c/ instalación teléfono a nombre del demandado. Ocupan el bien la flia. Castelluccia, compuesta por cinco personas, en carácter de propietarios. Su estado físico bueno. Sup. total 59,64 mts. cds. Porcentual 11,88 % Ad-Corpus Adeuda OSN. ₳ 24.448,14 MCBA. ₳ 808, ambos s/ reajuste Base ₳ 6.571.743- Al contado Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de ley en efectivo. Deuda expensas asume p/actora. Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 hs. Comprador constituirá domicilio radio del Juzgado. Más datos y constancia en autos o al Martillero 501-9762.

Buenos Aires, 29 de junio de 1990.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 4/7 Nº 12.387 v. 5/7/90

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46, a cargo del Dr. Carlos J. Molina Portela, Secretaría Nº 76 del Dr. Luis Alvarez Juliá, comunica por dos días en autos: "LAZARO, REMIGIO E. c/PATRONCINI, ALEJANDRO y otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 309/ 88, que el martillero Lino C. Scivane, rematará al contado y mejor postor, el día 11 de julio de 1990, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Tacuarí Nº 647 de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Franco Nros. 2843/ 2847 esq. Vías del Ferrocarril Bmé. Mitre. de la Capital Federal, cuyas medidas son las siguientes: 15,60 mts. s/calle Franco; 18,35 mts. en el N., lindando con vías del FFCC Mitre y 9,62 mts. en el S.O., lindando con lote 10. Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Sección 75, Manz. 35 A, Parc. 1a. Matrícula: 16-3858. Pda. 367.629. Según Acta de constatación, se trata de un inmueble construido en una sola planta, y consta de 3 dormitorios (2 con placard), living-comedor, cocina, 2 baños, lavadero y escalera de acceso a la terraza. El inmueble se encuentra desocupado y podrá ser visitado lo días hábiles de 9 a 11 horas. Deudas: M.C.B.A., fs. 163/164, informe sin actualizar del 8/1/90, ₳ 27.182,094. O.S.N., fs. 159/161; informe actualizado al 5/1/90, ₳ 73.387,21. Base ordenada: ₳ 50.000.000,00. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. El comprados deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y el saldo de precio deberá depositarse dentro de los 10 días de realizada la subasta, caso contrario se lo actualizará conforme a la variación sufrida por el índice de precio al consumidor (siempre que fuere positivo) que publica el INDEC desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista por el Art. 580 del ritual. El escribano será designado (conforme cláusula tercera de fs. 4 vta.) por la actora.

Buenos Aires, 29 de junio de 1990.
Luis Alvarez Juliá, secretario.

e. 4/7 Nº 12.285 v. 5/7/90

Nº 55

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55, a cargo del Dr. Felipe G. Ehrlich Moreno, Secretaría nº 85, a cargo de la Dra. Olga María Schelotto, sito en Callao 635, piso 4º, comunica por tres días en autos "HAYMIRAN S.A. c/FELIX, MERCEDES HAYDEE s/ejec. hip.", Expte. nº 225.860, que el martillero Gustavo V.L. Lauría rematará el día 13 de julio de 1990, a las 11,45 hs., en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sita en Talcahuano 479 de Capital, Un inmueble sito en calle Chile 589/593/597, designado como Unidad Funcional nº 2, de la localidad de Ramos Mejía Pdo. de Morón Pcia. de Buenos Aires, integrado por Polígono 00-02, piso 1º, con una superficie de 69,07 m². Superficie total 231,35 m². Porcentual 33,3 %. Se trata de un inmueble construcción tipo chalet, con entrada independiente por el nº 593, según dichos del martillero, de la calle Chile, que consta de Living-comedor, tres dormitorios, dos baños, toilette, cocina, lavadero, patio y garage, y se encuentra ocupado por la demandada y su familia. Registra las siguientes deudas, todas ellas sujetas a reajuste: Impuesto Inmobiliario a Octubre 1989: ₳ 73.471.-; Municipalidad al 9/X/989 ₳ 18.826.- Obras Sanitarias al 12/2/989: ₳ 59.389. Se hace constar que el inmueble se encuentra afectado a obras de gas, no pudiendo informarse deuda al respecto, no obstante la obligación existente. NO se registran deudas por expensas comunes, ni gastos de tal carácter. Nomenclatura catastral: C.III, Sec. D., Manz. 247, Parc. 1,a., Subparc. 2, Polig. 00-02; 01-02- Base ₳ 116.000.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. Efectivo. El comprador deberá depositar el saldo de precio, actualizado conforme índice de precios mayoristas nivel general, publicado por el Indec, contado veinte días hábiles desde la realización de la subasta, a fin de resguardar los intereses de las partes, más allá de la fecha de la aprobación del remate. La propiedad podrá ser visitada los días 10, 11 y 12 de julio en el horario de 14 a 17 horas. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal bajo apercibimiento del dec. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, junio 27 de 1990.
Olga María Schelotto, secretaria.

e. 4/7 Nº 12.222 v. 6/7/90

Nº 64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 64, Secretaría 94, comunica por tres días en autos "GROISMAN DE PERITZKER, ELENA y Otro c/DELDELIAN MARIO A. y Otros s/cobro ejec. de alq." Expte. 186.290, que el martillero Natalio Jutorán rematará el día 13 de julio de 1990, a las 11,30 hs., en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sito en calle Talcahuano 479 de Capital, Un departamento ubicado en calle Bulnes 680, piso 13, departamento "B" - Unidad funcional 76 - de esta Capital. Consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y amplio balcón terraza. Consta de línea telefónica 87-0990, sobre la que se ha decretado la medida de no innovar. Se encuentra ocupado por el co-demandado en autos Sr. Marcelo E. Martínez y su familia, en calidad de propietario. La unidad registra las siguientes medidas: Sup. cub. 47,87m². semi cumb, 6,00m², descub. 35,52m², y balcón 5,74m². Sup. Total 95,13m². Porcentual 1,58 % Registra las siguientes deudas: OSN: ₳ 4.536,06; Municipales ₳ 1.268,26; todas ellas sujetas a reajuste. No registra deudas por expensas; por el mes de abril ppdo. le correspondió ₳ 58.481. Base ₳ 115.953. Al Contado y Al Mejor Postor. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. Efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La propiedad podrá visitarse los días 10, 11 y 12 de julio en el horario de 14 a 17 hs. Se hace saber a quien resulte comprador que para el caso que no depositare el saldo de precio dentro de los treinta días corridos de realizado el remate, el mismo será reajustado conforme la evolución que experimente el índice de precios para la construcción, desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse.

Buenos Aires, junio 22 de 1990.
Fernando L. Spano, secretario interino.

e. 4/7 Nº 12.224 v. 6/7/90

Nº 79

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 79, Secretaría Nº 109, comunica por un día en los autos "BUSTAMANTE, JOSE REYNALDO c/BANUS, CARLOS ALBERTO y otro s/ord." Expte. Nº 25.702 que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 10 de julio de 1990 a las 10.30 hs. en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, en el estado en que se encuentra, el inmueble ubicado en la calle Méjico 1186 e/Viamonte y Sarmiento de la localidad de Pte. Derqui (Pdo. de Pilar) Pcia. de Bs. As., construido sobre un predio con una superficie total de 135,60 m²., constando de dos dormitorios, una cocina-comedor y un baño. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección "B", Manzana 94, Lote 6, Partida Nº 66.040. Ocupado por el Sr. Ramón Luján y Sra. (codeudor). Base: ₳ 8.000.000.- Contado. Comisión 3 %. Seña 20 %. Sellado de ley 5 por mil. Todo en dinero en efectivo. La exhibición se realizará los días 5 y 6 de julio de 10 a 12 hs. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal, deberá denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación depositar judicialmente en el Banco de la Nación Argentina. -Ag. Tribunales-, a la cuenta de autos y a la orden del suscripto el importe actualizado del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (Art. 580 del Cód. Procesal). Las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta, deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona que éste comisione a esos efectos.

Buenos Aires, junio 28 de 1990.
Ana María Kruls de Molina Portela, secretaria.

e. 4/7 Nº 12.228 v. 4/7/90

Nº 84

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 84, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos "SPERONI DE LEROY, CLELIA P. Y LEROY, BERNARDO J.P. s/divorcio -67 bis-" Expte. Nº 167.672 que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 10 de julio de 1990 a las 11 hs. en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, un campo denominado "El Vallecito" ubicado en el distrito El Taco, departamento Ancasti de la Pcia. de Catamarca, dentro del cual queda comprendido el campo llamado "Los Hornillos", con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 02, Distrito 22, Sección 12, Partida Nº 4949, distando de la Ciudad Capital a sólo 60 kms., con una superficie total de 2.033 Has. 8.325 m². s/consta en el título que obra a fs. 470/73. Campo apto para ganadería y en menor escala para agricultura. Se encuen-

tran totalmente desocupado s/constancia que obra a fs. 508. Base: 97.936. Contado. Comisión 3 %. Seña 10 %. Sellado de ley 5 por mil El saldo de precio se abonará reajustado por lo de mayor incremento de: a) precios por mayor nivel gral. entre día subasta y día depósito saldo. b) precios consumidor nivel gral. entre día subasta y día depósito saldo. Para cálculo depreciación diaria en a) y en b), por proporción transcurrida del mes. El saldo de precio se reforzará una vez publicado el índice del mes del depósito y c) variación dólar turista entre día subasta y día depósito saldo. Encontrándose libre de ocupantes podrá visitarse libremente. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 28 de 1990.
Guillermo González Zurro, secretario int.

e. 4/7 Nº 12.155 v. 5/7/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Jorge Foiguel López; Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por dos días en autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES c/LANERA SUR ARGENTINA S.C. y Otros s/ Ejecutivo" Expte. 43.592; que el Martillero Público Ricardo Héctor Nole, rematará el día 12 de julio de 1990 a las 12,45 en Talcahuano 479 Capital Federal, Un edificio en block, nuevo a estrenar, construcción de categoría, desocupado, con 2 ascensores, sin conectar; con frene a la calle Boedo 325, entre las Av. H. Yrigoyen y Acevedo de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia., de Buenos Aires. Compuesto de 31 Unidades Funcionales, conforme P. H. 63-83-81; divididas en: Planta Baja: Local a la calle con entre piso, superficie 482,32m²; 10 pisos con 3 departamentos por piso a saber: Departamentos al Frente: 3 ambientes: 3 dormitorios, gran living, balcón al frente con macetero; frente revestido en ladrillo a la vista, lavadero semicubierto, cocina office con calefón individual artefacto de cocina; baño instalado; doble circulación. Departamentos Internos: 2 ambientes, gran cocina, lavaderos semicubierto, calefón individual y artefactos sanitarios; Doble circulación. Departamentos Contrafrente: 3 ambientes, gran cocina, lavadero semicubierto, balcón con macetero, calefón y cocina a gas instaladas. Piso 11: 2 departamento de 2 ambientes, baño y cocina adecuado para portería del edificio y 2 terrazas comunes. Superficie de las 31 unidades funcionales s/P.H. 63-83-81: 2.384,91 m². Superficie del terreno: 329,50 m² s/plano. Nomenclatura Catastral: Circ: II; Sec: B; Mza: 41; Parcela: 9a. Inscripción de Dominio: F 1665/1974 Lomas de Zamora y Marginal 10.367 del 12-1-79. Matrícula: 3347. De acuerdo a las características, medidas y linderos y demás constancias obrantès en autos. La venta se realizará Ad Corpus, sujeta a aprobación del Juzgado Interviniente y en el estado en que se encuentra y exhibe: los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de julio de 1990 de 14 a 16 hs. Base: ₳ 2.500.000.000.- Seña: 8 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto de la subasta. Se aceptan ofertas bajo sobre, en los términos del art. 104 6 del Reglamento para la Justicia Comercial, hasta el día anterior a la subasta. Deberá presentarse por duplicado, constituyendo domicilio en Capital Federal, acompañando depósito Judicial de: la seña, comisión y sellado o cheque certificado a la orden del Juzgado con la cláusula "no a la orden", sobre banco de esta plaza. El inmueble ocupado únicamente en el 1er. piso dto. al frente por el cuidador del edificio, conforme constatación de fs. 771. Deudas: Rentas: fs 686 a 747 inclusive ₳ 674.122 al 31-7-89. Municipal: fs. 782 ₳ 5.588.081 al 7-8-89. O.S.N.: fs. 787 ₳ 38.702,29 al 19-10-89. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado e integrar el saldo de precio en término de Ley.

Buenos Aires, 28 de junio de 1990.
Emilio Perea, secretario.

e. 4/7 Nº 12.175 v. 5/7/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día en autos "BANCO SHAW S.A. c/MARTINEZ JOSE LUIS s/ejecutivo" Expdte. nº 50.545 que el martillero Guillermo Raúl Bence Pieres rematará el día 12 de Julio de 1990, a las 11 hs., en la calle Humberto 1º nº 2042/46 de esta Capital, una máquina de calcular eléctrica marca Sanyo nº 15900999, en el estado en que se encuentra, sin base, al mejor postor y al contado. Comisión: 10%. Exhibición: 10 y 11 de Julio de 1990, de 15 a 17 hs. en el lugar del remate.

Buenos Aires, 22 de junio de 1990.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 4/7 Nº 12.203 v. 4/7/90

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en autos "BRENNER, ENRIQUE s/concurso civil", Expte. Nº 47085, que el martillero Rodolfo Paro di rematará el día 31 de julio de 1990, a las 11 hs. en la calle Juan A. García 2548 de la Capital Federal, donde se exhibe de 10 a 12 y de 15 a 18 hs., un camión Fiat 619 NI, de tres ejes, T 8000, con caja barandas altas, y su acoplado también marca Helvética, T 7000, patentes B 1.659.001 para ambos rodados, cuyo estado general es bueno. En el estado en que se encuentra. Base: ₳ 200.000.000. Seña 10 %. Comisión 10 %. Sellado de ley 1 %. Al mejor postor, en dinero en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 4/7 Nº 1252 v. 11/7/90

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Trabajo Nº 18, sito en Dnal. Norte 760, 10º, comunica por un día, en autos RODRIGUEZ ADOLFO J. c/ ARAGON SOCIEDAD DE HECHO Exped. Nº 30584, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 12 de julio a las 11 hs. en Tacuarí 647, donde se exhiben: 306 pantalones distintos talles, marcas y telas 37 remeras 8 bermudas 44 camisas Un ventilador de pared, marca Barcala. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 %, Com. 10 %, efectivo.

Buenos Aires, 21 de junio de 1990.
Ricardo Guido Barreiro, secretario.

e. 4/7 Nº 9756 v. 4/7/90

---

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

- **Juicio de Responsabilidad**
- **Dirección Nacional de Sumarios (competencia de excepción)**
- **Importación (ventajas arancelarias-reclamos)**
- **Radiodifusión (equipos radioeléctricos-infracción)**
- **Promoción industrial**

JUICIO DE RESPONSABILIDAD:

—Diferencia con sumario disciplinario-Dirección Nacional de Sumarios-Competencia—.

—Sumario disciplinario. Tramitación por separado.

Es posible que un mismo hecho sea enfocado desde ambos puntos de vista. En tal supuesto, las actuaciones deberían tramitar por separado.

No debe confundirse el juicio de responsabilidad cuya perquisición se halla prevista en el capítulo XIII de la Ley de Contabilidad, con la tarea disciplinaria regulada por el Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80.

Si es disciplinario, la orden de instruir proviene de los funcionarios señalados por el art. 27 del Reglamento de Investigaciones y la decisión corresponde a la autoridad comprendida en el art. 35 del Régimen Jurídico Básico.

No incumbe a la D. N. S. investigar hechos que hayan producido perjuicio fiscal acaecidos en otra repartición, pues dicha actividad corresponde al organismo de quien depende el responsable, a no ser que el T. C. N. intervenga directamente.

Buenos Aires, 6/12/1989

SEÑOR SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL:

I. Por resolución nº 10.489 del 29 de setiembre pasado el señor Director de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles dispuso instruir "...sumario administrativo con motivo de las irregularidades de que se da cuenta precedentemente y a efectos de deslindar responsabilidades consecuentes..." (fs. 17/18).

Según los considerandos de dicha providencia dos serían los episodios irregulares:

a) Uno consistió en el pago de un incremento de haberes "...con antelación al dictado del decreto emanado del Poder Ejecutivo Nacional que así lo ordenaba" (fs. 17, cfr. fs. 1/3, 6/9); pues "...de tal actuación se podría haber configurado perjuicio fiscal por la disposición anticipada de fondos que ello implica" (fs. 17).

El otro se refiere al presunto "...procedimiento anómalo en relación con la obtención de pasajes y viáticos para la Comisión del Servicio dispuesta por resolución M. T. y S. S. nº 260/89..."; el cual "...no corresponde a las normas legales que regulan la materia". Tal trámite "...habría traído aparejado además una diferencia desfavorable a esta administración, con el correspondiente perjuicio fiscal" (fs. 17).

II. Como surge de lo expuesto, además de tratarse de hechos natural y jurídicamente escindibles, la pesquisa ordenada se halla dirigida a dilucidar el posible perjuicio fiscal que cada uno de los eventos pudo producir.

En tal sentido no procede el abocamiento de la Dirección Nacional de Sumarios de este organismo en tales procedimientos.

En efecto, es posible que el mismo hecho sea enfocado desde el doble punto de vista de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria, supuesto en el cual las actuaciones deben tramitar por separado (Dictámenes 169-377), sin que llegue a confundirse el juicio de responsabilidad cuya perquisición se halla prevista en el capítulo XIII de la Ley de Contabilidad, con la tarea disciplinaria regulada por el Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80 (Dictámenes 166-292, 167-442).

Ambas investigaciones difieren por la forma en que se originan —órgano que las ordena— y por quien las concluye ya que cuando es patrimonial la iniciativa es del Tribunal de Cuentas o de la repartición de quien depende el responsable —donde indefectiblemente deberá instruirse— (art. 119, párrafo primero de la Ley de Contabilidad) y la decisión corresponde a dicho cuerpo (art. 121 id.), sea directamente o conociendo "ad referendum" lo dispuesto por el organismo respectivo (art. 119 de las normas de interpretación).

En cambio, si es disciplinario la orden para instruir proviene de los funcionarios señalados por el art. 27 del Reglamento de Investigaciones y la decisión corresponde a la autoridad comprendida en el art. 35 del Régimen Jurídico Básico (Dictámenes 166-292, 167-442).

Además, mientras el sumario disciplinario se rige en su trámite por las normas del Reglamento de Investigaciones, el previsto por la Ley de Contabilidad lo hace por las disposiciones del Código de Procedimientos en Materia Penal (art. 120, párrafo segundo Ley de Contabilidad).

En conclusión, no le incumbe a la Dirección Nacional de Sumarios investigar hechos que hayan producido perjuicio fiscal acaecidos en otra repartición — como ocurre en este caso (v. fs. 17/18)— pues dicha actividad corresponde al organismo de quien dependen el responsable a no ser que el Tribunal de Cuentas intervenga directamente (Dictámenes 99-360, 147-25, 154-11, 168-537).

Lo antedicho no empece, a que la autoridad competente (art. 27 del Reglamento de Investigaciones) pueda ordenar un sumario disciplinario, el cual deberá instruirse en la sede de origen

mientras no se cumplan los requisitos que habiliten la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios según reiterada doctrina (Dictámenes 165-181, 168-15, 176-78 y 79 entre otros) y que los funcionarios señalados permanezcan en funciones (Dictámenes 166-177 y 292, 175-47, 176-79).

III. Por las razones expuestas, devuelvo al señor Secretario de Seguridad estas actuaciones, a sus efectos. — CARLOS ALFREDO GARCIA, PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS:

—Competencia de excepción-Requisitos-Imputado-Jerarquía habilitante-Declaración en organismo donde presta servicios: procedencia.—

—Es menester la previa colección de elementos que debidamente ponderados, admiten cuestionar por irregular, a la luz de las normas disciplinarias, aquella intervención.

—Una vez acreditado, prima facie, el sustrato de los acontecimientos, corresponde indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones.

—No existe obstáculo alguno para recibir por el Ministerio de origen declaración de un imputado de la jerarquía señalada, en los términos del art. 40, 2º párrafo del R. I., dado que en esa forma no se superaría el límite fijado para la competencia de la D. N. S. por el art. 2º del Reglamento citado.

Buenos Aires, 6/12/1989

SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR:

I. Remite el señor Secretario estas actuaciones a fin de que se instruya, en el organismo a mi cargo, el sumario que fuera ordenado a fs. 21.

II. Anticipo desde ya que dado el estado actual del trámite, varias son las razones que impiden su radicación el la Dirección Nacional de Sumarios.

En efecto, surge de su compulsa que la única actividad cumplida en la sede de origen, luego de recibida la denuncia, consistió en emitir un dictamen aconsejando la instrucción de un sumario y la posterior remisión del legajo a este organismo, atento a que el denunciado revista en una de las dos máximas categorías escalafonarias (fs. 21, primer párrafo).

Es doctrina uniforme de esta Procuración del Tesoro que la mera intervención de un funcionario de jerarquía superior en la producción de un hecho pasible de investigación no resulta suficiente para excitar la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios. Es menester la previa colección de elementos que debidamente ponderados, admitan cuestionar por irregular, a la luz de las normas disciplinarias, aquella intervención (Dictámenes 172-105, 187, 174-60, entre otros).

Conforme a ello, se deberán reunir los elementos que demuestren la materialidad del hecho mediante la colección de los vestigios que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica la realidad del suceso.

Una vez acreditado, prima facie, el sustrato de los acontecimientos, corresponde indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones, extremos estos que ineludiblemente deben ser cumplidos (Dictámenes 165-181, 167-367, 168-15).

Es dable señalar, que no existe obstáculo para recibir en ese Ministerio la declaración de un agente de la jerarquía señalada en los términos del art. 40, segundo párrafo del Reglamento de Investigaciones, dado que en esa forma no se superaría el límite fijado para la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios por el art. 2º del Reglamento dictado (Dictámenes 170-282, 175-147 y 176-151).

En virtud de que dichos requisitos no han sido satisfechos, como ya he dicho, resulta imposible la radicación del sumario en esta sede.

III. Por las razones expuestas devuelvo al señor Secretario estas actuaciones para la prosecución de su trámite. — CARLOS ALFREDO GARCIA, PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION.

IMPORTACION:

Ventajas arancelarias — Reclamos: impugnación — Plazo — Ausencia — Asociación Latinoamericana de Integración — (ALADI) — Acto administrativo: competencia.

Las resoluciones de cuya aplicación se agravian las interesadas, en tanto contienen una regla de conducta general, abstracta y obligatoria constituyen actos de alcance general, susceptibles de ser impugnados, tanto por la vía del recurso (art. 73 del Reglamento de la ley de Procedimientos Administrativos, aprobado por el decreto 1759/72) como la del reclamo mencionado en el inc. a) del art. 24 de la Ley 19.549.

Los recursos deducidos contra actos de alcance general no cuentan con un plazo para su interposición, de manera tal que, en principio, no habría impedimento formal para que el Ministerio de Economía accediese al conocimiento de los deducidos en autos.

El ordenamiento de procedimientos administrativos no prevé para el reclamo puesto en su art. 24 inc. a) un plazo expreso de interposición, de modo que tampoco meda reparo para que la autoridad emisora de los actos, resuelva los articulados en autos.

Los tratamientos arancelarios concertados dentro del régimen del tratado de Montevideo de 1980 —aprobado por la ley 22.354— no son de rígida observancia para los países que lo suscriben; conclusión que se desprende del art. 47 de dicho Tratado que se limita a establecer que "...cada país miembro tratará de evitar que los tributos y otras medidas internas que se apliquen deriven en la anulación de cualquier concesión o ventaja obtenida como resultado de las negociaciones respectivas"

La resolución que establece el gravamen adicional, como la que prorrogó su vigencia se inscriben dentro de los mismos objetivos — ambos inherentes a la política económica interna de nuestro gobierno — que inspiraron el incremento arancelario que dispuso la Resolución que las precediera; de modo que si aquéllas se nutren de los mismos fundamentos de esta última, cuadra excluir en la especie la configuración del alegado vicio de la falsedad en la causa.

El establecimiento del gravamen adicional en cuestión, en la medida que persigue en forma inmediata la satisfacción de políticas tributarias internas, excede el marco de aplicación del Decreto 101/85 y se inscribe decididamente, dentro de la órbita de competencia que la Ley de Ministerios y el decreto 751-74, delegan en forma exclusiva en el Ministerio de Economía.

Independientemente de la legitimidad de que están revestidas las medidas de política económica que se cuestionan, de acreditar las impugnantes la concurrencia de los presupuestos que fluyen de la jurisprudencia de nuestro más alto Tribunal, les asistiría el derecho de reclamar en sede judicial el resarcimiento de los daños patrimoniales que eventualmente pudo haberles ocasionado la aplicación del gravamen adicional en cuestión.

Buenos Aires, 7/12/1989

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO
Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

I. — Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro en los presentes actuados donde varias firmas impugnan la validez del art. 2º de la Resolución Ministerio de Economía nº 174/86 (ver copia a fs. 27/28 del expte. nº 10.026/86) y de su sucedánea nº 268/86 (ver copia a fs. 26/27 del expte. 80.253/86) que prorrogó la vigencia de aquélla hasta el 31 de diciembre de 1986.

1. — Corresponde destacar que, por el art. 1º de la mencionada Resolución ME. 174/86 se dispuso "aclarar" la resolución ME. nº 476/85 —que estableció un incremento de diez puntos en los niveles de la Nomenclatura Arancelaria y Derecho de Importación— precisándose que "...para el cálculo de las preferencias porcentuales negociadas a través de los instrumentos previstos en la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION, debe computarse el incremento arancelario dispuesto por dicha norma".

Por su parte, el art. 2º del mismo acto administrativo dispuso que "las importaciones de mercaderías amparadas por instrumentos de negociación establecidos en el Organismo precitado que prevean gravámenes residuales, estarán sujetas al pago de un derecho adicional del DIEZ POR CIENTO (10%) hasta el 31 de marzo de 1986."

2. — Es contra esta última disposición y contra el art. 2º de la Resolución ME. Nº 268/86 que prorrogó su vigencia, que las empresas "..." (fs. 1/4 del expte. 80.253/86) y "..." (ver fs. 18/21), dedujeron ante el Ministerio de Economía sendos recursos con sustento, entre otros, en los arts. 14, 20 y 30 de la Ley 19.549; y 73, 74 y 75 del decreto 1759/72 (en rigor, esta última cita legal en la que las interesadas fundan su impugnación es errónea, pues los referidos arts. 73, 74 y 75 integran, el reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos que fuera aprobado por el aludido decreto 1759/72).

Por otra parte, la legitimidad de los mencionados actos fue cuestionada también por la Cámara Argentina de Café que a fs. 1/4 del expediente 80.252/86, dedujo contra aquéllos, recursos de reconsideración; igualmente por las empresas "..." (fs. 1/5, expte. 80.931/86), "..." (fs. 1/5 del expte. 80.999/86); "..." (ver copia a fs. 5/9 del expte. 433.436/86); "..." (ver copia a fs. 5/9 del expte. 428.772/86) y "..." (ver copia a fs. 6/10 del expte. 428.773/86) quienes, al impugnarlos, asignaron a sus respectivas presentaciones deducidas ante el Ministerio de Economía, la doble calidad de reclamo administrativo impropio aludido en el art. 24, inc. a), de la Ley 19.549 y de reclamo administrativo previo, contemplado en el art. 30 del mismo ordenamiento legal.

3. Del contenido de sus respectivas impugnaciones, se desprende que las mencionadas empresas introdujeron al país durante la vigencia de los actos impugnados distintos productos originarios del Brasil (café crudo verde en grano, bananas, frutillas, melones, etc.), cuyos tratamientos arancelarios se encontraban negociados dentro del marco de Alcance Parcial nº 1, suscripto con el país citado en el ámbito de la ALADI, con un nivel de derecho de importación del 0%.

Destacaron las empresas "..." y ..., que en el caso particular del café crudo verde en grano, las ventajas arancelarias acordadas en el mencionado Acuerdo fueron similares a las concertadas en las restantes instrumentos de negociación suscriptos en la órbita de la ALADI, donde se otorgaron a otros países exportadores de esa misma mercadería preferencias porcentuales del 100%.

De tal manera —señalaron— con anterioridad a la entrada en vigencia del gravamen cuestionado, aquel producto no debía tributar ningún derecho de importación a su ingreso al país.

Sin embargo —argumentaron los interesados— al introducir las resoluciones bajo examen el derecho de importación adicional del 10%, se habría consagrado un trato discriminatorio en perjuicio de las importaciones originarias del Brasil; pues, mientras que las negociadas en los restantes instrumentos con preferencias porcentuales del 100%, continuaron sin tributar ningún derecho, aquéllas debieron abonar en su totalidad el aludido gravamen; y ello a pesar de que —a criterio de los impugnantes— el único fundamento de la medida fue el de "mantener en un pie de igualdad las operaciones que se efectúen a su amparo..." (fs. 2 vta. y 19 del expte. 80.253/86) y preservar la equidad entre el tratamiento tributario de importación de las mercaderías que ingresan al país al amparo de los instrumentos de negociación contemplados por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) que prevén preferencias porcentuales, y aquellos que establecen gravámenes residuales, es decir, derechos de importación fijos.

Dentro de este orden de ideas, sostuvieron que la circunstancia de que los efectos de las medidas contrarien la intención y finalidad que las inspiró supone en tales actos la configuración de los vicios que "... falsedad de la causa, objeto, motivación y esencialmente, desviación de su finalidad" (fs. 3 y 19 vta. del expte. 80.253/86), determinantes a su juicio de su nulidad absoluta e insanable.

En otro orden, las impugnantes también adjudicaron a dichas resoluciones el vicio de incompetencia en razón de la materia, fundándose en que el decreto 101/85 establece que la facultad de poner en vigencia las preferencias arancelarias convenidas en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (Tratado de Montevideo de 1980, aprobado por Ley 22.354) resulta privativa y conjunta de los señores Ministros de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto.

4. Corresponde destacar que, de las actuaciones sustanciadas en sede aduanera (EAAA nros. 433.436/86; 428.772/86; 430.972/86; 428.773/86; 406.480/86 y 406.487/86), surge que los impugnantes, al ingresar al país la mercadería en cuestión, formalizaron el pago bajo protesto del gravamen adicional en examen y que tras reiterar los agravios precedentemente reseñados, solicitaron la repetición de dichos importes que juzgaron pagados en forma indebida.

5. A fs. 31/32 del expediente 80.253/86, la Dirección Nacional de Negociaciones Económicas Multilaterales produjo un informe (ampliado luego a fs. 36), en el que se analizan los distintos acuerdos suscriptos por nuestro país en el ámbito de la ALADI; allí se concluye que el gravamen adicional del 10% no es aplicable a las importaciones negociadas con arreglo al Acuerdo de Alcance Parcial Nº 1 suscripto con la República Federativa del Brasil. Se destaca, asimismo, que la medida pareciera revestir un carácter discriminatorio, pues la República Argentina habría acordado mediante ella mayores preferencias para la importación de café desde otros países no signatarios del Tratado de Montevideo de 1980. En cuanto a las demás consideraciones, por razones de brevedad me remito al contenido de los informes mencionados.

6. — Tomó luego intervención, la Dirección Nacional de Impuestos (fs. 37/39 del expte. 80.253/86), quien destacó, en primer término que, de las actuaciones que precedieron al dictado de la resolución ME. nº 174/86 (que corren glosadas en el expte. adjunto nº 10.026/86), se desprendería que, entre otros objetivos, el citado acto buscó incrementar la recaudación del derecho creado por la resolución ME. 476/85 y compensar asimismo el impuesto a las operaciones financieras que aplica la República Federativa del Brasil a las importaciones argentinas que ingresan a ese país.

En otro orden de consideraciones, la dependencia opinante estimó, con fundamento en el art. 47 del Tratado de Montevideo de 1980, aprobado por la ley 22.354 que, frente a las modificaciones

que pudieron haber sufrido por aplicación del tributo las ventajas arancelarias acordadas en el ámbito de ese convenio, sólo se encontraría legitimado para impugnarlo el país perjudicado, pero no las empresas importadoras como ocurre en el caso bajo análisis. A ello añadió, que el mencionado precepto en modo alguno excluye la posibilidad de que nuestras autoridades introduzcan un derecho de importación como el que ahora se controvierte, ya que la norma citada se limita a establecer que "...cada país miembro **tratará de evitar** que los tributos y otras medidas internas que se apliquen deriven en la anulación o reducción de cualquier concesión o ventaja obtenida por cualquier país miembro como resultado de las negociaciones respectivas..." (fs. 38 del expte. 80.253/86).

Reconoció, no obstante que, como consecuencia de la aplicación del derecho adicional en cuestión, se han creado en la práctica situaciones como las descriptas por las interesadas donde, para el caso de los productos incluidos en el Acuerdo de Alcance Parcial Nº 1, el porcentaje del 10% se aplica en su totalidad, mientras que, para el supuesto de los Acuerdos negociados con preferencias porcentuales, la incidencia es menor "...llegando al extremo que en las preferencias porcentuales del 100% (caso del café), la incidencia del gravamen es nula".

7. — Con el precedente criterio coincidieron la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, la Dirección Nacional de Política Económica Interna (Area Programación Arancelaria) ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda, y la Dirección Nacional de Política Económica y Financiera Externa del Ministerio de Economía (ver fs. 68/69; 71/72 y 75/76 del expte. 80.253/86, respectivamente).

Llamada a intervenir la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, al analizar en su dictamen de fs. 85/91 del expte. 80.253/86, los aspectos formales de las impugnaciones introducidas por las empresas interesadas consideró que, con la salvedad de los planteos articulados por "..." y la Cámara Argentina de Café — a los que asignó el carácter del recurso jerárquico y juzgó haberse deducido en término— los restantes habrían sido interpuestos extemporáneamente, por lo que consideró que correspondía admitirlos como denuncias de ilegitimidad.

En lo que atañe al fondo del asunto, el citado Servicio jurídico puntualizó que el 30 de abril de 1983 nuestro país y el Brasil suscribieron el Acuerdo de Alcance Parcial Nº 1, por el cual incorporaron al esquema de integración establecido por el Tratado de Montevideo de 1980 las concesiones que se habían otorgado las dos naciones en el marco de la ALALC en el período 1962/1980; manteniendo vigentes, para su comercio recíproco, los gravámenes residuales negociados en su oportunidad (art. 2º del Acuerdo).

Añadió que la vigencia de ese Acuerdo fue prorrogado por sucesivos protocolos y que, "como consecuencia de ello y de lo dispuesto por la Resolución conjunta ME 340/86 y MREC 285/86 bis, del 15/4/86, las importaciones de los productos originarios y procedentes del Brasil, que se realizaran entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1986, estaban sujetas — antes ya de dictarse las Resoluciones ME. Nºs 174/86 y 268/86— al tratamiento arancelario otorgado en la Lista Nacional de la República Argentina, puesta en vigor por el Decreto nº 970/64 y sus complementarios (ver art. 1º del Decreto nº 1030/80; B. O. 2.6.80), con algunas modificaciones introducidas por las mencionadas Resoluciones Conjuntas y por la Resolución Conjunta ME 662/85 y MREC 667/85 bis del 30/7/85 (B. O. 20.8.85)".

Abocándose al examen de los agravios formulados por las interesadas, la Asesoría legal opinante sostuvo más adelante que el art. 47 del Tratado de Montevideo no impone un rígido acatamiento a las concesiones arancelarias acordadas en su ámbito sino que, reconociendo implícitamente el carácter cambiante que a menudo reviste la economía de los países signatarios del Tratado, únicamente exige a cada país "tratar de evitar que por alguna medida de política económica, se perjudique las concesiones arancelarias otorgadas a otro país miembro de la ALADI".

En tal entendimiento consideró entonces que, ni el régimen de la Ley 22.354, ni tampoco el art. 665 del Código Aduanero, se habrían visto vulnerados por la aplicación de la medida impositiva en cuestión.

Sostuvo la citada dependencia, además, que tampoco aparecería configurado en los actos controvertidos el vicio de incompetencia en razón de la materia, pues a su juicio la atribución conjunta que asigna el Decreto 101/85 al Ministro de Economía y al de Relaciones Exteriores y Culto se vincula a la puesta en vigor de las preferencias arancelarias concertadas en el marco de la ALADI, pero no a aquellos supuestos en que se adopta una medida de política económica unilateral de las previstas en el art. 47 del Tratado de Montevideo de 1980. Tratándose del dictado de estas últimas — añadió— el señor Ministro de Economía está suficientemente facultado en virtud del art. 20 de la Ley de Ministerios (t. o. 1983), del Código Aduanero, de la Ley 22.792 y del Decreto 751 del 8 de marzo de 1974.

Por otra parte, se consideró en el dictamen comentado que la falta de correspondencia entre la intención explicitada en los considerandos de las normas recurridas y el resultado de su aplicación práctica no permitiría tener por configurado vicio alguno de falsedad en la causa ni de desviación de la finalidad con la que fueron dictados.

Finalmente, la Asesoría legal dictaminante estimó que no resultan atendibles los agravios vinculados a la presunta violación del principio de igualdad consagrado en el art. 16 de la Constitución Nacional, ya que el derecho adicional en cuestión fue establecido de una manera general para todas las importaciones provenientes del Brasil, por lo que no existe el factor de desigualdad o desproporcionalidad en la distribución de las cargas públicas, susceptible de tornar injusta o arbitraria esa medida económica.

Sin perjuicio de lo expresado, se reconoció a las recurrentes en el dictamen reseñado el derecho de reclamar la compensación por el eventual perjuicio patrimonial que aquella medida — fruto de la actividad lícita del Estado— pudiera haberles causado.

En estas condiciones paso a expresar mi opinión:

II. — 1. En lo que concierne al aspecto formal de la cuestión planteada, cabe puntualizar que las resoluciones de cuya aplicación se agravian las interesadas, en tanto contienen una regla de conducta general, abstracta y obligatoria, constituyen actos de alcance general (conf. Marienhoff, Miguel S., "El Acto Administrativo de Alcance General: El Reglamento" JURISPRUDENCIA ARGENTINA, 1974, Sec. Doct., 171; BARRA, Rodolfo C., "La potestad reglamentaria de la Administración Pública", RAP. 1, pág. 9, etc.), susceptibles de ser impugnados, tanto por la vía del recurso (art. 73 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos, aprobado por decreto 1759/72) como la del reclamo mencionado en el inc. a) del art. 24 de la ley 19.549 (Conf. doct. de la Procuración del Tesoro, Dictámenes 188:85).

En orden a lo expresado, habré de circunscribirme en primer término al examen de los recursos deducidos por "..." y "...", los cuales, al no haber sido expresamente calificados al ser interpuestos, cabrían ser reputados como "de reconsideración" (Dictámenes, 135:244).

Desde tal perspectiva, participo de la opinión de Gordillo y Grecco, en el sentido de que los recursos deducidos contra actos de alcance general no cuentan con un plazo para su interposición (Gordillo, Agustín A. "Tratado de Derecho Administrativo", Buenos Aires, T. 3 IV, 5.12.3; T. 4.2, X-14-15; Grecco Carlos Manuel "Impugnación de disposiciones reglamentarias", pág. 77, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1988), de manera tal que, en principio, no habría impedimento formal para que el Ministerio de Economía accediese al conocimiento de los deducidos por las empresas precedentemente mencionadas y por la Cámara Argentina de Café.

En cuanto a los reclamos que en los términos del art. 24, inc. a), de la Ley 19.549, interpusieron las empresas "..."; "..."; "..."; "..." y "...", debe recordarse que el ordenamiento de procedimientos administrativos no prevé para ese medio de impugnación un plazo expreso de interposición, de modo que tampoco encuentro reparo alguno para que la autoridad emisora de los actos (art. 75 del Reglamento de la ley 19.549 aprobado por el decreto 1759/72) — es decir, el Ministerio de Economía— los resuelva oportunamente.

2. En lo que atañe al fondo de la cuestión estimo, por lo pronto, que la circunstancia de que el gravamen adicional en cuestión haya traído aparejada la modificación de las ventajas arancelarias de que gozaban las importaciones negociadas en el Acuerdo de Alcance Parcial Nº 1 suscripto con el Brasil, no comporta una transgresión al régimen del tratado de Montevideo de 1980, aprobado por la Ley 22.354.

Es que, en mi opinión, los tratamientos arancelarios allí concertados no son de rígida observancia para los países que lo suscriben; conclusión que a mi juicio, se desprende del art. 47 de dicho Tratado que se limita a establecer que "...cada país miembro **tratará de evitar** que los tributos y otras medidas internas que se apliquen deriven en la anulación o reducción de cualquier concesión o ventaja obtenida como resultado de las negociaciones respectivas". Se trata, pues, según lo establece la norma, de una pauta directriz orientada, indudablemente, a evitar la inobservancia de los compromisos arancelatorios contraídos; pero de ahí no puede, a mi modo de ver, extraerse la conclusión de que cada gobierno se encuentre inhibido legalmente de introducir unilateralmente y en función de sus políticas internas gravámenes a la importación como el que ahora se cuestiona.

A la luz de lo expresado, adelanto que no percibo en los actos controvertidos los vicios que les adjudican los impugnantes.

Ello es así porque, no demanda mayor esfuerzo interpretativo advertir que, tanto la Resolución ME. 174/86 — que establece el gravamen adicional— como la ME. 268/86 — que prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1986— se inscriben dentro de los mismos objetivos — ambos inherentes a la ejecución de la política económica interna de nuestro gobierno— que inspiraron el incremento arancelario que dispuso la Resolución 476/85 que las precediera.

Las conclusiones que preconizó, encuentran respaldo en la propia Resolución ME. 174/86, de cuyos considerandos se desprende que su dictado obedeció a la necesidad de "aclarar" cómo habría de aplicarse el incremento arancelario de diez puntos dispuesto por la Resolución 476/85 sobre las importaciones negociadas dentro del ámbito de la ALADI con preferencias porcentuales y de contemplar, paralelamente, la forma en que habría de recaer tal incremento en el caso de aquellos instrumentos de negociación que no preveían preferencias porcentuales.

Esta Procuración del Tesoro, en reiteradas oportunidades (Dictámenes, 161:21, entre otros), ha expresado que "... la interpretación de las leyes debe practicarse teniendo en cuenta su contexto general y los fines que la inspiran (FALLOS, 265:256), en forma tal que no se agote con la consideración indeliberada de los textos examinados, sino estableciendo la versión técnicamente elaborada de los mismos por medio de una sistemática hermenéutica que responda a su espíritu y observa y precise la voluntad del legislador en la búsqueda de soluciones justas y adecuadas para la adjudicación de los derechos de los ciudadanos" (FALLOS, 249:37 y otros).

Con arreglo a estas pautas de hermenéutica jurídica, parece incuestionable que la medida bajo examen, más allá de la incidencia que ha tenido sobre las ventajas arancelarias acordadas en el ámbito de la ALADI, se integra y enraiza con los mismos propósitos, orientados a atender las finanzas públicas con recursos genuinos, que justificaron el dictado de la resolución 476/85 que la precediera (v. Considerando 1º de esta resolución).

Dentro de este orden de ideas, si se entiende la "causa" del acto administrativo como las circunstancias y antecedentes de hecho y de derecho que justifican su dictado (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, Buenos Aires, T. II, pág. 294; Cassagne, Juan Carlos, "El acto administrativo", pág. 197) y se conviene, por otra parte, que las resoluciones controvertidas deben nutrirse de los mismos fundamentos que inspiraron a la Resolución ME. 476/85 que las precediera — porque en definitiva aquéllas no han venido sino a ampliar la esfera de aplicación de esta última— no parece dudoso que quepa excluir en la especie la configuración del alegado vicio de la falsedad en la causa.

Dicho esto, y sentado que los actos cuestionados y la Resolución 476/85 integran un plexo normativo que se inserta dentro de aquellas medidas propias de la política económica del Estado dirigida en última instancia a la satisfacción del bien común, me abstendré de examinar si las mismas resultan o no las más adecuadas para el logro de la finalidad perseguida, por cuanto ello escapa a la estricta competencia de este Organismo asesor.

En tal sentido, esta Procuración del Tesoro ha sostenido reiteradamente que "...siendo jurídica la opinión que debe emitir este Organismo y sus delegaciones en los que se recabe su opinión (Ley 12.954, art. 5º, inc. c), no puede entrar en el análisis de argumentos cuyo objeto es lograr que se prescinda de los preceptos normativos en los que se encuadra el caso "sub examine" so color de su injusticia o desacierto" (FALLOS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION, 246:340; 248:33; 249:425; 258:17; 261:94; 263:460; entre otros)" (Dictámenes 120:211 y 167:137).

Sin perjuicio de lo expresado, debo no obstante aclarar que no me pasan inadvertidas las conclusiones del informe de fs. 37/39, del expte. 80.253/86, donde se señala que, con arreglo a la norma cuestionada, la aplicación del incremento arancelario del 10% tiene mayor incidencia sobre las importaciones negociadas dentro del ámbito de la ALADI con gravámenes residuales que sobre aquellas otras que se negociaron con las denominadas preferencias porcentuales. Sin embargo, a mi criterio, de allí no puede colegirse que la norma consagre una violación de la garantía constitucional de igualdad ante la ley. Sobre este particular ha sostenido la CORTE SUPREMA de JUSTICIA en reiteradas oportunidades que la garantía constitucional de igualdad no obsta a que el legislador contemple en forma distinta situaciones que considera diferentes, con tal que la discriminación no sea arbitraria ni importe ilegítima persecución o indebido privilegio de personas o grupo de personas, con la consecuencia de que se excluya a unos de los que se concede a otros en iguales circunstancias (FALLOS, 88:224).

En esa misma orientación, también ha sostenido ese Alto Tribunal que la garantía de igualdad no importa una nivelación absoluta de los hombres, sino su igualdad relativa, propiciadas por una legislación tendiente a la protección en lo posible, de las desigualdades naturales (FALLOS, 151:359).

Bajo esta óptica, debe recordarse que el derecho adicional en cuestión comprende, de manera general, a todas las importaciones negociadas con gravámenes residuales; de modo que, en principio, no aparece a mi entender configurada la desigualdad o desproporcionalidad en las cargas públicas susceptibles de tornar injusta o arbitraria esa medida económica. A lo expresado cabe añadir que, de la propia Ley 22.354, aprobatoria del Tratado de Montevideo 1980, fluye la posibilidad de acordar a los distintos países miembros tratamientos arancelarios diferenciales (art. 3, inc. d).

En otro orden de consideraciones, estimo que tampoco aparece configurado en los actos cuestionados el vicio de incompetencia en razón de la materia ya que, a mi juicio, las facultades del Ministro de Economía para establecer el derecho adicional en cuestión encuentran suficiente respaldo en los textos normativos que se invocan en el asesoramiento de fs. 85/91.

La precedente conclusión podría, acaso, parecer desvirtuada por el Decreto 101/85, que delega en los Ministerios de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto la facultad de poner en vigencia

las preferencias arancelarias convenidas en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (Tratado de Montevideo de 1980, Ley 22.354).

Sin embargo, parece conveniente recordar que "... el aspecto que define la aptitud para obrar de un ente jurídico es la relación del acto con los fines para los que fue creado ..." (Dictámenes, 154:196/202; 164:165), a lo que debe añadirse que: "En el campo de las personas morales, la capacidad o competencia se delimita de acuerdo con la llamada "regla de especialidad", es decir, a aquéllas les está permitido hacer lo no prohibido dentro de los fines de la institución (conf. Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo"; Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1970, T. I, pág. 545; LINARES, Juan Francisco, "Poder discrecional administrativo", Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1958, pág. 80; BIDART CAMPOS, Germán, "Derecho Constitucional del Poder", Ed. Ediar, Buenos Aires, 1967, T. 1, pág. 56)" (Dictámenes, 164:165).

En tal orden de ideas, entiendo — con base en los argumentos desarrollados precedentemente— que el establecimiento del gravamen adicional en cuestión, en la medida que persigue en forma inmediata la satisfacción de políticas tributarias internas, excede el marco de aplicación del Decreto 101/85 y se inscribe, decididamente, dentro de la órbita de competencia que la ley de Ministerios (t. o. 1983, art. 21, incs. 10 y 16) y el decreto 751/74 (ADLA, XXXIV-A-359), delegan en forma exclusiva en el Ministerio de Economía.

Sin perjuicio de las conclusiones precedentes corresponde señalar que la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación registra precedentes en los que se ha admitido la procedencia de la indemnización de los daños causados a los particulares por la actividad lícita del Estado cuando actúa como persona de derecho público. En tal sentido, ha dicho ese Alto Tribunal que "Si bien puede discreparse sobre los fundamentos de la teoría de la responsabilidad del Estado por los daños ocasionados sin culpa a particulares, es indudable que entre nosotros esa responsabilidad nace, ... de la garantía de la inviolabilidad de la propiedad consagrada por los artículos 14 y 17 de la Constitución Nacional..." (Fallos 300:143, en particular considerando 4º, último párrafo; sobre Responsabilidad del Estado ver también; Dromi, José Roberto; "Derecho Administrativo Económico, T. 2, pág. 683 y sgtes., Ed. Astrea, Bs. As. 1979 y los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación allí citados; Marienhoff, Miguel S.: "Tratado de Derecho Administrativo, T. 4, pág. 743 y sgtes. Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1973; nota a fallo del suscripto "La ocupación temporánea como fundamento jurídico de la responsabilidad estatal por un obrar legítimo" La Ley 1980-C-468.) En esa línea de razonamiento, la Corte Suprema expresó también, en el fallo recaído en los autos: "Cantón, Mario Elbio vs. Gobierno Nacional" que "el resarcimiento debe comprender el daño emergente para restaurar el equilibrio patrimonial" (v. considerando 9º), siempre que dicho perjuicio reconozca como causa eficiente" (considerando 5º), el dictado de "nuevas normas" por parte del Estado que pongan "límite al nacimiento o extinción de los derechos" de los particulares (considerando 6º), que se encuentren "amparados por garantías constitucionales" (considerando 5º) (Fallos 301:403).

De allí que, independientemente de la legitimidad de que están revestidas las medidas de política económica aquí cuestionadas, de acreditar las impugnantes la concurrencia de los presupuestos que fluyen de la jurisprudencia precedentemente reseñada, les asistiría el derecho de reclamar en sede judicial el resarcimiento de los daños patrimoniales que eventualmente pudo haberles ocasionado la aplicación del gravamen adicional en cuestión.

III. — En virtud de las razones expresadas y sin perjuicio de las consideraciones vertidas en la última parte del presente dictamen, estimo que corresponde que el Ministro de Economía deniegue los recursos y reclamos deducidos en estos autos por los interesados. — JORGE LUIS MAIORANO, SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION.

RADIODIFUSION:

—Equipos radioeléctricos-Infracción-Carácter formal.

—Con referencia a la infracción prevista en el art. 81 inc. a) del decreto-ley 33.310/44, esta Procuración del Tesoro ha sostenido en forma reiterada, que los conceptos generales en que funda la impugnación la recurrente no la eximen de responsabilidad, habida cuenta del carácter formal que reviste la infracción cometida.

Buenos Aires, 7/12/1989

SEÑOR SECRETARIO DE COMUNICACIONES

I. — La Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos y Sociales de Navarro Ltda. (COPESNA Ltda.), interpuso recurso jerárquico (fs. 71) contra la resolución nº 711/88 de esa Secretaría (fs. 67/68), mediante la cual se dispuso el comiso de dos tranceptores no autorizados, conforme lo dispuesto en el artículo 81, inc. a) del decreto-ley 33.310/44, ratificado por ley 13.030.

Obran en las presentes actuaciones los siguientes antecedentes vinculados a la cuestión planteada:

1. — El acta de fs. 4, la cual da cuenta de que funcionarios del Departamento Inspección Técnica de la Secretaría de Comunicaciones verificaron la existencia de las mencionadas estaciones radioeléctricas, —las que se hallaban en condiciones de funcionamiento (ver fs. 5)— y el acta de fs. 27 en la que consta que con fecha 27-10-87 se procedió al secuestro de esos elementos, emplazando asimismo a la interesada a efectos de ejercer su derecho de defensa.

2. — COPESNA Ltda. manifestó, a fs. 7, que los equipos en cuestión no fueron declarados pues no conocía la obligación de informar todo cambio que se efectuara.

Sobre el particular el Departamento Fiscalización indicó con respecto al tranceptor ubicado en un vehículo de aquella entidad, que el mismo no podía tratarse de un reemplazo de otro debidamente declarado puesto que conforme al resultado de las inspecciones practicadas todas las estaciones autorizadas se hallaban respectivamente instaladas (fs. 8/9).

3. — Mediante nota de fs. 31/32 la cooperativa reiteró sus dichos de fs. 7 argumentando que con fecha 26-5-86, se vió en la necesidad de reemplazar uno de sus equipos móviles existentes, habiendo adquirido una de las estaciones en cuestión para esos fines sin saber que era necesario comunicar esa circunstancia.

En lo atinente a la otra unidad no registrada, señaló que esta no se encontraba en uso sino en depósito.

4. — A fs. 63/65 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Secretaría, estimó que correspondía aplicar la sanción de comiso prevista en el artículo 81, inc. a) del decreto-ley 33.310/44, ratificado por ley 13.030 y del artículo 36 de la ley 19.798.

5. — Notificada la interesada de la resolución 711/88 el 15-9-88 (ver fs. 69), interpuso recurso jerárquico mediante carta documento de fecha 29-9-88 (ver fs. 71), sin acompañar, posteriormente, fundamento alguno, como así tampoco su correspondiente alegato, no obstante la notificación que le fuera cursada a ese efecto (ver fs. 77).

6. — A fs. 80/81, esa Secretaría formuló su alegado exponiendo nuevamente las razones ya expresadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 73/74. En tal sentido recordó la doctrina de esta Procuración del Tesoro en casos similares al presente, la que fue admitida asimismo por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. De acuerdo con ello solicitó la desestimación del recurso articulado contra la resolución 711/88 S. C.

7. — A fs. 82 se requirió mi asesoramiento.

II. — Sobre el particular cabe advertir, en primer término, que con referencia a la infracción prevista en el artículo 81, inc. a) del decreto-ley 33.310/44, esta Procuración del Tesoro ha sostenido, en forma reiterada, que los conceptos generales en que funda la impugnación la recurrente no la eximen de responsabilidad, habida cuenta del carácter formal que reviste la infracción cometida (Dictámenes 171:18; 174:58, entre otros).

Asimismo, este es el criterio que sustentara la Corte Suprema en la causa "Cernadas Eduardo y Jorge s/interponen recurso de nulidad" (Fallos: 282:469).

En cuanto a las argumentaciones invocadas por la cooperativa en el sentido de que uno de los equipos secuestrados fue instalado en reemplazo de otro deteriorado cabe destacar, sin perjuicio de lo indicado a fs. 8/9 (punto 3) por el Departamento Fiscalización de Servicio, que la ley 19.798 prevé que "Las instalaciones para servicios de telecomunicaciones deben ser habilitadas por la autoridad de aplicación antes de entrar en funcionamiento, asimismo no podrán ser modificadas sin previa autorización de la misma" (artículo 27), y que "Las instalaciones y equipos de telecomunicaciones que funcionen sin la autorización formal correspondiente se consideran clandestinas" (artículo 36).

Por otra parte, y en lo concerniente al equipo de mano también comisado resulta del caso destacar que no se han acercado a estos obrados las probanzas necesarias para acreditar que el mismo se hallaba fuera de funcionamiento y en depósito, por lo que debe estarse a lo informado a fs. 5 y tenerlo como que se encontraba en condiciones operativas.

III. — Dado entonces que la interesada hizo uso de las instalaciones radioeléctricas sin la autorización formal correspondiente cabe considerar su utilización como clandestina, siéndole aplicable las normas antes citadas.

Por lo expuesto, entiendo que corresponde denegar el recurso jerárquico interpuesto, contra la resolución de la Secretaría de Comunicaciones Nº 711/88. — CARLOS ALFREDO GARCIA, PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION.

PROMOCION INDUSTRIAL:

—Suspensión del trámite de otorgamiento-Excepciones-Ley de Emergencia Económica-.

1) — Las excepciones a la suspensión del otorgamiento de nuevos beneficios promocionales, previstas en el art. 11 de la ley 23.658 se extiende a los trámites de proyectos amparados en la ley 22.021, aunque no deban tramitar ante la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, a condición de que exista imputación del costo fiscal. 2) El artículo 7º de la ley 23.697 de Emergencia Económica mantiene en sus alcances la suspensión de trámites prevista en el primer párrafo del artículo 11 de la ley 23.658—.

Buenos Aires, 7/12/1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE POLITICA
Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA:

I. — Se requiere dictamen de esta Procuración del Tesoro en la cuestión planteada en autos, donde se examina la incidencia de lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 23.658, sobre el proyecto para la construcción, instalación, puesta en marca y explotación de una planta industrial de la firma Xerox S. A., destinada a la fabricación de máquinas y equipamientos electrónicos de oficina en la Provincia de San Juan, que se habría de materializar mediante una inversión extranjera.

1. — Con fecha 28 de junio de 1988, el Gobierno provincial dictó el decreto 1553/88 (ver copia fs. 338/343) otorgando al referido proyecto los beneficios promocionales de la ley 22.021 decisión que, para producir efectos, requería la ulterior intervención del Poder Ejecutivo Nacional habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 19, in fine, de la ley mencionada, que remite el artículo 11, segundo párrafo, inciso b) de la ley 21.608, de promoción industrial (Dictámenes, 175:154).

2. — Por su parte, la firma Xerox Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima a fs. 1/10 solicitó ante el Ministerio de Economía la aprobación de la inversión extranjera mencionada, a efectuar conjuntamente con Matermaq, Sociedad Anónima, en Xerox S. A. —como empresa receptora local de capital extranjero— siempre que se concedieran los beneficios promocionales aludidos.

3. — A raíz de ello, se propició el dictado del correspondiente decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que comprendería a la vez la aprobación del acto promocional y de la inversión extranjera.

4. — En esta etapa del trámite se operó la entrada en vigencia de la ley 23.658 (B. O. 10/1/89), cuyo artículo 11 determinó la suspensión del otorgamiento de nuevos beneficios promocionales encuadrados en las leyes 21.608, 22.021, 22.702 ó 22.973, salvo los comprendidos en los decretos 515/87 y 964/88 (v. párr. segundo), extendiendo tal suspensión hasta el momento en que entrasen a regir los decretos reglamentarios de la ley 23.614 a que hace referencia su artículo 56. No obstante, el mismo artículo 11 de la ley 23.658 estableció, como excepción, en su párrafo tercero que: "... Los proyectos en trámite en la Secretaría de Industria y Comercio Exterior a la entrada en vigencia del presente Título, no estarán alcanzados por la suspensión prevista en el primer párrafo, a condición que el costo fiscal haya sido imputado al cupo fiscal que para los años 1988 o anteriores se encuentre incluido en los Presupuestos de Gastos y Recursos aprobados para tales años...".

5. — La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía (v. fs. 349/351), expresó que, aunque el trámite promocional de autos no llegó a tener radicación en la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, no se encuentra alcanzado por la suspensión dispuesta en el artículo 11 de la ley 23.658, ya que, según lo determina la ley 22.021, la Secretaría mencionada no era en el caso la autoridad de aplicación. Dicha Asesoría llegó a tal conclusión mediante una interpretación, razonable a su juicio, del fin del legislador, del espíritu de la ley y por considerar que un criterio contrario implicaría violar el artículo 16 de la Constitución Nacional.

En este estado se requiere mi dictamen.

II. 1. — En lo que respecta al artículo 11 de la ley nº 23.658, considero que sus disposiciones relativas al "otorgamiento de nuevos beneficios de carácter promocional" son aplicables al presente caso, toda vez que en el mismo la decisión respectiva no se encuentra totalmente integrada por faltar el acto administrativo previsto en el artículo 11, párrafo segundo, de la ley 21.608, cuyo dictado resulta necesario para que la voluntad del Estado pueda tenerse por exteriorizada y produzca efectos jurídicos.

2. — En lo que concierne a la posibilidad de que la situación de la firma Xerox Sociedad Anónima pueda considerarse equiparada a los supuestos de actuaciones radicadas ante la Secretaría de Industria y Comercio, a la fecha de entrada en vigencia del artículo 11 de la ley 23.658 resultando, por ende, exceptuada de la suspensión allí prevista, a condición de que se encuentre debidamente imputado el costo fiscal del proyecto, adelanto mi opinión favorable en tal sentido.

Llego a tal conclusión por aplicación de las siguientes reglas hermenéuticas:

a) cabe recordar que esta Procuración del Tesoro sostuvo que: "... como ha dicho la Corte: por encima de lo que las leyes parecen decir literalmente, es propio de la interpretación indagar lo que ellas dicen jurídicamente, es decir, su conexión con las demás normas que integran el ordenamiento general del país, no cabiendo, en esa indagación prescindir de las palabras de la ley, pero tampoco atenerse rigurosamente a ellas, cuando la interpretación razonable y sistemática así lo requiere "(Fallos, 244:129; 241, 227) ..." (Cfr. Dictámenes, 117:518, 156:273 y 119:289).

b) Asimismo, ha expresado este Organo asesor que: "... la interpretación de las normas jurídicas ha de atender al espíritu que las informa, o sea, a los fundamentos y objetivos que inspiraron la sanción (La Ley, t.142, p.541, nº 25.872-S-III)" (Cfr. Dictámenes, 123:265).

c) Por otra parte, resulta oportuno puntualizar que nuestro más Alto Tribunal de Justicia ha expresado que: "... un precepto legal no debe ser aplicado 'ad litteram' sin una fundamentación circunstancial previa, conducente a su recta interpretación jurídica, como en otras oportunidades lo señaló esta Corte, porque, de lo contrario, se corre el riesgo de arribar a una conclusión irrazonable" (Cfr.: Fallos, 301,67).

d) También sostuvo este Organismo Asesor que: "... las leyes no pueden ser manejadas por el intérprete en un estado de indiferencia por los resultados ..." (Cfr. Dictámenes, 120: 402).

e) Finalmente, y con respecto a las normas de naturaleza promocional, se ha expresado que procede acordarles "...prevalencia en relación a los tributos por estar destinado (el régimen promocional), a cumplir en forma más inmediata los fines del Estado, cuyas disposiciones legales y reglamentarias, aun las de naturaleza impositiva, deben entenderse puestas al servicio de una finalidad que trasciende lo puramente fiscal" (Dictámenes, 167: 390).

3. — En el expresado orden de ideas, cabe a mi juicio admitir la asimilación del presente caso a los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 11 de la ley 23.658 y considerarlo así exceptuado de la suspensión normada por ese precepto, a condición de que exista una correcta imputación al cupo fiscal respectivo, pues resulta evidente que lo que la citada norma procura es evitar la tramitación de nuevos pedidos hasta que cobren operatividad las disposiciones de la ley de promoción industrial 23.614 y permitir, en cambio, que se sigan sustanciando aquellos que se hallaren en condiciones de ser aprobados.

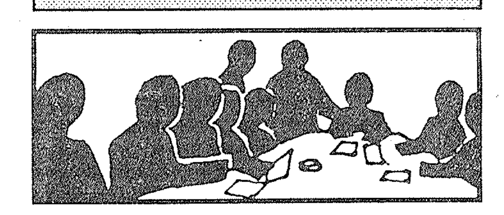
En lo que respecta a la referencia a la "Secretaría de Industria y Comercio Exterior", efectuada en el tercer párrafo del art. 11 examinado, no debe reputarse como taxativa, no sólo porque el curso de las actuaciones de este género bien puede rebasar dicha instancia administrativa, sino también porque, en los casos de los incisos a) y b) del artículo 19 de la ley 22.021, tal circunstancia puede no configurarse en modo alguno por sustanciarse, en esos supuestos, la totalidad del proyecto en la órbita exclusiva de la autoridad de aplicación de la Provincia.

De allí que la recta interpretación de la norma legal bajo análisis conduce, a mi criterio, a asignar a tal alusión un valor de carácter ejemplificativo pudiendo, por ello, en el presente caso, considerarse al trámite del proyecto examinado comprendido entre las excepciones del citado párrafo tercero del art. 11 de la ley 23.658 habida cuenta la imputación del costo fiscal que se informa a fs. 217.

4. — Debo por último señalar, en lo que atañe a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 23.697 de emergencia económica (B. O. 25/9/89) promulgada con posterioridad a la remisión de las actuaciones a esta Procuración del Tesoro que dicha disposición se limita a mantener la suspensión prevista en el primer párrafo del artículo 11 de la ley 23.658 sin extender sus alcances a los casos exceptuados en su párrafo tercero, por lo cual su dictado no obsta a las conclusiones formuladas precedentemente (ver también art. 8º del Decreto nº 1174/89 reglamentario de la ley 23.697 -B. O. 6/11/89).

III. — Por todo lo expresado, considero que no existe impedimento legal para la prosecusión del trámite de autos a efectos de considerar y resolver la aprobación prevista en el artículo 11, inciso b) de la ley 21.608. — JORGE LUIS MAIORANO, SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASTILLEROS MESTRINA
Sociedad Anónima de Construcciones y Reparaciones Navales, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1990, a las 11 horas, en Av. Córdoba 629, piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º Ley Nº 19.550, al término de tres años; elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
4º) Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes por el término de un año.
5º) Consideración de las remuneraciones propuestas al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio finalizado, en exceso sobre el límite establecido por el art. 261 de la Ley Nº 19.550, teniendo en cuenta las funciones técnicas administrativas desempeñadas por los miembros del Directorio.

El Directorio
e. 29/6 Nº 11.767 v. 5/7/90

ASOCIACION MUTUAL PARA LA ASOCIACION ARGENTINA DE TELEGRAFISTAS, RADIOTELEGRAFISTAS Y AFINES

CONVOCATORIA

Asociados: Conforme a lo establecido en el artículo Nº 29 del Estatuto Social de la ASOCIACION MUTUAL PARA LA ASOCIACION ARGENTINA DE TELEGRAFISTAS, RADIOTELEGRAFISTAS Y AFINES, Registro Mutual Nº 200, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1990 a las 21.00 horas, a realizarse en la calle Honduras 4068 de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido en entre el 1º de abril de 1989 y el 31 de marzo de 1990.
2º) Tratamiento de cuota social.
3º) Tratamiento de intereses ayuda económica.
4º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 21 de junio de 1990.

El Presidente

NOTA: Para poder participar en la Asamblea General Ordinaria serán condiciones indispensables.
a) Ser socio activo.
b) Estar al día con tesorería.
c) Tener un año de antigüedad como socio.

e. 2/7 Nº 11.874 v. 4/7/90

ALASTRO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria, Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 37.741

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1990 a las 15.00 hs. en el local de Av. La Plata 213 3º "A" Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 16.00 hs. en la misma sede a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se presentan fuera de término estatutario.
2º) Consideración documentos art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550/72, ejercicios económicos al 31/12/88 y 89.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
4º) Establecer el número de Directores y designación de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 3/7 Nº 11.999 v. 10/7/90

ALASTRO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria, Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 37.741

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1990 a las 17.00 hs. en el local de Av. La Plata 213 3º "A" Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 18.00 hs. en la misma sede a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de Estatuto. Aumento del Capital Social.

El Directorio
e. 3/7 Nº 11.996 v. 10/7/90

"B"

BARCLAY FASHIONS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse en el domicilio de la sociedad, California 2098, Capital, el día 20 de julio de 1990, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1º) de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio 1989.
5º) Elección de Directores Titulares y Síndicos Titulares por un año.
6º) Conversión de todas las acciones actualmente en circulación en acciones al portador, conforme al artículo 39 de la Ley 23.697.
Bs. As., junio de 1990.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea. Bs. As., Junio de 1990.

e. 2/7 Nº 11.795 v. 6/7/90

BICEBI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse en el domicilio de la sociedad, California 2098, Capital Federal, el día 20 de julio de 1990, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1º) de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio 1989.
5º) Elección de Directores Titulares y Síndicos Titulares por un año.
6º) Conversión de todas las acciones actualmente en circulación en acciones al portador, conforme al artículo 39 de la Ley 23.697.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea. Bs. As., junio de 1990.

e. 2/7 Nº 11.796 v. 6/7/90

BAGUR
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria, Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 37.383

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1990 a las 15.00 hs. en el local de Av. La Plata 213 3º "A" Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 16.00 hs. en la misma sede a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se presentan fuera de término estatutario.
2º) Consideración documentos art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550/72, ejercicios económicos al 31/12/88 y 89.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
4º) Establecer el número de Directores y designación de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 3/7 Nº 11.997 v. 10/7/90

BAGUR
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria, Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 37.383

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1990 a las 17.00 hs. en el local de Av. La Plata 213 3º "A" Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan citados en Segunda Convocatoria para el mismo día a las 18.00 hs. en la misma sede a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de Estatuto. Aumento del Capital Social.

El Directorio
e. 3/7 Nº 11.998 v. 10/7/90

"C"

CYMATUR INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de CYMATUR INTERNACIONAL S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Julio de 1990 a las 18 horas en el local social, calle Florida 15 Local 18 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la celebración de Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el punto primero del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1989.
4º) Retribución de los miembros del Directorio.
En caso de falta de quórum en la Primera Convocatoria, la Asamblea sesionará en Segunda Convocatoria a las 19 horas.

El Directorio

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de las instituciones depositarias en la sede de la Sociedad, Florida 15 Local 18, Capital, con una anticipación no menor de 3 días hábiles al de la fecha fijada.

e. 28/6 Nº 11.481 v. 4/7/90

CASA ANCHORENA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 17 de Julio de 1990, a las 10,00 horas, en calle Tucumán 1506, Piso 1º of. 105, Capital, o en el mismo lugar y día una hora después segunda convocatoria si fuera menester para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración de los manifestado por Víctor Remón en el Concurso Preventivo de la empresa.
3º) Confirmación, ratificación y aprobación de gestión de lo actuado por el H. Directorio.
4º) Reiteración de la ratificación otorgada a la sociedad por la presentación en Concurso Preventivo.
5º) Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.
6º) Designación de nuevo Directorio.

El Presidente
e. 2/7 Nº 11.890 v. 6/7/90

CLUB MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Julio de 1990, a las 10:00 horas en Hipólito Yrigoyen 977 piso 1º Oficina 6 de esta Capital en primera convocatoria y segunda convocatoria simultáneamente, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta en representación de la Asamblea junto con el Presidente y el Síndico Titular.
2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 82 cerrado el 31 de mayo de 1990.
3º) Consideración acerca del Resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Ratificación honorarios Sindicaturas ejercicio 31/5/1989 y fijación honorarios ejercicio 31/5/1990.
6º) Elección de Presidente, Vice Presidente 1º, Vice Presidente 2º, Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años y Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
Buenos Aires, 20 de junio de 1990.

El Directorio
e. 2/7 Nº 11.911 v. 6/7/90

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA NACIONAL —PROTECCION RECIPROCA—

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El interventor del CIRCULO DE SUBOFICIALES DE GENDARMERIA NACIONAL comunica la resolución adoptada con fecha 26 de junio de

1990. La que se transcribe a continuación: Buenos Aires, 26 de junio de 1990, Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º) Deróganse las resoluciones Nº 83/90 y 93/90, dictadas por el Ex Interventor Dn. Miguel Angel Haiek, y consecuentemente, déjase sin efecto la Convocatoria a elecciones efectuada en las citadas resoluciones. Artículo 2º) Fijar como fecha límite para realizar nueva convocatoria a elecciones, el día 26 de agosto de 1990. Artículo 3º) Regístrese en el Libro de Actas de Directorio y Libro de Asambleas, Publíquese en el Boletín Oficial, Diario la Nación y Clarín y Archívese. Resolución del Interventor Nº 032/90 Firmado Jorge Adrian Alvarez.

El Interventor

e. 3/7 Nº 12.048 v. 5/7/90

CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
S.A.F.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea de Accionistas por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989 para el día 27 de Julio de 1990 a las 12 hs. en Cerrito 840 PB. B Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la documentación por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989 y gestión del Directorio.
2º) Designación de síndicos por un nuevo período.
3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e. 3/7 Nº 11.967 v. 10/7/90

"D"

DON VENANCIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

DON VENANCIO S.A., sito en Lavalle 1710 piso 3º "6" de esta Capital Federal, convoca a Asamblea Ordinaria a los señores accionistas para el día 17 de julio de 1990 a las 11 horas, en el domicilio de Lavalle 1710 piso 3º "6", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Remuneración de los Directores y Síndicos.
5º) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 25 de junio de 1990.

El Presidente

e. 2/7 Nº 11.934 v. 6/7/90

DESVI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrase el día 23 de julio de 1990, a las 10, en la calle Viamonte 524 1º piso, Of. 6, Capital, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 por los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 1988 y el 31 de diciembre de 1989.
2º) Gestión del directorio y síndicos. Su retribución.
3º) Elección de directores y síndicos para un nuevo período.
4º) Causas de la Asamblea realizada fuera de término.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

e. 3/7 Nº 11.977 v. 10/7/90

"E"

EL CARDO
Sociedad Anónima
Registro Nº 75.704

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Julio de 1990 a las 16 horas, en el local sito en la calle Córdoba 1844, 2º "A" Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Destino de los Resultados no Asignados.

El Directorio

e. 28/6 Nº 11.594 v. 4/7/90

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CAVANNA
S.A.C.I.F.I.
Registro Público Nº 1121
Registro Inspección General de Justicia Nº 25.859

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Julio de 1990 a las 12 hs. en el local de la calle Suipacha 570 4 piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 de la ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 1989.
4º) Aprobación de la gestión del directorio.
5º) Distribución de utilidades y consideración de las remuneraciones al directorio en exceso.
6º) Elección del Directorio y Síndicos titulares y suplentes por el término estatutario y legal vigente.
7º) Fijación de anticipo de honorarios para los miembros del Directorio y Sindicatura.
8º) Consideraciones generales sobre la situación económica, financiera y jurídica de la empresa.

El Directorio

e. 2/7 Nº 11.784 v. 6/7/90

EDITORIAL PAIDOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1990 a las 17,00 horas en la sede social Defensa 599, piso 1º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informar a la Asamblea sobre la convocatoria fuera del término legal.
2º) Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, ejercicio 31 de diciembre de 1989.
3º) Absorción de resultados acumulados (quebranto) mediante compensación con el Ajuste del Capital.
4º) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 3/7 Nº 11.981 v. 10/7/90

"F"

FRECHA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de FRECHA S.A., a celebrarse el día 27 de Julio de 1990, en nuestra sede legal, sita en Roberto M. Ortiz 1827, a las 9.30 horas en 1º convocatoria, y a las 10,30 hs. en 2º convocatoria, según lo establecido por la Ley de Soc. Comerciales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la demora al llamado para tratar los ejercicios 1986 al 89.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/7/86; 31/7/87; 31/7/88 y 31/7/89.
3º) Distribución de utilidades y/o tratamiento del quebranto.
4º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.
5º) Aprobación de los ajustes efectuados por Res. Técnica Nº 6 de la FACPCE.
6º) Elección de Directores por 3 años. Prescindencia de Sindicatura por art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.
7º) Adecuación del contrato social al nuevo estatuto tipo y aumento del capital.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 2/7 Nº 11.885 v. 6/7/90

"G"

GARCIA BELMONTE Y CIA.
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de Julio de 1990, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 10,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Uruguay 634 2º Piso Depto "D" de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Elección de 2 Socios para suscribir el Acta.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 de la ley 19.550 inc. 1º, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Consideración de los resultados del Ejercicio y Distribución de Utilidades.
5º) Elección del Síndico.

El Socio Gerente

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22/6/90 al 28/6/90.

e. 29/6 Nº 10.992 v. 5/7/90

GARCIA BELMONTE Y CIA.
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 10 de Julio de 1990 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 12,30 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la firma sita en la calle Uruguay 634 2º Piso Dto. "D" de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea General Extraordinaria.
2º) Elección de 2 socios para suscribir el Acta.
3º) Ratificación del Acta de fecha 26/4/80 por disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores.

El Socio Gerente

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22/6/90 al 28/6/90.

e. 29/6 Nº 10.991 v. 5/7/90

GINTOC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de julio de 1990, a las 11 horas, en Rosario 437, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Demora en la Convocatoria.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 de los ejercicios cerrados el 31/12/88 y 31/12/89. Destino de los resultados. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Remuneración del Directorio y Sindicatura.
5º) Designación de miembros del Directorio por el término de dos ejercicios, previa fijación de su número.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de dos ejercicios.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán notificar su deseo de asistir con 3 días de anticipación a la celebración de la misma (art. 238, Ley 19.550). Rosario 437, 2º piso, Capital (9 a 16 hs.).

e. 2/7 Nº 11.857 v. 6/7/90

"H"

HOTCORD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Julio de 1990 a las 18 horas en Tucumán 2362, 5to. Piso, Oficina "D" de la Capital Federal, a los efectos de tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 Ejercicio 31/10/1989. Aprobación Revalúo Ley 19.742.
2º) Aprobación de gestión Directores y Síndico y remuneración de los mismos.
3º) Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.
4º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente

e. 29/6 Nº 11.689 v. 5/7/90

"I"

INVERNAVE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 21 de julio 1990 a las 10 horas, en Marcelo T. de Alvear 2069, Piso 2º "F", Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Llamado fuera de término.
2º) Documentos art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 31/12/1988.
3º) Fijación número directores y designación de los mismos.
4º) Designación síndico titular y suplente.
5º) Designación firmantes del acta.

El Directorio

e. 3/7 Nº 11.974 v. 10/7/90

"J"

JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS
S.A.I.C.F.

CONVOCATORIA

Se comunica que ha quedado sin efecto la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 20 de Julio de 1990 y que ha sido publicada en el presente Boletín Oficial en las ediciones de los días 22 al 28 de Junio de 1990, bajo el recibo Nº 11.009.

El Director

e. 29/6 Nº 11.541 v. 5/7/90

JOSE J. L. LOMBARDI E HIJOS
S.A.I.C.F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Julio de 1990 a las 9,30 horas, en su sede social Belgrano 634, 8º piso "P"- Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Propuestas de modificación de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 1989 de emitir 325.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "B" un voto y de valor nominal A 1 las que serán integradas por suscripción y destinadas a la consolidación patrimonial y recomposición del capital de trabajo, por igual cantidad de acciones al portador.
2º) Conversión de las actuales acciones nominativas en acciones al portador.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que según lo dispuesto por el Art. 20 del Estatuto Social y el Art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea General Ordinaria deberán cursar comunicación o presentar certificados de depósitos emitidos por la Caja de Valores, según corresponda, hasta el día 14 de Julio de 1990, inclusive, en la sede social, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 18 horas de lunes a viernes. Buenos Aires, 19 de Junio de 1990.

e. 29/6 Nº 11.631 v. 5/7/90

"L"

LALOR
S.A. Consignataria, Mandataria y Financiera
Nº de Registro en la I. G. de J.: 19.548

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de LALOR S.A. CONSIGNATARIA MANDATARIA Y FINANCIERA a asamblea ordinaria para el día 18 de julio de 1990 a las 16 horas en el domicilio social de Bartolomé Mitre 311 piso 4º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para rubricar el acta.
2º) Consideración de la aprobación de la gestión del directorio actuante por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Consideración de la aprobación de la gestión de la sindicatura actuante por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Consideración de anticipos de honorarios al directorio, por el ejercicio en curso.
5º) Consideración de la conversión de acciones nominativas en acciones al portador.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar la notificación a que se refiere el art. 238 de la ley 19.550, en el domicilio social, hasta el día 12 de julio en el horario de 10 a 18 horas días hábiles.

e. 29/6 Nº 11.698 v. 5/7/90

LA TENUTA
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará en primera convocatoria el 26 de julio de 1990 a las 10:00 horas en Suipacha 268- piso 12º (Estudio M & M Bomchil) de esta Capital Federal y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar (art. 8º del Estatuto Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 (t.o. 1984) correspondiente al 21º ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1990.
2º) Aprobación de la gestión de los Administradores y de la Sindicatura.
3º) Propuesta de Asignación de resultados, remuneración de los Administradores s/art. 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y de la Sindicatura y aprobación de las contrataciones con los Administradores.
4º) Elección de Administrador Titular y Suplente (art. 6º del Estatuto Social).
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Autorización para que los Administradores y Síndicos ejerzan funciones con sociedades de similar objeto social s/art. 273 de la ley 19.550 (t.o. 1984).
7º) Propuesta de Aumento de Capital.
8º) Reconversión de acciones s/art. 39 Ley 23.697.
9º) Modificación del Art. 4º del Estatuto Social.
10º) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Administrador.

El Administrador

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán haber comunicado a la Sede Social, Esmeralda 672, piso 9º, Capital Federal, con tres días hábiles de anticipación su voluntad de participar en la misma (art. 238 Ley 19.550) en el horario de oficinas de 10 a 16 horas.

e. 2/7 Nº 11.845 v. 6/7/90

LASEDAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de Julio de 1990, a las 18 horas, en Junín 443, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1990.
2º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y sus remuneraciones.
3º) Elección del Directorio y distribución de cargos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 3/7 Nº 12.008 v. 10/7/90

LEDESMA
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea ordinaria para el día 27 de julio de 1990, a las 11,00 horas, en el edificio donde funciona la sede social de LEDESMA S.A.A.I., Av. Corrientes 415, Capital Federal. La asamblea se realizará en el piso 13º.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, anexos y notas respectivas, los informes del consejo de vigilancia y de la comisión fiscalizadora, la gestión del directorio y la actuación del consejo de vigilancia y de la comisión fiscalizadora correspondientes al 76º ejercicio terminado el 31/3/90.
3º) Consideración de la remuneración a los directores que desempeñaron funciones técnico- administrativas (gerenciales) correspondientes al 76º ejercicio, que arroja pérdida.
4º) Fijación de los honorarios del consejo de vigilancia y de la comisión fiscalizadora correspondientes al 76º ejercicio.
5º) Consideración del importe a capitalizar de la cuenta "Ajuste Integral del Capital Social". Aumento del capital social y emisión de las acciones respectivas en caso de corresponder.
6º) Destino a dar al resultado del ejercicio.
7º) Elección del directorio.
8º) Elección de tres miembros titulares que constituirán el consejo de vigilancia y de la cantidad de suplentes que designe la asamblea, todos para el 77º ejercicio.
9º) Elección de tres síndicos titulares que constituirán la comisión fiscalizadora y tres síndicos suplentes, todos para el 77º ejercicio.
10º) Fijación de la retribución al contador público que certificó la documentación contable correspondiente al 76º ejercicio. Designación de los contadores públicos que certificarán la documentación correspondiente al 77º ejercicio.

Buenos Aires, 27 de junio de 1990.

El Directorio

NOTAS: 1) El libro de registro de acciones nominativas no endosables de LEDESMA S.A. no es llevado por la sociedad sino por la Caja de Valores S.A. (Resolución Comisión Nacional de Valores Nº 7.612 del 8/4/86). De conformidad con el art. 238 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea. La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

2) De acuerdo con las disposiciones legales y normas vigentes, el día 23 de julio de 1990, a las 16,30 horas vencerá el plazo para depositar en término las acciones y/o certificados de depósito para asistir a la asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 12,00 y de 14,30 a 16,30 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes 415, piso 12º, Capital Federal.

e. 3/7 Nº 12.030 v. 10/7/90

"M"

MAFRISA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

"Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 19/7/1990, a las 17 hs., en Libertad 445- Piso 7mo. Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de las causas que motivaron la Convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración y resolución de la documentación prescripta en el art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 referente al Balance General al 31/8/1989.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Consideración de los resultados del Ejercicio y su destino.
6º) Determinación de la remuneración del Síndico Titular.
7º) Remoción y elección de Directores Titulares, Suplentes y Síndico Titular y Suplente.
8º) Consideración del monto actual del Capital Social.
9º) Financiación de las futuras obras de la Empresa.

El Directorio

Se recuerda a los Srs. Accionistas el cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19.550".

e. 2/7 Nº 11.903 v. 6/7/90

"O"

ORGANIZACION CENTO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1990, a las 15 horas en la calle Uruguay 750, 4º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración acerca del contenido de la carta documento enviada el día 29 de mayo de 1990 por el accionista don Horacio Néstor Giobio.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben cursar comunicación fehaciente para inscribirse en el Registro de Asistencia, en el domicilio indicado hasta tres días del señalado para la Asamblea.

e. 28/6 Nº 11.525 v. 4/7/90

OSVALDO TACCONI Y CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por 5 días. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Julio de 1990, a las 12 horas, en 1ra., convocatoria y a las 13 horas, en 2da. convocatoria, en el local sito en la calle Rocha 984, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales se convoca a la Asamblea fuera del plazo legal.
2º) Consideración de los Documentos del Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Ratificar lo aprobado con respecto a los documentos del Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, por los ejercicio al 31/12/86; 31/12/87 y 31/12/88.
5º) Consideración de la conversión de las acciones de acuerdo a la Ley Nº 23.697.
6º) Elección de integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios.
7º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio. La sociedad no se encuentra comprendida en lo dispuesto por el Art. 299 de la Ley 19.550.

El Presidente

e. 3/7 Nº 12.032 v. 10/7/90

"P"

PESARO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de PESARO SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de julio de 1990 a las 15.00 horas, en Cerrito 224 11º piso, de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria y realización Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1989 y la gestión del Directorio y Síndico en igual período.
4º) Destino del ajuste de capital que surge del balance cerrado el 31 de diciembre de 1989.
5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y Síndicos.
6º) Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1989.
7º) Elección de Directores titulares.
8º) Elección de Síndicos titular y Suplente.
9º) Aumento de Capital y emisión de acciones para cumplimentar, en su caso, lo que se resuelva al tratarse los puntos 4º y 6º).

Buenos Aires, junio 20 de 1990.

El Directorio

e. 2/7 Nº 11.900 v. 6/7/90

"R"

ROSATI Y CRISTOFARO
S.A.I. y C.
Registro Nº I.G.P. 11.493

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ROSATI Y CRISTOFARO S.A.I. y C. a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria que se celebrarán el día 18/7/90 a las 10 hs. en Avda. Belgrano 748 5º Piso Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento de Capital Social. Emisión de Acciones.
3º) Reforma Estatuto Social. Cambio Denominación Social.

El Directorio

e. 28/6 Nº 11.507 v. 4/7/90

"S"

SABATTINO & ASOCIADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 1990, Hora 19, en Florida 835 - Piso 3º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma del acta.
2º) Cambio de las características de las acciones.

El Presidente

e. 29/6 Nº 11.696 v. 5/7/90

SIDERCA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de julio de 1990, a las 17 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, 2do. Subsuelo, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del inventario general, estados contables con sus notas y anexos complementarios; declaración del Directorio complementaria y aclaratoria; Memoria del Directorio, Informe del Auditor de los estados contables e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1990; Aprobación y ratificación de la gestión del Directorio y de las resoluciones y medidas adoptadas por el mismo durante el 42º ejercicio social.
2º) Tomar nota del estado contable anual consolidado y del Informe del Auditor y del Consejo de Vigilancia.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y el Consejo de Vigilancia por el desempeño de funciones técnico administrativas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1990 por ₳ 355.420.000 sobre el limite del 5 % de las utilidades fijado por el art. 261 de la ley de Sociedades (19.550) y las normas de la Comisión nacional de Valores ante la propuesta de no distribución de dividendos efectuada por el Directorio.
4º) Fijación de honorarios del Directorio y del Consejo de Vigilancia que ha sido previsionados con cargo al resultado del ejercicio clausurado el 31 de marzo de 1990 en la suma de 1.000.000.000 de australes.
5º) Distribución de utilidades.
6º) tomar nota de los honorarios fijados por el Consejo de Vigilancia por la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1990.
7º) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos; determinación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y elección de los mismos.
8º) A requerimiento de la Comisión Nacional de Valores, la Asamblea debe considerar el cumplimiento del Artículo 2º, del decreto Nº 289/90, referido al ámbito de negociación de los titulos que se emitieran como consecuencia del aumento de capital decidido en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 1990.
9º) propuesta de nueva redacción del artículo segundo del Estatuto Social, a los fines de incluir en forma expresa la realización de actividades conexas a las actualmente desarrolladas por la Sociedad, incorporándose el siguiente texto: "En forma complementaria y accesoria con la elaboración de los bienes que constituyen su principal producción, y sin que ello comprometa el cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá encarar actividades que resulten idóneas para lograr una mayor expansión del mercado de tubos de acero de diversas calidades y para diversos usos. A estos fines la Sociedad estará facultada para efectuar inversiones en empresas que en razón de su objeto estimulen directa o indirectamente la demanda de dichos bienes, entre otras: a) exploración, explotación y desarrollo de yacimientos de hidrocarburos; b) transporte, transformación, destilación, comercialización y aprovechamiento industrial de hidrocarburos, petroquímicos y sus derivados".
10º) Información relacionada con el artículo 33 de la Ley 19.550. Buenos Aires, 21 de junio de 1990.

El Directorio

e. 29/6 Nºs 11.703 y 11.852 v. 5/7/90

"V"

VIFAM
Sociedad Anónima de Ahorro Previo para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de julio de 1990, a las 9 horas, en el local social de Viamonte 2660 P.B., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1990.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Elección del Directorio previa fijación del número de sus miembros por el término de un ejercicio.
4º) Elección de Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

El Presidente

e. 2/7 Nº 11.884 v. 6/7/90

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Scabbiolo & Cía. (A.R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Eduardo Alcaina vende a Osvaldo García, negocio de elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA CABILDO Nº 3874, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 28/6 Nº 11.578 v. 4/7/90

Jesús Calviño, martillero público, con oficinas en Avda. Callao 220, piso 1º, T.E. 40-1314, Capital avisa que Terky S.A. vende a Calvos y Vedra S.R.L. negocios sito en AVDA. CALLAO 210, Capital donde funcionan los siguientes rubros: Peluquería, Salón de Lustre de Calzado y Agencia Comercial de Venta de Billetes de Loterías Provinciales, con Depósito complementario y Venta de Golosinas Envasadas, Quiosco y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266 B M - 15419 - A D 740. 24 (202008), reclamos de Ley y domicilio de partes n/oficinas.

e. 28/6 Nº 11.580 v. 4/7/90

Fortunato José Suppa corredor público avisa que Edit Laura Sara Iritz vende a Daniel Zuñez su Quiosco sito en Av. CALLAO 362 de Capital. Reclamos de Ley nuestras oficinas Cabildo 546 Capital.

e. 28/6 Nº 11.493 v. 4/7/90

Ramón Moreda, Martillero Público, con oficinas en la calle Cadiz Nº 3747, Capital, comunica que con su intervención, Herminia Mata Barbeira, vende, cede y transfiere libre de todo pasivo a Julia Ignacia Aguirre, el negocio de Elaboración y Venta de masas, postres, empanadados, empanadas y comercio minorista de comestibles y bebidas en general envasada y Despacho de Pan (108003-202001/002) denominado "Parque", sito en AV. ALVAREZ JONTE Nº 3125, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

e. 2/7 Nº 11.886 v. 6/7/90

Luis Vicente y Amando Alvarez, con fecha 28 de Febrero de 1990, transfieren a favor del Señor Amando Juan Alvarez, el local comercial sito en la AVENIDA DEL CAMPO 1260/72 y BALBOA 451 de esta Capital Federal. Actual nomenclatura: Pulido y labrado de mármoles. Reclamos de ley en el domicilio precitado. Buenos Aires, 11 de junio de 1990.

e. 2/7 Nº 11.899 v. 6/7/90

"Abraham" representada por Mart. Púb. César Alberto Abraham, ofic. Av. de Mayo 950 4º Capital. Avisa que: Carlos Raúl Pusino vende libre toda deuda y/o gravamen a Ariel Gustavo Fajardo Luis Alberto Zárate su negocio de Com. Minorista - Venta de Produc. Alimenticios - Bebidas Env. - Rotisería (para su consumo fuera del local) (202001 - 002 - 203006) sito AV. BELGRANO 1490 Capital. Reclamos de ley y dom. partes dentro término n/of.

e. 2/7 Nº 11.811 v. 6/7/90

"C"

Mateo Fusillo, Martillero Público, avisa que: Francisco Pagano vende a Fidelia Lamas Soto el negocio de Comercio Minorista, Despacho de Pan y Afines, sito en la calle CARACAS Nº 458, Planta Baja de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Av. Rivadavia Nº 10.847 de Capital Federal.

e. 28/6 Nº 11.556 v. 4/7/90

Fortunato José Suppa corredor público avisa que Amanda Noemí Mele de Kalustián vende a Walter León su Autoservicio sito en CONCEPCION ARENAL 2383 de Capital. Reclamos de Ley nuestras oficinas Cabildo 546 Capital.

e. 28/6 Nº 11.494 v. 4/7/90

"Mourente y Cía. S.A." (Ramón Mourente-Mart. Púb.) Of. Av. de Mayo 1365, 5º P. Cap. Fed., avisan que: Filomena Cotado de Rodríguez vende a Claudia Miguelina De Piano y Rolando Rodríguez su negocio de Elaboración de pan, despacho de pan, despacho de masas sito en CONCORDIA 232/36 Cap. Fed. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

e. 2/7 Nº 11.887 v. 6/7/90

La escribana Graciela A. Bergerot avisa que Gustavo Genovesio Vende a Patricia Ruth Genovesio su negocio de venta de ropa para damas, sito en la calle CUENCA Nº 3461 de Capital Federal libre de deudas, gravámenes inhibiciones y personal. Reclamos de ley en mis oficinas de Av. Corrientes Nº 1515 P. 8 Of. "A" Capital Federal.

e. 2/7 Nº 11.938 v. 6/7/90

"G"

Iberia Inmobiliaria, reprst. por Carlos Pemau, Crrd. y Mart. Público con ofic. en Av. Nazca 1690 Capital, avisa: Carlos Alberto Principi vende a Abel Bolaño su negocio de garaje comercial capacidad máxima 41 cocheras sito en GENERAL GERVASIO DE ARTIGAS 2254 Capital, libre de deudas y gravámenes Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 28/6 Nº11.568 v. 4/7/90

Yolanda F. Gershanik escribana, con oficinas en Tucumán 927, 3º P. Capital, comunica que con fecha 15 de junio de 1990, el farmacéutico José Maizel vendió el fondo de comercio de la farmacia "Nuestra Señora de Luján" de su exclusiva propiedad, sita en esta ciudad calle GUARDIA VIEJA 3916, libre de toda deuda, gravamen y personal laboral a Teresa Pardo de Tomic, farmacéutica. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas dentro del término legal.

e. 29/6 Nº 11.654 v. 5/7/90

Eduardo Antonio Cekauskas transfiere su negocio de comercio minorista ferretería (204002) sito en GUAMINI 5425 Capital Federal a la Señora Elsa Emilia Kojro reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

e. 2/7 Nº 11.839 v. 6/7/90

"J"

Jorge Raúl Vidal, Corredor Mat. 577, Fº 159, Lº 76, avisa que Juan Carlos, Jorge Alberto, Mario Enrique y Susana Beatriz Maccione, venden el fondo de comercio de su Estación de Servicio, marca Y.P.F., ubicada en JUAN D. PERON 3301 Esq. Agüero, a Ernesto Arroyo Arroyo, María Teresa Nieto de Arroyo, María de los Angeles Nieto de Genaisir y Marcelo Fabián Genaisir, reclamos de ley, Carlos Pellegrini 1089, P. 2º "B" Capital.

e. 29/6 Nº 11.762 v. 5/7/90

"M"

El Señor Mamerto Eduardo Ramirez, Avisa: haber vendido el Negocio de su propiedad sito en MONTAÑESES Nº 1977, Cap. Fed. al Señor El Cateno, de Com. Min. Artículos de Librerías, Papelería, Cartones, impresos, Filat., Juguetería, Discos y Grabaciones-Com. Min. de Artículos de Cotillón etc. Reclamos de Ley interponerlos en el domicilio citado dentro del término de ley.

e. 2/7 Nº 11.932 v. 6/7/90

"N"

Estudio "Dipol", reptado. por Elida Puig, corred. mat. 43 avisa que: María Julia Gandolfo vende: "Café. Bar. Casa de Lunch. Restaurant. Helados (sin elaboración)." Sito en NOGOYA Nº 4996/5000 y BERMUDEZ Nº 2495, Cap. sin deudas y/o gravámenes y sin personal. A: Dante Héctor Molinari, const. domic. Las parte en n/of. Av. Gaona Nº 2660 Cap. Se reciben oposiciones de ley.

e. 28/6 Nº 11.527 v. 4/7/90

"R"

Cerisola & Cía. S.A., representada por Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., avisan que con retroactividad al 15 de Diciembre de 1989, Fabiana Alejandra Badia vende a Izmar David Morales Arrocha, negocio de Comercio Minorista: Despacho de Pan, Venta de Galletitas, golosinas envasadas, Kiosco y todo lo comprendido en la Ord. 33.266 (B.M. 15.419) Ad. 750.247; sito en RIGLOS 391, Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 29/6 Nº 11.758 v. 5/7/90

"S"

Se avisa por cinco días que Suipacha 214 S.R.L. vende a Mario Ernesto Cantiello el negocio de Bar, Casa de Lunch y Depósito de Bebidas denominado "Chic", sito en SUIPACHA 214 Capital. Reclamos de ley escribano Julio César Santiago calle Tucumán 1748 piso 3 oficina 6 Capital.

e. 28/6 Nº 11.506 v. 4/7/90

Anchorena 74 representada en este acto por José A. Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomás Manuel de Anchorena 74 Capital avisa Amelia Rebeca Szwarc vende a: Leonardo Martín Solvey su negocio de: Garage Comercial (Capacidad máxima 38 (treinta y ocho) cocheras) sito en: SERRANO 1557 PB-1º y 2º Piso Capital libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 29/6 Nº 11.738 v. 5/7/90

Se rectifica el edicto Nº 72.633, publicado del 30/8/89 a 5/9/89; donde dice 62,50 % debe decir 100 %, y donde dice Ricardo Manry, Néstor Puricelli y Juan Puricelli, debe decir Belén Viajes S.R.L., del negocio sito en la calle SARMIENTO 456 6º Piso. Reclamos de ley, Maipú 566 3º Piso "D" Cap. Fed.

e. 2/7 Nº 11.822 v. 6/7/90

"Abraham" representado por Mart. Púb. César Alberto Abraham ofic. Av. de Mayo 950 4º Capital. Avisa Que: Marcelo Ricardo Bradley vende libre toda deuda y/o gravamen a Nilda María Dieguez su negocio de Kiosco-Venta Gol. Env. y todo lo comp. Ord. 33.266 sito en SARMIENTO 1313 Capital. Reclamos de ley y dom. partes dentro término nuestras oficinas.

e. 2/7 Nº 11.812 v. 6/7/90

José A. Sarubbi, Martillero Público, avisa que Fernando Larrosa Iglesias domiciliado en J. C. Paz 3670 4to. "A" de Cap. vende a Juan C. Ramírez y Horacio H. Rodríguez domiciliados en J.B. Lasalle 2369 de Cap. el Fondo de Comercio de quiosco ubicado en SALTA 1785 PB. de Cap. Las oposiciones de Ley al intermediario, Larrea 236 8vo. "36" Capital.

e. 3/7 Nº 12.049 v. 10/7/90

Dino Mazzoni, Mart. Púb. Paraná 583 3º B Cap. avisa: Roberto Calvitti vende Despacho de Pan y Productos Afines, Masas, Bombones, Sandwiches (sin elaboración) sito en SARMIENTO 2895 P.B. Capital a Gustavo Sigfrido Vozzi. Dom. part. m/neg. Recl. Ley n/Ofic.

e. 3/7 Nº 12.077 v. 10/7/90

"T"

Jesús Calviño, martillero público, con oficinas en Avda. Callao 220, piso 1º, T.E. 40-1314, Capital avisa que Pericles Karaletsos vende a Calvos y Vedra S.R.L. el negocio de Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Parrilla, sito en la calle TUCUMAN Nº 516, Capital, Domicilio partes y reclamos Ley n/oficinas.

e. 28/6 Nº 11.579 v. 4/7/90

Norberto Miguel Mosquera, martillero Público, oficinas en Uruguay 292 1er. Piso "6" TE: 49-4255 avisa: Que Enlil Julio Ayus Arcos vende a Fernando Daniel Narváez y Esther Shrem el fondo de comercio del rubro de: Café y Bar (203003), sito en Capital Federal, calle TUCUMAN 913 PB y Sótano, sus domicilios. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 28/6 Nº 11.626 v. 4/7/90

Se hace saber por cinco días, conforme Ley 11.867, que Omar Sergio Duby y Isardino Docampo, venden a Manuel Vázquez y José Vázquez su negocio de Café, Bar (602020) Casa de Lunch (602010) Restaurant (602000) y Despacho de Bebidas (602030), sito en la calle TUCUMAN 1617, Capital, Sótano y Entrepiso, libre de personal y de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos de Ley. Av. Independencia 2294, 8º "A", T.E. 942-8653.

e. 28/6 Nº 11.586 v. 4/7/90

Cerisola & Cía. S.A., representada por Carlos A. Cerisola, Mart. Púb., México 1220, Cap., avisan que Hilda María Terrone vende a Juan Flayct negocio de Comercio Minorista: Despacho de Pan, Galletitas, Bombonería, Masas y Emparedados (sin elaboración); sito en Cap., TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 767, domicilio partes. Reclamos ley n/oficinas.

e. 29/6 Nº 11.757 v. 5/7/90

"V"

La Praviana S.R.L. Vende a Manuel Alberto Estevez, a Manuel Estevez Mayo y a María Cristina Estevez, el fondo de comercio de "Fábrica de Alfajores" sito en VARELA 503, Capital, Reclamos de ley a Moreno 957, 5º 3 Capital.

e. 28/6 Nº 11.520 v. 4/7/90



2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARGENGAS
Sociedad Anónima

AUMENTO DE CAPITAL - ENTREGA DE TITULOS - CANJE DE LOS TITULOS EN CIRCULACION

La Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 1990 dispuso el cambio del valor nominal de las acciones y su conversión en acciones al portador y el canje de los títulos en circulación. Asimismo dispuso aumentar el capital social por capitalización de la cuenta ajuste integral del capital, a la suma de ₳ 4.000.000.000 mediante la emisión de 392.000 acciones ordinarias al portador de ₳ 10.000 de valor nominal cada una, de un voto por acción, con derecho a dividendo a partir del 1 de enero de 1990. El Directorio en cumplimiento de tal decisión pone a disposición de los señores accionistas los títulos correspondientes al aumento de capital y el canje de los actuales en circulación a partir del 20 de julio de 1990 en Carlos Pellegrini 675, 10 pso., Capital Federal. Buenos Aires, 28 de mayo de 1990.

El Directorio

e. 2/7 Nº 11.918 v. 4/7/90

ARGENCARD
Sociedad Anónima

Se comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de junio de 1990, el Directorio ha puesto a disposición de los Señores Accionistas los dividendos en efectivo, los que serán abonados en Hipólito Yrigoyen 878, Capital Federal de 10 a 16 horas.

El Directorio

e. 3/7 Nº 12.019 v. 5/7/90

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima

Se avisa que por acta de fecha 22 de Junio de 1990, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES S.A. comunica a los señores accionistas, que se encuentran a su disposición las nuevas láminas de acciones ordinarias nominativas no endosables emitidas de conformidad con el aumento de capital dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 6 de Febrero de 1984. El canje de dichas acciones por los títulos actualmente en circulación podrá efectuarse contra exhibición y entrega de estos últimos o comprobantes de depósito emitido por esta sociedad, en la sede de Sarmiento 580, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 14.00 a 18.00 horas, a partir del día de la fecha. Buenos Aires, 26 de junio de 1990.

El Directorio

e. 2/7 Nº 11.843 v. 4/7/90

"D"

DON GABRIEL
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber por tres días que DON GABRIEL S.C.A. con domicilio en la calle Arenales 1572, 7º piso, Capital Federal, dedicada a la actividad agrícola-ganadera, con Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio al día 28/4/59, bajo el Nº 266 folio 107 del libro 235 de Contratos Públicos, por Asamblea General Extraordinaria del 29/3/90 resolvió escindir parte de su patrimonio al 31/12/89 para la creación de dos sociedades nuevas y la fusión por incorporación a dos sociedades existentes según compromiso previo. Tiene un Activo de ₳ 875.646.371 y un Pasivo de ₳ 192.881.198. Destina parte de su patrimonio para: a) la creación de dos sociedades anónimas, Las Vizcachas S.A. con domicilio en Arenales 1572, 4º piso, Capital Federal. Activo escindido ₳ 145.031.166. Pasivo escindido ₳ 8.478.131 y Balau S.A. con domicilio en Arenales 1572 7º piso Capital Federal, Activo escindido ₳ 145.031.166 Pasivo escindido ₳ 8.478.131; b) la fusión por incorporación a dos sociedades existentes, Hijos de Gabriel Santiago Capdepont S.A. con domicilio en la calle Arenales 1572, 7º piso Capital Federal, con estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio el día 27 de diciembre de 1979 bajo el Nº 4454 del libro 93 tomo "A" de Sociedades Anónimas, con un Activo al 31/12/89 de ₳ 112.033.746 y un Pasivo al 31/12/89 de ₳ 56.895.323, Activo incorporado: ₳ 203.815.332 y Pasivo incorporado de ₳ 67.262.297 y Capdepont Hermanos S.A. con domicilio en la calle Arenales 1572 7º piso Capital Federal, con Estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio el día 27/12/79, bajo el Nº 4453 del libro 93 tomo "A" de Sociedades Anónimas, con un Activo al 31/12/89 de ₳ 231.410.557 y un Pasivo al 31/12/89 de ₳ 91.180.086, Activo incorporado ₳ 172.997.450 y Pasivo incorporado: ₳ 36.444.416. El Compromiso Previo y los Balances de la reorganización de sociedades quedan a disposición de acreedores y de terceros en el domicilio de DON GABRIEL S.C.A., Arenales 1572, 7º piso, Capital Federal, por el término de ley. Reclamos en el domicilio indicado entre las 10 y las 14 horas.

Los Socios Administradores

e. 2/7 Nº 11.894 v. 4/7/90

"E"

ECSAL I.R.I.S.A.

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria Nº 29 del 15/6/90, ha ratificado el Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 24 del 8/7/77 referente al aumento de Capital a $ Ley 40.000.000 (Australes 4).

El Directorio

e. 3/7 Nº 12.051 v. 5/7/90

"L"

LABORATORIO DATSA
Sociedad Anónima

En cumplimiento del art. 194 Ley 19.550, se hace saber a los accionistas que por asamblea del 31/5/90 "LABORATORIO DATSA S.A." aumentó el capital en ₳ 18.000.000 y se emitió dicho aumento en acciones ordinarias al portador de ₳ 1000 c/una de 1 voto para ser suscriptas en proporción a sus respectivas tenencias.

El Autorizado

e. 2/7 Nº 11.855 v. 4/7/90

LABORATORIOS RIOPLATENSE
Sociedad Anónima

Se comunica por tres días que por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 19 de junio de 1990 se resolvió el aumento del Capital Social de la sociedad de ₳ 15.000 a ₳ 15.000.000 y se dispuso la emisión de 14.985.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1 (Un austral) cada una con derecho a 1 voto por acción a integrar en dinero en efectivo en el acto de la suscripción. La presente publicación se realiza a efecto de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

El Directorio

e. 2/7 Nº 11.816 v. 4/7/90

LOS CONSTITUYENTES S. A. DE TRANSPORTES

Comunica a los Señores Accionistas a los efectos del ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia y de acrecer en los términos de ley, que la Asamblea Extraordinaria del 18/4/90, resolvió aumentar el capital social hasta la suma de ₳ 26.640.000,00 que estará representado por 26.640 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de ₳ 1000,00 valor nominal cada una. El aumento de capital que asciende a ₳ 26.639.999,63 se integrará hasta la suma de ₳ 14.640.000,00 mediante la capitalización de los aportes en efectivo ya efectuados por los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias y hasta la suma de ₳ 11.999.999,63 por capitalización del saldo positivo de la cuenta "Ajuste de Capital" que arroja el Balance al 30/6/89.

El Directorio

e. 2/7 Nº 11.785 v. 4/7/90

"M"

MACUSA-MANUFACTURAS DEL CUERO
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 22 de junio de 1990, se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de ₳ 147.800.000, o sea llevarlo a la suma de ₳ 150.000.000. Esta emisión se realiza con una prima de emisión de ₳ 5 por acción. Para su cobertura se emitieron 147.800.000 acciones ordinarias al portador de ₳ 1 valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. Sobre las referidas acciones los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo de 30 días siguientes al de la última publicación, debiendo ser integrada en efectivo al momento de ejercer el derecho de suscripción preferente.

El Directorio

e. 3/7 Nº 11.809 v. 5/7/90

"R"

RED ARGENTINA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
GLOMO
Sociedad Anónima

Fusión. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 83 inciso 3º de la Ley 19.550 (T.O. 1984) comunican que con fecha 29 de Mayo de 1990 se han celebrado las Asambleas Generales Extraordinarias aprobando el compromiso previo de fusión por absorción que los representantes legales de cada sociedad suscribieron con efectos a partir del 1º de marzo de 1990. RED ARGENTINA DE GRANDES HOTELES S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1969 con el Nº 2335, Folio 318, Libro 68 Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en Avenida Corrientes 447 5º Piso Capital Federal, con un activo total de ₳ 117.496.894.243 y un pasivo total de ₳ 106.957.315.906 al 28 de Febrero de 1990 se ha fusionado absorbiendo a Glomo S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Marzo de 1976 con el Nº 582 Libro 85 Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con domicilio legal en Avenida Corrientes 447 5º Piso Capital Federal, con un activo total de ₳ 1.463.838.712 y un pasivo total de ₳ 34.641.883 al 28 de febrero de 1990, la que se disuelve sin liquidarse, sobre la base del balance general especial consolidado al 28 de Febrero de 1990, haciéndose cargo RED ARGENTINA DE GRANDES HOTELES S.A., de los activos, pasivos y operaciones sociales a partir del 1º de marzo de 1990. Para la absorción se decidió aumentar el Capital Social de RED ARGENTINA DE GRANDES HOTELES S.A. en ₳ 131.720, resultando el nuevo capital social de ₳ 281.720. Las dos sociedades declaran no tener socios recedentes. Los domicilios de las partes para los reclamos de ley y documentación, se constituyen en Avenida Corrientes 447 5º Piso, Capital Federal.

El Directorio

e. 2/7 Nº 11.930 v. 4/7/90

"U"

UANDAR
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 21 de Mayo de 1990 se resolvió llevar el Capital Social de la suma de ₳ 0,02 a la suma de ₳ 3.000.000. Aplicando el Saldo de Ajuste de Capital y elevar el Capital a la suma de ₳ 80.000.000 con nueva integración en acciones ordinarias al portador de V/N ₳ 1,00 c/u. Con derecho a un voto por acción.

El Presidente

e. 2/7 Nº 11.889 v. 4/7/90

"W"

WELLS (ARGENTINA)
S.A.I.C. y F.

SUSCRIPCIION POR VALOR NOMINAL
₳ 15.451.016

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 29 de marzo de 1990 y de conformidad con lo autorizado por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se dispuso la emisión de acciones de valor nominal Australes 15.451.016 en acciones ordinarias escriturales de 1 voto, de valor nominal austral 1 cada una, las que se ofrecen en suscripción en las siguientes condiciones:

1º) Derecho de suscripción: Será ejercido contra entrega del Cupón Nº 1 de las acciones ordinarias de 5 votos y 1 voto actualmente en circulación, en la proporción de 4 nuevas acciones por cada una de tenencia, o sea el 400 % de incremento sobre el Capital actual, careciendo de validez el mencionado Cupón Nº 1 una vez concluido el período de suscripción preferente.

2º) Precio y forma de colocación: El precio de colocación será de austral 1, valor nominal, por acción más una prima de Australes Ciento cincuenta (₳ 150), la que se ajustará entre la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria del 29 de marzo de 1990 que aprobó la emisión y la efectiva fecha de colocación, conforme a la evolución de la cotización según el Banco de la Nación Argentina que tenga el Dólar Estadounidense entre las fechas señaladas, siendo el porcentaje definitivo informado una hora antes del inicio de la rueda de operaciones de ese día. La prima al 21 de junio de 1990 corresponde a ₳ 169 y se actualizará hasta la efectiva fecha de colocación. La integración deberá ser en efectivo al momento de suscribir, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de acrecer con los saldos no suscriptos, debiendo manifestar la opción en tal sentido simultáneamente con la suscripción. Los remanentes no suscriptos se ofrecerán a terceros interesados. Mínimo de suscripción cuatro acciones.

3º) Período de Suscripción: el período de suscripción será de 30 días a partir del 5 de julio de 1990 hasta el 3 de agosto de 1990.

4º) Apertura de cuenta: Los suscriptores recibirán comprobante de apertura de cuenta extendida por la Caja de Valores S.A., de acuerdo a lo establecido sobre el particular en el último párrafo del Art. 208 de la Ley 19.550.

5º) Dividendos: Gozarán de dividendos y capitalizaciones a partir del 1º de marzo de 1989.

6º) Lugar de Suscripción: Las suscripciones se recibirán en la Caja de Valores S.A., Leandro N. Alem 322, Capital Federal, en el horario de 10 hs. a 15 hs. de lunes a viernes, donde se podrá solicitar el Prospecto de Emisión, conforme el Art. 31º y concordantes de la Resolución General Nº 110 de la Comisión Nacional de Valores.

7º) Resultados no asignados: Expresados en miles de australes, fueron:
Balance General al 28/2/90
-Resultados no asignados- Pérdida (7.397.441)
- Resultados del ejercicio - Ganancia 7.862.706

8º) Situación patrimonial: No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial económico y financiero de la Sociedad con posterioridad al 28 de febrero de 1990.

9º) Aportes Irrevocables: Existen aportes irrevocables a aplicar a la presente emisión por ₳ 436.046.515,26 al 28/2/90.

10º) Demandas con la Sociedad: Para conocimiento de los señores accionistas informamos que los pedidos de quiebra son:

a) Demanda por ₳ 3.900.000 (valor agosto de 1988) iniciada por S.I.C. S.A. (en liquidación por el Banco Central de la R.A.). Hasta la fecha no se nos dio traslado. Oportunamente se formulará propuesta de pago.

b) Demanda por ₳ 113.248.941 iniciado por el Banco Ultramar (en liquidación por el Banco Central de la R.A.)
Hasta la fecha no se nos dio traslado. De corresponder, se formulará propuesta de pago.

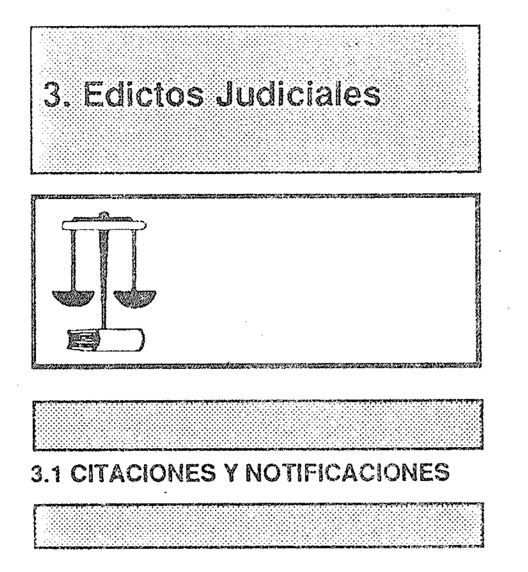
11º) Conversión a Acciones Escriturales: Simultáneamente con este ofrecimiento se efectuará la conversión de títulos cartulares a acciones escriturales.

12º) Las condiciones de esta oferta se detallan en el Prospecto, cuyas copias se pueden obtener en las entidades emisoras. Oferta pública autorizada por Resolución Nº 8885 de fecha 24 de mayo de 1990 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que la Sociedad ha cumplido con los requisitos establecidos por la C.N.V. en materia de información.
Comunicamos que toda la información referida a la situación económica y financiera de la Sociedad se halla incluida en el Prospecto.

13º) Durante el período 1º de diciembre de 1989 al 31 de mayo de 1990 se han negociado 199.833 acciones de valor nominal ₳ 1 y 1525 fracciones, lo que totaliza 201.358, habiéndose registrado las siguientes cotizaciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires: precio máximo ₳ 1580 el 19 de abril de 1990, mínimo ₳ 371 el 18 de enero de 1990, último precio ₳ 1040 el 18 de mayo de 1990.

El Directorio
e. 2/7 Nº 11.838 v. 4/7/90

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Lavalle 1212, 1º Piso, Capital, cita y emplaza al señor ALEJANDRO ENIO VITTORINI, para que en el término de quince días comparezca a tomar intervención en los autos "GODOY DE VITTORINI/ MARIA I. c/ VITTORINI ALEJANDRO E. s/Divorcio", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo Represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1990.
Ezequiel E. Goitia, secretario.
e. 3/7 Nº 9724 v. 4/7/90

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, sito en la calle Lavalle 1212, Piso 7º, Capital Federal, cita por quince días a EVA CRISOLINA SEGOVIA a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "GERACI VICENTE O. s/ Adopción", bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de junio de 1990.
José M. Perrone, secretario.
e. 3/7 Nº 12.059 v. 4/7/90

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. ANGELA MARIA LATORRE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1990.
Marisa S. Sorini, secretaria.

NOTA: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en las ediciones del 30/4 al 3/5/90.
e. 3/7 Nº 1213 v. 5/7/90

Nº 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46, Secretaría Nº 76, cita a los demandados HECTOR MARIO SABATE y CARLOS ISIDORO FERRI por edictos que se publicarán por dos días, para que dentro del plazo de cinco días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado bajo apercibimiento de que si no compareciern se designará al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Carlos J. Molina Portela, Juez.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1990.
Luis Alvarez Juliá, secretario.
e. 3/7 Nº 9684 v. 4/7/90

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Nº 79, sito en Uruguay 714, 7º Piso, cita y emplaza por cinco días al Sr. ALONSO RAMON a estar a derecho en los autos caratulados "BARRIONUEVO MARGARITA s/ VENIA JUDICIAL DE AVENIMIENTO", bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1990.
Virginia Simari de Landó, secretaria.
e. 2/7 Nº 9613 v. 4/7/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 9º, Capital Federal, cita al demandado JOSE DOMINGO GUTIERREZ y MARIA CRISTINA CERVETTO, para que en el plazo de cinco días se presente en autos "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S. A. c/ GUTIERREZ, ENRIQUE JOSE y Otros s/ Ejecutivo", a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1990.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 3/7 Nº 9685 v. 4/7/90

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, dispone la cancelación de las letras de cambio emitidas por Establecimientos Vivadent " Shaan — Liechtenstein, a cargo de la casa Bernardino Ramírez e Hijos S. A. por un importe de SFrs 18.476,34 una y 18.952,82 la otra. Asimismo, transcurridos 60 días desde la fecha de la última publicación de edictos se autoriza su pago, de no mediar oposición de terceros. Todo ello se ha dispuesto en autos caratulados "BANCO SHAW S. A. s/ Cancelación". Publíquese edictos por 15 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 14/6 Nº 10.441 v. 5/7/90

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a estar a derecho a don JOSE SEMELIS en los autos "BANCO DE VALORES S. A. c/ SEMELIS JOSE s/ Ejecutivo", en los siguientes términos: "Buenos Aires, 18 de mayo de 1990. Y Vistos: De conformidad con lo dispuesto por el art. 531 del C. P. C. C. líbrese mandamiento requiriéndose al deudor el pago del capital reclamado de ₳ 3.065, con más la suma de ₳ 14.000.000 estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 542 del C. P. C. C. Fdo.: Silvia Irene Rey, Juez. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 3/7 Nº 12.043 v. 4/7/90

JUZGADO FEDERAL POSADAS — MISIONES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas, Misiones, Secretaría Civil, cita por el término de 5 (cinco) días a estar a derecho en los autos caratulados: "Expte. Nº 02/1990. ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA c/ GONZALEZ DE SANCHEZ TORIBIA s/ Expropiación", al titular del inmueble determinado como: Dto. 04- Municipio 59, Sección 02, Chacra 157, Manzana 012, Parcela 21, de Posadas, Provincia de Misiones, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese por cinco días.
Posadas, 11 de junio de 1990.
Juan C. Tesoriero, secretario.
e. 2/7 Nº 11.892 v. 6/7/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "CASTILLO JOSE VICENTE", cédula de identidad número 3.915.998, Policía Federal, con domicilio en la calle Reconquista 533, Piso 4º, Of. "C", y "D", Capital. Síndico Dr. Severino Rossi, con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 5º, Capital, a quien los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo deberán presentar sus títulos justificativos de créditos hasta el día 5 de setiembre de 1990, debiendo presentar el informe individual el 26 de setiembre y el informe general el día 18 de octubre, ambos de 1990. Queda prohibido hacerle entrega o pagos de bienes, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces.
Buenos Aires, 21 de junio de 1990.
María Gabriela V. de Vieyra, secretaria interina.
e. 28/6 Nº 1190 v. 4/7/90

Nº 4

El señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Fernando Ottolenghi, hace saber por cinco (5) días que por la Secretaría Nº 7, se ha declarado en estado de liquidación judicial a RUTA COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA con domicilio en Alsina 477/87, Capital Federal, habiéndose designado liquidadora a la Superintendencia de Seguros de la Nación, en la persona de sus delegados Dres. Adriana Inés Aloisi, Jorge Antonio Bahillo, Hernán Sagardoy Arce y Daniela Irene Algán, con domicilio constituido en Alsina 477/487 Capital Federal. El plazo para que los acreedores presenten ante la liquidadora los títulos justificativos de sus créditos vence el día 13/7/90. Al solo efecto del cómputo de plazos, fíjase como fecha de junta de acreedores el 30/10/90. La liquidadora deberá presentar el informe individual de créditos el 17/9/90 y el general el 8/10/90. Intímase a la deudora para que cumpla con lo previsto en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551 dentro del quinto día; entregue a la liquidadora dentro de las 24 hs., sus libros y papeles de comercio y ponga a su disposición sus bienes al menos indicando el lugar de su ubicación y constituyan en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Igual carga pesará sobre sus administradores. Intímase a los terceros que tengan bienes de la insolvente para que los pongan a disposición de la liquidadora dentro del término de cinco días. Asimismo, previéneselos de hacer pagos a la insolvente bajo pena de ineficacia.
Buenos Aires, 7 de junio de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.
e. 29/6 Nº 1210 v. 5/7/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a cargo de la Dra. María Blanca Noodt Taquela, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS EDUARDO SAL-LARI S. A.", habiéndose designado como síndico al Dr. Julio Kezner, con domicilio en la calle Sarmiento 1586, Piso 6º Of. "G", 2º Cuerpo. A quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 28 de setiembre de 1990. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 7 de diciembre de 1990 como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Asimismo la fallida queda sujeta a la restricción de salida del país conforme al artículo 107 de la ley de concursos. Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551. El presente es rectificación del que fuera publicado entre el 20/6/90 y el 26/6/90.
Buenos Aires, 25 de junio de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 2/7 Nº 1228 v. 6/7/90

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, a mi cargo, sito en Av. R. S. Peña 1211, 7º Piso, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "BORMIDA, RICARDO FELIX s/ Concurso Civil Liquidatorio", se ha ordenado lo siguiente: "Buenos Aires, 5 de junio de 1990. Autos y Vistos: I. Encontrándose reunidos los requisitos exigidos por los arts. 1º, 2º, 84 y 85 y concordantes de la Ley 19.551 modificada por la Ley 22.917, decrétase el Concurso Civil Liquidatorio de Bormida, Ricardo Félix, argentino, casado, nacido el día 8 de enero de 1945, L. E. Nº 6.057.856, C. I. 8.500.952, hijo de Félix José y de Pilar Oses Lizarbe. II. En mérito de ello y lo preceptuado por los arts. 95 y 96 de la Ley citada, se resuelve: 1) Decretar la inhibición general de bienes del concursado Bormida, Ricardo Félix, a cuyo efecto se librarán los oficios y testimonios del caso. 2) Intimar al concursado y los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los papeles y restante documentación relacionada con su actividad previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al concursado bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 8) intimar al concursado para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley de concursos. 9) Aceptado el cargo por el Síndico, publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 97 de la Ley falencial. 10) Designar Síndico al Doctor Pedro, Guillermo Medina Olacchea, con domicilio en la calle José E. Uriburu 411, 4º A. 11) Hacer saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 17 de setiembre de 1990, (art. 96, inc. 1º de la ley 19.551). 12) Designar el día 20 de noviembre de 1990, a las 9 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por el concursado, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran. 13) Citar al concursado Bormida, Ricardo Félix a la audiencia de explicaciones que se fijará para el día 27 de setiembre de 1990 a las 10 horas, a la que deberá concurrir el Síndico. Notifíquese por edicto firmado M. Favier Dubois (h). Juez. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1990.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 3/7 Nº 1238 v. 10/7/90

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Rufino, sito en Av. Callao 635, Piso 2º, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por el plazo de cinco días que en los autos "DENARO, FRANCISCO JUAN s/Concurso Civil Liquidatorio" que se ha decretado el concurso civil liquidatorio de JUAN FRANCISCO DENARO, con domicilio en la calle Matheu 1498. Se hace saber que se ha fijado hasta el día 7 de setiembre de 1990, para que los acreedores concurran ante el Síndico, Dr. Luis Rodolfo Bullrich, con domicilio en Suipacha 570, Piso 4º, a presentar los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo, se ha dispuesto que el funcionario designado deberá presentar el informe prescripto por el art. 35 de la Ley Nº 19.551, el día 28 de setiembre de 1990 y el previsto por el art. 40 del mismo ordenamiento el día 22 de octubre de 1990. Si correspondiere, la Junta de Acreedores que votará el acuerdo resolutorio (art. 222 Ley cit.) se reunirá con los que concurran a la audiencia del día 12 de noviembre de 1990 a las 10,30 horas en la sede del Tribunal. Prohíbese recibir pagos o bienes de la deudora o hacerle entrega de ellos, so pena de considerarlos ineficaces. Se expide el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 29/6 Nº 1212 v. 5/7/90

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29 interinamente a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez comunica y hace saber por cinco días que con fecha 6 de junio de 1990 se ha decretado la quiebra de "DIGIDAT SOCIEDAD ANONIMA", fijándose plazo hasta el día 28 de agosto de 1990 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, quien deberá presentar los informes establecidos por el art. 35 de la ley 19.551 el 20 de setiembre de 1990 y el informe general dispuesto por el art. 40 del mismo cuerpo legal el 11 de octubre de 1990. Fíjese como fecha virtual de Junta de Acreedores el día 5 de noviembre de 1990 a las 10 hs.. Por la Sindicatura actúa el Contador Jorge Pedro Vázquez, con domicilio en Uruguay 660, 3º "A". Intímese a la fallida, sus administradores y terceros a entregar al Síndico los bienes de aquélla. Prohíbase hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 95, incs. 3º y 5º L. C.). Intímese a la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, junio de 1990.
Alejandra N. Tévez, secretaria interina.
e. 2/7 Nº 1229 v. 6/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, interinamente a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez comunica y hace saber por cinco días que con fecha 8 de junio de 1990 se ha decretado la quiebra de "JUAYA, LUIS ACACH", fijándose plazo hasta el día 28 de agosto de 1990 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, quien deberá presentar los informes establecidos por el art. 35 de la ley 19.551 el día 17 de setiembre de 1990 y el informe general dispuesto por el art. 40 del mismo cuerpo legal el día 9 de octubre de 1990. Fíjese como fecha virtual de Junta de Acreedores el día 1 de noviembre de 1990 a las 10 hs. Por la Sindicatura actúa el Dr. José Franke, con domicilio en Paraná 123, 2º Piso "48". Intímese a la fallida a sus administradores y terceros a entregar al Síndico los bienes de aquella y prohíbese hacer pagos los que serán ineficaces (art. 95, inc. 3º y 5º L. C.) Intímese a la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de junio de 1990.
Alejandra N. Tévez, secretaria interina.
e. 2/7 Nº 1230 v. 6/7/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, a cargo de la suscripta, con asiento en Talcahuano 550, Piso 6º de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "DI TULLIO LINO s/ Concurso Preventivo", que con fecha 8/6/90, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de LINO DI TULLIO, con domicilio en la calle Paraguay 864 de la Capital Federal; Síndico designado Dra. Clara Susana Auerhan, Viamonte 1453, Piso 10, Of. "66" de la Capital Federal, fijándose plazo hasta el 1/8/90, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Fíjase audiencia para el día 22 de noviembre de 1990 a las 10 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en el Auditorio del Colegio de Escribanos, sito en la Avda. Callao 1542, Capital Federal, con los que concurran.
Buenos Aires, 15 de junio de 1990.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 29/6 Nº 11.681 v. 5/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días que con fecha 19 de junio de 1990 se decretó la quiebra de JUAN CARLOS RABINOVECH. Fue designado síndico al Dr. Antonio Serra con domicilio en la calle Pueyrredón 1895, 2º "A", Cap. Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de setiembre de 1990. En caso de presentarse concordato resolutorio se convoca a los acreedores a la reunión del día 30 de noviembre de 1990 a las 9 hs., que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímase al deudor y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido que tengan en su poder y se prohíbe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al deudor para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en la Cap. Fed. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 31 de junio de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 29/6 Nº 1215 v. 5/7/90

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, a mi cargo, en los autos "CRISTALERIA LA LOMA S. R. L. s/ Quiebra", comunica que el 1 de junio de 1990 se declaró en estado de quiebra a CRISTALERIA LA LOMA S. R. L. Asimismo, se hace saber que hasta el día 12 de setiembre de 1990 se ha fijado el término dentro del cual los acreedores presenten al síndico, Dr. Bernardo Isidoro Splenser, con domicilio en Tte. General Juan Domingo Perón 1558, Piso 5º de esta ciudad, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Se ha fijado el día 20 de noviembre de 1990, a las 11 hs. para la celebración de la Junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, debiendo éstos y el síndico presentarse con dos horas de anticipación a los fines de justificar su personería (art. 198 del Reglamento del Fuero). Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, poniendo, aquellos que tengan bienes de ésta en su poder, los mismos a disposición del síndico de inmediato. Intímase al fallido al cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el plazo de 24 hs., b) presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la ley 19.551, en el plazo de cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Hernán Monclá, secretario.
e. 28/6 Nº 1194 v. 4/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de CURE PAITE S. A., que fue decretada el 1 de junio de 1990. Prohíbese hacer pagos o entregas de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan en su poder bienes de ésta los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímase a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) constitución de domicilio procesal en la Capital Federal por parte de la fallida como asimismo de sus administradores si no se hubiere verificado con anterioridad en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará automáticamente constituido en los Estrados del Juzgado; c) presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la ley 19.551 que faltaren, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 7 de setiembre de 1990. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, se realizará el día 14 del mes de noviembre de 1990 en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se hace saber a los acreedores que el acto dará comienzo a las 11 horas, debiendo comparecer a justificar su personería a partir de las 9 hs., (art. 198 del Reglamento del Fuero). Síndico: Silvia Rosa Pirraglia, con domicilio constituido en Corrientes 1628, 7º Piso, Dto. "H". Publíquese por cinco días sin previo pago.
Buenos Aires, 13 de junio de 1990.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 28/6 Nº 1195 v. 4/7/90

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días que con fecha 15/6/90 se decretó la quiebra de GLINSE S. A. con domicilio en Brasil 907, Piso 4º, Of. "D", Capital, en los autos caratulados "GLINSE S. A. s/ Quiebra" Expte. Nº 16.433/90. Se designó síndico al contador don Domingo Olimpio Rodríguez, con domicilio constituido en Tucumán 811, Piso 1º "B" Capital, fijándose hasta el día 3/9/90 como fecha en la cual se deberán presentar peticiones de verificación de créditos al mismo, el día 24 de setiembre y 16 de octubre próximos respectivamente, como fechas en las que el síndico deberá rendir informes individuales y general de los negocios de la fallida, todo ello según arts. 35 y 40 ley 19.551. Se fijó como fecha para realizar Junta de Acreedores el próximo 6/11/90 a las 8 hs., en la Sala de Audiencia del Tribunal o en el lugar que se indicará en ese acto. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles, libros y documentación contables de la fallida, a entregarlos al síndico, dentro de ese plazo y bajo apercibimiento de ley. Asimismo se ha prohibido por dicha resolución de decreto de quiebra, efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la fallida para que se presente a constituir domicilios y agregar las constancias exigidas por el art. 95 incisos 1º al 7º de la ley concursal, bajo el respectivo apercibimiento.
Buenos Aires, 22 de junio de 1990.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 29/6 Nº 1216 v. 5/7/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, interinamente a cargo del Dr. Federico C. Carreró, sito en Talcahuano Nº 550, Piso 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos: "SCHARF, MATIAS; SREBRNIK DE SCHARF LILY; KANAREK OSTROG DE SCHARF, SHEINA PERLA (SOC. DE HECHO) s/ Su propia Quiebra", se ha fijado plazo hasta el 7 de agosto de 1990, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico designado: SHALUM JACOBO ALFREDO, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1672, Piso 5º "29", quien deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 26/9/90 y 19/10/90 respectivamente. Se ha fijado el día 12/11/90 a las 9,30 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse Acuerdo Resolutorio. Se ha ordenado la intimación a los deudores para que en el término de Tres días, dé cumplimiento a los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la Ley 19.551. Asimismo, la deudora deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder dentro de las 24 hs. (Inc. 4º del Art. 95 L. C.), debiendo constituir domicilio en la Jurisdicción de éste Tribunal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado (inc. 7º). Se ha ordenado, asimismo, la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 29/6 Nº 1217 v. 5/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, interinamente a cargo del Dr. Federico C. Carreró, sito en Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos "SOLUCIONES DIFERENT S. R. L. s/ Quiebra" por resolución del día 30 de mayo de 1990 se ha decretado su quiebra.- Se ha fijado hasta el 23/8/90 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico designado Jorge Ricardo Garibian, con domicilio en la calle Paraná 539, Piso 4º "29", quién deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 27/9/90 y 19/10/90 respectivamente. Se ha fijado el día 9/11/90 a las 10,30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de tres días presente los requisitos de los incs. 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá entregar al Síndico sus Libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (inc. 4º del art. 195 de la ley 19.551), debiendo constituir domicilio en la jurisdicción de este Tribunal, dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (inc. 7º). Se ha ordenado asimismo la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de junio de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 29/6 Nº 1218 v. 5/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días que con fecha 30 de mayo de 1990 se ha declarado en QUIEBRA CIVIL a DANIEL IGNACIO GEKDYSMAN, Expte. Nº 18.334 en trámite por ante este Juzgado Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo interinamente del Dr. Federico C. Carreró, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal. Con la misma fecha mencionada precedentemente se designó Síndico a la Dra. Vivian María Del Carmen Berzero, con domicilio en la Avda. Córdoba 1513, piso 11 de esta Capital Federal. Se ha fijado plazo hasta el día 21 de agosto de 1990 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 25/9/90 y 17/10/90 respectivamente. Fijar audiencia para Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 7 de noviembre de 1990 a las 10,30 hs. en la sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran (art. 96, inc. 2º). Intimar al concursado para que cumplimente los siguientes requisitos: a) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4º) b) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 3º, 4º y 5º del art. 11 de la ley 19.551 en tres días c) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 107). Prohibir los pagos y entregas de bienes al concursado so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos o títulos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Así también intimar al concursado para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del concurso civil liquidatorio bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de junio de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 29/6 Nº 1219 v. 5/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "SCHARF, MATIAS, SREBRNIK DE SCHARF LILY, KANAREK OSTROG DE SCHARF, SCHEINA PERLA (SOCIEDAD DE HECHO) s/ su Propia Quiebra" (Expte. Nº 18.591/1990), con fecha 10 de mayo de 1990, se ha decretado en estado de quiebra a Matías Scharf, Lily Srebrnik de Scharf y Scheina Perla Kanarek Ostrog de Scharf Sociedad de Hecho, como así también la quiebra de los integrantes de la misma en forma personal. Síndico: Ctr. Jacobo Alfredo Schalum, con domicilio constituido en Lavalle 1672, Piso 5º, Ofic. 29, Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos (art. 33 L.C.), hasta el día 7 de agosto de 1990. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C., los días 26 de setiembre de 1990 y 19 de octubre de 1990, respectivamente. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores —en caso de corresponder su celebración— para el día 12 de noviembre de 1990 a las 9,30 hs. la que se realizará con los acreedores que concurran (L. C. 96, inc. 2º). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 2/7 Nº 1232 v. 6/7/90

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días el estado de quiebra "LABORATORIOS DEAUVILLE S. R. L.", habiendo sido designado síndico el Contador Alberto José Trillo, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4114, 2º Piso, Dep. "E", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de agosto de 1990. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos los días 10 de setiembre y 1 de octubre de 1990, respectivamente. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 24 de octubre de 1990 a las 10 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal

a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Concursal, como así también para que la deudora y sus administradores para que en el término de las 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 29/6 Nº 1220 v. 5/7/90

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46, hace saber que en los autos "COMPAÑIA FINANCIERA DEL ESTUARIO S. A. s/ Quiebra", se ha presentado el proyecto de distribución de fondos. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1990.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 3/7 Nº 12.074 v. 4/7/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51 a mi cargo, comunica por cinco días el concurso civil liquidatorio de VICENTE CHINICI con domicilio en la calle Conesa 880, 2º Piso "F", de Capital Federal, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de setiembre de 1990 ante el síndico Eduardo Bargalló, quien constituye domicilio en la calle Rodríguez Peña 431, 7º P. "J" de Cap. Fed. quien presentará el informe individual de crédito el día 25 de setiembre de 1990 y el informe general el día 17 de octubre de 1990. En caso de presentar acuerdo la Junta de Acreedores que se celebrará en la sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º Piso de Cap. Fed. el día 7 de noviembre de 1990 a las 11 hs. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 20 de junio de 1990.
María de las Mercedes Arana, secretaria.

e. 2/7 Nº 1233 v. 6/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 52, a cargo de la Dra. María Teresa Villar de Spada, sito en Av. Callao 635, 1º Piso de Capital Federal, comunica que con fecha 22 de marzo de 1990 se ha decretado la quiebra de BALENO PINTURAS S. R. L., y hace saber a los Sres. acreedores de la existencia del presente juicio (Expediente Nº 9168) para que hasta el día 6 de agosto de 1990 presenten ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos, como también para convocarlos para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de octubre de 1990 a las 11 hs. El síndico, Marta Estela Acuña, domiciliada en Combate de los Pozos 129, 1º Piso "C", deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 28 de agosto de 1990 y el día 18 de setiembre de 1990 respectivamente. Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que serán considerados ineficaces, intimándose a quienes tengan en su poder bienes o documentación del mismo que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1990.
María T. Villar de Spada, secretaria.

e. 2/7 Nº 1234 v. 6/7/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 52 a cargo de la Dra. María Teresa Villar de Spada, sito en la Av. Callao 635, 1º Piso, Capital Federal, comunica que con fecha 15 de diciembre de 1989 se ha decretado la quiebra de NAJBI, ALBERTO y hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 8 de agosto de 1990 presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, y asimismo convocarlos para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sala de Juntas del Juzgado el día 11 de octubre de 1990 a las 11 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurrieran y en caso de proponerse acuerdo resolutorio. El síndico deberá presentar el informe establecido en el art. 35 de la ley de concursos el día 30 de agosto de 1990 y en su caso el del art. 40 el día 20 de setiembre de 1990. Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, y se intima a quienes tengan en su poder bienes de la misma a que los pongan a disposición del Síndico en el término de cinco días. Síndico: Ana María Caradonti domiciliada en Honduras 5051 de Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1990.
María T. Villar de Spada, secretaria.

e. 3/7 Nº 1239 v. 10/7/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/7/90 - Vence: 4/7/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vázquez	15/6/90	AMELIA LAINO DE MIGLIANO	9.571
1	1	Carlos Alberto Vásquez	15/6/90	PEDRO ORLANDO MAZZEI	9.594
4	8	María del Carmen Aguirre	12/3/90	ADELMA BETTY CENTENO	11.665
11	22	María Isabel Benavente	12/6/90	ROBERTO ANGEL SACCONE	9.596
15	29	Beatriz E. Scaravonati	11/4/90	LILA SARA OXILIA DE GOROSITO	9.568
16	31	Luis Pedro Fasanelli	25/6/90	MARIA ELENA ANCHORENA DE SAIBENE	11.695
18	36	María Isabel Millán	21/6/90	FRANCISCO ATILIO BAZZI	9.557
19	38	Félix G. de Igarzábal	16/3/90	VICENTE ANTONIO PIRILLO	9.588
21	41	Luis Guillermo Köhler	22/6/90	EMILIO AGUSTIN CAIMI	9.584
21	41	Luis Guillermo Köhler	15/6/90	POLIMNIA VASILIADIS	11.764
22	43	Pablo O. Lanne	24/4/90	DOLORES PEREZ DE SANDA	9.580
22	44	Daniel Ricardo López	29/5/90	FORTUNATA FRUGONI DE BORGNA, JOSE ANTONIO BORGNA, GERONIMO AGUSTIN BORGNA, PEDRO BORGNA, MARIA LUISA BORGNA, VICTORIO BORGNA, ESTEBAN BORGNA Y ROSA BORGNA DE RIERA	9.576
22	44	Daniel Ricardo López	4/6/90	JOSE ROSSI Y TERESA MARIA POLITO	11.671
24	47	Eduardo Antonio Collazo	25/6/90	TERESA VALL	9.599
24	48	Rubén H. Malatesta	5/6/90	LUIS LINDER	9.561
27	47	Eduardo Antonio Collazo	8/5/90	ELSA RAQUEL ARDITO DE REYNOSO O REYNOSO PEREIRA	11.710
27	54	Juan Manuel Converset	15/6/90	ILDEFONSO DIAZ	9.601
30	60	Santiago González Balcarce	11/6/90	GOICOCHEA LUIS CARLOS	9.593
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	13/6/90	SUSANA JOSEFA PAGLIERO Y GENARO ALBERTO NOVELLO	9.597
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	4/6/90	AMELIA JOSEFA ARGENTINA BARBIERI	11.675
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	25/6/90	MARIA MANCINI DE ZARLENGA	9.577
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	26/3/90	BIONDINA NOEMI FALCIONI DE DE LUCA	11.673
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	14/11/89	ENRIQUE ARIMA	11.682
33	63	Fabián Horacio Zampone	5/6/90	MARIA MERCEDES ACUÑA	11.676
33	63	Fabián Horacio Zampone	15/6/90	OSIAS GALPERIN	11.719
34	64	José María Pérez	20/6/90	EVA KOHN	9.583
36	66	Guillermo Valentini	6/6/90	ANTONIO CAVALLI	9.602
37	67	Gustavo Daniele	6/6/90	JOAQUIN QUIÑOY	11.650
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	29/5/90	GOLDA HENDLA SZTARKSZTEIN, GOLDA HENDLA SZTARKSZTEJN, GOLDA STARKSZTEIN O GOLDA STARESTEIN	11.744
44	74	Fernando O. Galán	15/6/90	BLANCA FLORENCIA CROSTA	11.670
49	79	Virginia Simari de Landó	12/6/90	MARIO ARTURO KRICUN	9.554
49	79	Virginia Simari de Landó	29/5/90	EMILIA CARRA	9.575
49	79	Virginia Simari de Landó	2/6/90	ANGELA MAGDALENA FALCHI	9.591
50	80	Juan C. Insúa	22/6/90	GINO MENEGATO	9.558
50	80	Juan C. Insúa	11/6/90	RAMON ANTONIO BARROS	9.567
52	82	Susana E. Lambois	25/6/90	ELENA MIGUELIZ	9.560
55	85	Olga María Schelotto	20/2/90	NISSIM SAAD	9.581
55	85	Olga María Schelotto	12/6/90	ISMAEL GARCIA	11.765
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	11/6/90	DARIO JESUS FRADE	9.563
59	89	Adrián R. del Federico	14/6/90	JUAN RUANO GUERRA Y AURORA VIEIRO DE RUANO GUERRA	9.578
62	92	Mirta Lucía Alchini	29/5/90	JUANA ANGELA PUPPO	9.582
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	14/6/90	MARIA ANGELICA YANCI	9.574
64	94	Fernando L. Spano	8/6/90	LUDMILA SVETLOFF DE PIERONI	9.579
66	96	Juan José Caprín	12/6/90	MARIA MARTA TARTAGLIONE DE TOSCANO	9.569
66	96	Juan Jose Caprín	18/5/90	HECTOR RAUL CAMARA	9.589
66	96	Juan José Caprín	14/6/90	JORGE HORACIO VIDAL	11.655
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	30/5/90	RENATO AMERICO FERNANDEZ Y FERNANDEZ MARIA LEONOR	9.559
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	14/6/90	CARLOS RAFAEL BIELLI	11.656
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	15/6/90	ROSA DEL CARMEN SALAZAR	9.586
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	30/5/90	TERESA HENARES Y CARLOS ALBERTO REVESTIDO	11.718
69	99	Nora C. González de Roselló	12/6/90	SANTIAGO PETRUZZI	9.590
70	100	Julio A. Auliel	20/6/90	LUIS MARINO PERCOSSI	9.566
72	102	Daniel H. Russo	15/6/90	EMA EDELWEIS RANDON DE FARSETTI	9.587
72	102	Daniel H. Russo	31/5/90	SARA LUISA MATZKIN	9.598
78	108	Luis de Preindlsperg	14/6/90	EMILIO ALDO MARTINO	9.555
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	21/6/90	EDUARDO PASCUAL	9.573

e. 2/7 Nº 114 v. 4/7/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

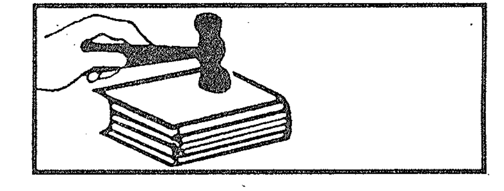
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/7/90 - Vence: 5/7/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	16/4/90	ANGELA ROSA GENEROSO DE GIORDANO	9651
4	7	Silvia V. Guahnón	15/11/88	RUGGIERO ANGELA	11.939
5	9	José Antonio Charlin	2/6/90	CARMEN RAFAELA LANCELLOTI	9658
11	22	María Isabel Benavente	21/6/90	ARMANDO GREGORIO MALDONADO	9655
13	25	Ernesto Lucchelli	25/6/90	JULIA ADELAIDA PUCCIO VDA. DE MARFIL	9641
16	31	Luis Pedro Fasanelli	20/6/90	MARIA BIROLO DE ARRUA	9626
21	41	Luis Guillermo Köhler	25/6/90	HORACIO ANTONIO MOLLERACH	9638
28	55	Mónica C. Fernández	21/6/90	MARIA PILAR ALVAREZ SARCEDA VDA. DE KRALIKAS	9620
29	57	Vilma G. Greco	20/6/90	NELIDA GEROSA	9654
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	25/6/90	EDUARDO BERTONI	11.825
33	63	Fabián Horacio Zampone	22/6/90	MARCELO ENRIQUE LONGA	9632
34	64	José María Pérez	12/6/90	BERNARDO ENRIQUE OTERO	9637
35	65	Juan T. Battini Vidal	19/6/90	MAFALDA BELLITO DE DI PIETRO	9660
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	19/6/90	JOSE ALBERTO TUNESI	9648
40	70	Carlos E. Antonelli	20/6/90	SIDIE BAAR O SIDIE BAR	11.793
41	71	Alberto Primero Narváez	21/5/90	ANTONIA IRIARTE DE TOCCI	11.840
42	72	Patricio F. Perren	28/5/90	EMILIO HECTOR CAZZOLA	11.805
44	74	Fernando O. Galán	6/6/90	RICARDO ORIA	9604
44	74	Fernando O. Galán	6/6/90	MATILDE SALUSTIANA CURIE	9635
45	75	Marisa S. Sorini	31/5/90	FRANCISCO AUGUSTO SOLARI	11.810
45	75	Marisa S. Sorini	12/6/90	MARIO FANTINATTO	11.832
46	76	Luis Alvarez Juliá	9/2/90	ALFREDO NAGLE	9634
46	76	Luis Alvarez Juliá	24/6/90	EMMA ORTELLI	9653
48	78	Ana María Himschoot	19/6/90	LUIS TOMMASONE Y MARIA GARCIA GONZALEZ	9652
49	79	Virginia Simari de Landó	22/6/90	SARA JORGE MITRE	11.794
49	79	Virginia Simari de Landó	20/6/90	OSCAR CASIMIRO BLANCO	9645
49	79	Virginia Simari de Landó	21/6/90	ADOLFO MARIO SHAW O ADOLFO MARIO JUSTO SHAW	11.853
51	81	Jorge A. Cebeiro	14/6/90	JOSEFINA GONZALEZ	9617
51	81	Jorge A. Cebeiro	14/6/90	LUISA DE ROSA	9633
51	81	Lorenzo A. H. Bustelo	21/5/90	CARMEN IRMA ESPINA	11.806
52	82	Susana E. Lambois	26/6/90	NESTER SILVIA IRURZUN	9630
52	82	Susana E. Lambois	20/6/90	CANDIDO GARCIA SAAVEDRA	9636
53	83	Elsa Isabel Miranda	8/6/90	TERESA VETERE	9615
54	84	Paula I. Stanislavsky	11/6/90	JOSE LAURIA	9619
55	85	Olga María Schelotto	23/5/90	LAURA CROIZET	11.790
56	86	Silvia Liliana Mortara	21/6/90	MANUEL TERUELO Y EUGENIA AGUADO	9650
56	86	Silvia Liliana Mortara	14/6/90	NINFA TERESA ZANOTTO	11.817
60	90	Enrique C. Virto	22/6/90	ROSA COSTA	9646
61	91	Eduardo José Gorris	25/6/90	MARIA MICAELA SANTARCIERI	9618
64	94	Fernando L. Spano	13/6/90	VICENTE ALBERTO SILEO	9625
64	94	Fernando L. Spano	14/6/90	JOSE RONCADI	9659
65	95	Enzo M. Mazzardi	15/6/90	ROBERTO STRAZZULLO	11.847
66	96	Juan José Caprín	25/4/90	ANTONIO BISARO	9611
67	97	Julio M.A. Ramos Varde	14/6/90	ALBERTO DANIEL CHAPLIK	9649
68	98	Patricia Barbieri	7/6/90	JULIA MASPERO O JULIA MASPERO DE DELMONTE	9642
71	101	Susana A. Nóvile	26/3/90	CARLOS ALBERTO BORDA	11.898
71	101	Susana A. Nóvile	21/6/90	MARTA LUISA RIADIGOS	11.908
72	102	Daniel H. Russo	25/6/90	PASCUAL BARONE	9657
73	103	Dolores Miguens	22/5/90	MARCO ESTEBAN BRUGHERA	9631
77	107	Luis A. Giménez	19/6/90	LEON ESKENAZI Y FANNY LUNA ESKENAZI	11.835
78	108	Luis de Preindlsperg	8/6/90	DIEGO DAVID WARENBRON	9624
80	110	María Elena Ucar	25/6/90	CARLOS ALBERTO GUARDIOLA	9623
89	2	Daniel Guillermo Alioto	19/.../90	DIAZ MARIA ELENA	9644
89	2	Daniel Guillermo Alioto	5/4/90	AMALIA MARGARITA CORDOBA DE ZIMBRAN	9605
89	2	Daniel Guillermo Alioto	23/5/90	FELIPE JOSE LABONIA	9647
95	21	Julio Campos	22/6/90	PEDRO FERNANDEZ	9643
104	42	Ramiro E. Rodríguez	26/6/90	MARIA NIGRO DE PAGANO Y PASCUAL PAGANO	9656

e. 3/7 Nº 115 v. 5/7/90



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 31

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 31, a cargo del Dr. Víctor Fernando Liberman, Secretaría Nº 61, a cargo del suscripto, ubicado en la calle Uruguay 714, Piso 5º, de Capital Federal, comunica por 3 días en autos "GUAZZONE DI PASSALACQUA JOSE MARIA FERNANDO y Otro c/ PALLARES MARIA s/ Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 38.573/89), que el martillero Adolfo J. Arauz Dávila rematará el día 10 de julio de 1990 a las 11,30 hs. a realizarse en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal; el bien embargado, ubicado en Barrio Parque Las Parvas, Pdo. de Gral. Sarmiento, Provincia de Bs. As., Cir. IV; Sec. T; Manz. 50; Parc. 31; lindando con la calle Otawa, en medio de la manzana "C.C."; al contado y mejor postor; la cual está compuesta de living y comedor en desnivel con chimenea, toilette, 2 dormitorios, baño compartimentado, cocina americana, comedor diario, galería cubierta, y separado de la casa se encuentran las dependencias de ser. Quincho de techo de paja con parrilla y otro más grande de material; también tiene una pileta de natación, jardín al frente con entrada de autos y jardín al contrafrente. El lote tiene una superficie total de 1.778,60 m² aproximadamente. El estado general de la casa es bueno. Se encuentra ocupada por el Sr. Horacio Carlos Ramón Fontana y su cónyuge María Pallares y su grupo familiar, y lo hacen en carácter de propietarios; según informe del martillero. Deudas: Rentas: A 1.790.763.- al 31/5/90; Municipal: A 2.531.463,64 al 25/4/90; Base: A 69.630.000.-; Seña: 30 %; Comisión: 3 %; Sellado: 0,5 %; en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C. P. El saldo de precio deberá ajustarse según la variación que experimente la cotización del billete dólar estadounidense tipo vendedor Banco de la Nación Argentina, de seguir libre, hasta la del día anterior al del efectivo pago. La casa puede visitarse de 10,00 a 12,00 hs.

Buenos Aires, 15 de junio de 1990.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 2/7 Nº 11.875 v. 4/7/90

Nº 33

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 33 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Horacio A. Liberti, sito en Uruguay 714, piso 4º, Capital Federal, Secretaría Unica Nº 63 a cargo del Dr. Fabián Zampone, comunica por dos días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MUSA DE HUBAIDE, NORMA s/ Ejecución Prendaria" expediente Nº 1903/88 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 11 de julio de 1990 a las 9,15 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor serie 1987 tipo sedán 4 puertas, motor a nafta Nº 468683; chassis Nº 5235275 uso privado, marca Peugeot SRTCA dominio A 072.370, el que conforme acta de secuestro de fs. 34 vta., no posee estereo ni radio, rotura en asiento conductor, sin auxilio, sin llave de rueda, parrilla rota, con detalles de chapa y pintura, en el estado en que se encuentra en exhibición, en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: A 152.452,80. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal; hay constancias en autos (fs. 54) de deudas en Municipalidad de Salta por A 688.300.- por impuestos al automotor e infracciones al tránsito al 8/5/90.

Buenos Aires, junio 14 de 1990.
Fabián Horacio Zampone, secretario.

e. 3/7 Nº 12.058 v. 4/7/90

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36 de la Capital, a cargo del Dr. Miguel Angel Grispo, Secretaría Nº 66 a cargo del autorizante, hace saber por tres (3) días que en autos "PISCITELLO, VICENTE ANTONIO c/ CASADESUS, ERNESTO HECTOR y Otra s/ Cobro de alquileres" (Expte. Nº 162.419), el martillero Roberto Damián Herrera con oficinas en Lavalle

1206, piso 6º "K", TE. 35-8961, rematará el día once (11) de julio a las 11 horas, del corriente año, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal; el inmueble ubicado en la Avenida San Pedrito Nº 1084/86, entre las calles Primera Junta y Avenida del Trabajo, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5. Sección: 48. Manzana: 40. Parcela: 22. Matrícula Nº 5-14127. El título de Propiedad se encuentra agregado al expediente a fs. 81/87 vta. Según constatación que figura en autos, el inmueble consta de tres (3) unidades de vivienda independientes no subdivididas por el Régimen de la Propiedad Horizontal. Una unidad da al frente y con entrada independiente por el Nº 1086 de la Avda. San Pedrito y consta de zaguán de entrada, hall, comedor, dos dormitorios, baño, cocina y un pequeño patio con escalera por la cual se accede a una habitación y a la terraza. Las dos unidades restantes, con entrada por el Nº 1084 de la misma Avenida, constan cada una de: dos habitaciones, baño, cocina, patio y terraza con una pequeña habitación. Las tres unidades se encuentran ocupadas por quienes dicen ser inquilinos, y su estado de conservación es normal; pudiendo ser visitadas de lunes a viernes y en el horario de 16 a 18. Por informe de fs. 105 surge deuda a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por un total de ₳ 564,58 al 31/10/88. También por informe de fs. 107/108, surge deuda a Obras Sanitarias de la Nación por un total de ₳ 1.037,06 al 11/11/88. Base de venta: ₳ 15.972.718,49. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 1 %. Todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio especial dentro del radio del Juzgado e indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del mismo Código.

Buenos Aires, junio 22 de 1990.
Guillermo Valentini, secretario.

e. 3/7 Nº 9719 v. 5/7/90

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Nº 79 (Uruguay 714, Piso 7º, Cap. Fed.) comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "GALICIA AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA S.A. c/ MURPHY FELIPE DANIEL s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 258/87, que el martillero público don Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 12 de julio de 1990 a las 12 horas en el Salón de Ventas sito en calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en calle Pedro Goyena Nº 2852, entre las de Roque Sáenz Peña y Juan B. Alberdi de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Circunscripción I, Sección B. Manzana 13 a. Parcela 3. Superficie total: 341 mts. 50 dm. cuadrados. Ad corpus. En el inmueble se halla construido edificio tipo chalet de dos plantas, con cochera, fondo con pileta y parrilla y demás detalles según acta de constatación agregada en autos. En el estado en que se encuentra y exhibe. Base de la subasta: ₳ 139.305.947,91. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Al contado, dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio a estos efectos en Jurisdicción de este Juzgado en Capital Federal. Constan en autos deudas por O.S.N. ₳ 35.170,39; Municipalidad Vte. López ₳ 25.298,48. El bien podrá ser visitado en los días 6, 10 y 11 de julio de 1990 de 9,30 a 12 horas y de 15 a 16,30 horas. El bien a subastar se encuentra en la actualidad desocupado.

Buenos Aires, junio 26 de 1990.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 3/7 Nº 9700 v. 4/7/90

Nº 60

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 60 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Vicente D. Saravia Patrón, sito en Paraguay 1457, piso 2º, Capital Federal, Secretaría Unica Nº 90 a cargo del Dr. Enrique César Virto, comunica por dos días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ IPAMOY MONICA MABEL y Otro s/ Ejecución Prendaria" expediente Nº 14.056, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 11 de julio de 1990 a las 9,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat tipo sedán 4 puertas, modelo Regatta 85 año 1987, motor marca Fiat Nº 138 83 038 7372391; chassis marca Fiat Nº 8AS A00 00025076; uso privado, dominio C 1.393.616, el que conforme acta de secuestro de fs. 39, tiene radio pasa cassettes, rueda de auxilio, gato, llave de ruedas, las 5 cubiertas con medio uso, tiene abollado el capot y raspones en ambas puertas y guardabarros trasero derecho, falta acrílico de una de las luces delanteras, tal como se encuentra en exhibición en Echeverría Nº 1218 de Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 38.000.000. De no haber ofertas por la base, se subastará nuevamente reduciendo la misma en un 50 %, luego de media hora de espera. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Hay constancias en autos de deudas del bien en Municipalidad de Buenos Aires (fs. 58) por ₳ 467.315 por cuotas 1, 2, 3 y 4 año 1988; (fs. 59) ₳ 102 por 1987 ₳ 29.810 por 1989 más 1º anticipo 1990 ₳ 213.765 y (fs. 59 vta.) ₳ 1.545.624 por 1988 más ₳ 105.550 por honorarios y gastos.

Buenos Aires, junio 25 de 1990.
Enrique C. Virto, secretario.

e. 3/7 Nº 12.065 v. 4/7/90

Nº 73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 73 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Zulema Wilde, sito en Paraguay 1536, piso 4º, Capital Federal, Secretaría Unica Nº 103 a cargo de la Dra. Dolores Miguens, comunica por dos días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ FERNANDEZ MENENDEZ, LUIS y Otra s/ Ejecución Prendaria", expte. Nº 42.646, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 11 de julio de 1990 a las 9,25 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat, tipo sedán 4 puertas modelo Regatta 85 A año 1987, motor marca Fiat Nº 138 B3 038 7355758; chassis marca Fiat Nº 8AS138-A00-00020652; uso privado, dominio B 2.137.342, en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 15.000.000. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 26 de 1990.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 3/7 Nº 12.063 v. 4/7/90

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 73 de la Capital Federal a cargo de la Dra. Zulema Wilde, sito en Paraguay 1536, piso 4º, Capital Federal, Secretaría Unica Nº 103, a cargo de la Dra. Dolores Miguens, comunica por dos días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DET. c/ AGUILA, HUGO L. s/ Ejecución Prendaria", expte. Nº 42.645, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 11 de julio de 1990, a las 9,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat tipo sedán 2 puertas, modelo Spazio TR año 1988, con motor a nafta marca Fiat Nº 128 A1 038 7390610; chassis marca Fiat Nº 147 880 07149028; dominio Nº C 1.423.110, el que conforme acta de secuestro de fs. 33 con 4 parlantes, sin radio ni pasa cassettes, con 2 autoparlantes marca FAP y 2 parlantes marca Audifiel; con defensa trasera y delantera, con 2 faros adicionales lodo, en buen estado de chapa, pintura y cubiertas, con antena y vidrios polarizados, con 2 portaequipajes, con 2 parlantes en las puertas marca Pionner, con 1 juego de llaves, 1 rueda de auxilio y gato y tasas deportivas, en buen estado de funcionamiento, subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 13.659.443,50. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Según constancias de fs. 52 vta., no registra deudas en Municipalidad de Posadas, Dirección de Rentas.

Buenos Aires, 19 de junio de 1990.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 3/7 Nº 12.060 v. 4/7/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, Secretaría Nº 14 a cargo de la Dra. María Blanca Noodt Taquela, comunica por tres días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ LOPEZ IRMA NELLY y Otro s/ Ejecución Prendaria", expte. 48.219, que el martillero Eduardo Abel Espósito, subastará el día 11 de julio de 1990 a las 9,20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat tipo sedán 2 puertas modelo Spazio TR año 1988, motor marca Fiat Nº 128 A1 038 7425055, chassis (carrocería autoportante) marca Fiat Nº 147 BBO 07164949; uso privado, dominio X 564.496, que conforme acta de secuestro de fs. 30, tiene rueda de auxilio, falta llave saca ruedas; 5 cubiertas con medio uso, no tiene radio, tiene rota una de las molduras, en el estado en que se encuentra en exhibición, en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 2.006.058.- Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Hay constancias en autos de deuda en Municipalidad de Córdoba (fs. 50) por ₳ 96.039,55 y 6 actas de infracciones sin fallo. Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado, que deberán ser presentados en Secretaría indicando en su exterior la carátula del expediente. La oferta contendrá el nombre del oferente y domicilio, presentándose por duplicado. Individualizará el bien a adquirir, y se acompañará el importe correspondiente a seña, más comisión y sellado, discriminándolo, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires; cheque contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal y cláusula no a la orden; o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. El I.V.A. correspondiente deberá ser integrado por el comprador y retenido por el martillero, el que deberá ser depositado en 48 hs. Las ofertas bajo sobre cerrado se deberán presentar en Secretaría hasta el día 6/7/90. Su apertura se efectuará en audiencia pública a celebrarse el día 10 de julio de 1990 a las 12,00 hs. en ambos casos.

Buenos Aires, junio 22 de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 3/7 Nº 12.061 v. 5/7/90

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Doctor Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, interinamente a cargo del Doctor Marcelo Félix Blastre, con sede en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "MICROONDA SACIFIA s/ Quiebra s/ Incidente de Subasta" Expte. Nº 51.680, que los martilleros Carlos Oscar Patiño Mayer y Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, rematarán el día viernes 6 de julio de 1990 a partir de las 10 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital Federal, los siguientes bienes de la fallida: 1º) Inmueble industrial integrado por el 100 % de las fincas sitas en las calles Miralla 401/05/07/11/17 esquina Acassuso, Acassuso 5750/52, Acassuso 5760 y Acassuso 5766, Capital Federal (Matrículas FR 1-61988, 1-61989, 1-61990 y 1-61991 respectivamente). Tiene una superficie cubierta aproximada, según plano de fs. 36, de 3481 m² sobre una superficie de terreno de 2427,16 m². Cuenta también con 6 líneas telefónicas y con Fuerza Motriz con Potencia Instalada de 350 KW aproximadamente. Se encuentra habilitado en carácter de "Fábrica de artículos de cartón e impregnación y recubrimiento del mismo con parafina, goma, cola y símil y elaboración de adhesivos (cola, goma y símil) y Taller de Artes Gráficas". El inmueble se entregará desocupado. Condiciones de venta: "Ad-Corpus", al contado o con facilidades y al mejor postor. Base: U$S 108.000, suma que podrá abonarse en billetes de la moneda estadounidense indicada o en el equivalente en australes según la cotización del día anterior, tipo vendedor, en el mercado libre de cambio. Seña: 10 %. Comisión: 4 %. Sellado de ley: 0,5 %. En caso de efectuarse la compra al contado, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. En caso de optarse por las facilidades deberá abonarse el 50 % del precio en el momento de efectuarse la escritura traslativa de dominio, cuya realización no podrá exceder los 90 días a contar desde la fecha de realización de la subasta y el saldo al año desde la fecha de la subasta, debiendo constituirse garantía hipotecaria sobre el inmueble a favor del concurso, a suscribirse juntamente con la escritura de venta. En todos los casos el precio establecido en dólares deberá abonarse en la forma indicada anteriormente, y sin que el adquirente pueda invocar imprevisión, lo que se hará constar en el boleto de venta. La posesión se hará efectiva en el momento en que se efectúa la escritura traslativa de dominio, la cual deberá llevarse a cabo dentro del término de 90 días de la fecha de subasta bajo apercibimiento de tener al adquirente por postor remiso. Esta escritura y, en su caso, la de constitución de hipoteca, deberá confeccionarse por el escribano designado por el juzgado. 2º) Bienes muebles: Seguidamente saldrán a la venta las máquinas, útiles y demás bienes inventariados en autos que se detallan en el proyecto de catálogo que obra a fs. 214/218 entre los que se encuentran: Una pegadora automática de estuche y cajas "Bobst". Base: U$S 78.000; una impresora sistema Offset a 4 colores "Man" Mod. V. Base: U$S 30.000; una Offset "Man" inglesa a 2 colores. Base: U$S 10.200; laminadora acopladora de papeles, base U$S 10.000; guillotina "Schneider Senator", base U$S 25.000; Mesa vibradora emparejadora de papel (sin uso) Base U$S 6.000; guillotina "Wohlenberg" Base U$S 2.400; pegadora coladora stock para cartulina y microcorrugados, base U$S 36.000; dos cortadoras de bobina a pliego "Melgar" base U$S 12.000 y U$S 1.800; dos troqueladoras "Imperia" base U$S 30.000 cada una; dos troqueladoras una "Titán" y la otra "Serra Magnus", bases U$S 4.200 y U$S 3.000 respectivamente; enfardadora horizontal "Maren" p/ fardos de 900 kg., base U$S 9.000; coladora con cinta transportadora, base U$S 900; tres corrugadoras simple faz de dif. diámetros, base U$S 6.000 cada una; autoelevador "Clark", Mod. TW 25 cap. 1200 kg. alt. torre 5 mts. con cargador rectificador de silicio para la batería, base U$S 6.000; lavadora de cilindro mojador "Bonfiglioni", base U$S 3.000 y varios más sin base, como ser: Prensas, cortadora de pliegos, rodillos (de prensa y corrugadores), torno "Carma" 1,50 e/puntas; Báscula de 1500 kg., impresora flexográfica "Schmutz", Cizallas, caladoras, perforadora, amoladora, compresor, soldadoras, engrasadoras, prensa hidráulica, serrucho hidráulico, agujereadora de banco, zorras hidráulicas, matafuegos, mesas de trabajo, 7 bobinas de papel, 2 termotanques "Rheem" de 150 lts., bebedero eléctrico, cartón corrugado, 2 máquinas de contabilidad, una fotocopiadora, acondicionadores de aire, ventiladores, mesas, escritorios, sillas, máquinas de escribir y de calcular, una computadora "Hewlett Packard" compuesta por disketera, teclado y monitor e impresora y demás bienes detallados en el catálogo respectivo. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor, pudiendo abonarse el precio en australes o en dólares estadounidenses de acuerdo a la cotización del día anterior, tipo vendedor, en el mercado libre de cambio. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado de Ley 0,5 %. El IVA se encuentra incluido en el precio final. Cobro de saldos: El saldo de precio de los bienes muebles deberá ser abonado por el adquirente indefectiblemente los días 10 u 11 de julio de 1990 en el horario de 11 a 14 hs., en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, en dinero efectivo, dólar estadounidense o cheque certificado a la orden de "Banco de la Ciudad de Buenos Aires", bajo apercibimiento de perder todos los importes entregados en el acto de la subasta. Entrega de bienes: En oportunidad de abonar el saldo de precio, se le fijará a cada adquirente día y hora de entrega (la que se efectuará todos durante 25 días aproximadamente y a partir del lunes 16 de julio, los días hábiles de 9 a 17 horas. El plazo de entrega que se fije será improrrogable, vencido el cual el adquirente que no haya retirado los bienes será declarado postor remiso. Se deja constancia que habiéndose exhibido adecuadamente todos y cada uno de los bienes, no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo respecto del estado, medidas, peso, condición, características, uso, marcas modelos, series, artículos, etc. El desarme, desmonte, carga y traslado de los bienes correrá por cuenta y riesgo exclusivo de los respectivos compradores. Exhibición: Tanto el inmueble como los bienes muebles serán exhibidos los días 29 y 30 de junio y 2, 3 y 4 de julio próximo, de 10 a 17 horas, entrando por la calle Miralla 407, Capital Federal. Los visitantes deberán concurrir munidos de documento de identidad y denunciar el nombre y el domicilio en Capital Federal del interesado en adquirir algún bien a los fines de la confección de la eventual boleta de venta. No se permitirá el ingreso al inmueble con bolsos o portafolios. Ofertas bajo sobre: Serán admitidas hasta las 13,30 horas del tercer día hábil bancario anterior a la fecha de remate en la Secretaría del Juzgado o hasta igual término durante los días hábiles de 10 a 17 horas en las oficinas de los martilleros calle Uruguay 911, piso 1º "B", Cap. Federal, señalándose audiencia pública para el día siguiente al de ese vencimiento, a las 11 horas, a los efectos de la apertura de los sobres, a la que deberán concurrir inexcusablemente los martilleros y en la cual se seleccionará la mejor oferta que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones por lo establecido por el art. 104.6 del Reglamento del fuero modificado por la Acordada del 13/12/89 del Superior (art. 570 del Cód. Procesal). Para la presentación de ofertas bajo sobre y demás plazos no se descontarán los días inhábiles judiciales que por medidas del personal que se decreten con posterioridad por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en razón de que el Tribunal asegura su funcionamiento con personal de guardia. Todos los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de junio de 1990.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 28/6 Nº 1199 v. 4/7/90